

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 3  
DEL 2 DE FEBRERO DE 2010LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL  
USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Iniciativa que reforma el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, presento ante el Pleno de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Hoy más que nunca Nueva Alianza tiene la firme convicción de instrumentar mecanismos legales que nos permitan avanzar más rápido en la difusión de la cultura financiera como un elemento que haga eficaz la prevención y efectiva la bancarización de las mexicanas y mexicanos.

Resulta primordial ante la actual crisis económica mundial, garantizar a las futuras generaciones novedosos sistemas y normas para la gestión administrativa, la institucionalización de mecanismos y programas de apoyo a la calidad educativa y el aseguramiento de ésta bajo parámetros internacionales como el consumo responsable y la educación financiera.

Actualmente, las mexicanas y mexicanos disponen de una amplia gama de oportunidades en materia de servicios financieros, como: ahorro, inversión bancaria, planes de ahorro tradicionales, o través de compañía de seguros, afores, sociedades de inversión, sistema bursátil (nacional e internacional), aunque desafortunadamente ignorados por un gran número de futuros beneficiarios

Dentro de su participación en la Cumbre de Negocios, en noviembre de 2009, Luis Téllez Kuenzler, presidente de la Bolsa Mexicana de Valores, afirmó que México se encuentra rezagado en cultura financiera y cumplimiento de leyes. Ante esto urgió a seguir alentando la banca de desarrollo y generar incentivos de todo tipo.

Un programa adecuado de educación financiera ayuda a crear conciencia de la importancia del ahorro, del manejo del crédito y del cuidado del dinero por medio del conocimiento y la prudencia en el manejo de los recursos financieros. Además, representa una oportunidad inigualable para incrementar la calidad de vida de las familias, ya que a mayor educación financiera, mayor bienestar económico, sobre todo para la gente de bajos recursos, al evitar los altos costos de utilizar servicios financieros no formales.

Si queremos transformar a México, tenemos la obligación de despertar en las y los niños y jóvenes, el interés por los temas de cultura financiera y con ello, estaremos generando ciudadanos mexicanos conscientes y responsables en la toma de decisiones respecto a los servicios que prestan las diferentes instituciones bancarias para la formación de patrimonio, es decir: ahorro, vivienda, retiro, crédito, protección al consumidor y al inversionista, derechos de los consumidores, población multicultural, entre otros.

En Nueva Alianza compartimos el principio que para entender el campo de las finanzas, debemos comenzar desde la infancia.

Aprender a conocer y entender el lenguaje del dinero a temprana edad incrementa la habilidad para generarlo y multiplicarlo con base en estrategias financieras pertinentes y viables.

Comenzar una educación financiera hoy, ayudará a tener una independencia financiera en nuestra madurez y a no depender de la jubilación que podamos obtener.

Lo anterior no minimiza los esfuerzos recientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), al implementar programas como la Semana Nacional de Educación Financiera, con la finalidad de concientizar a la población de que la educación financiera es una herramienta tomar mejores decisiones e incrementar el nivel de bienestar familiar. De igual forma, la distribución de la nueva edición del “ABC de Educación Financiera”, recopilación de los principales términos financieros junto con una serie de consejos prácticos para el manejo sano de las finanzas personales; acciones que resultan insuficientes ante la urgencia de que las mexicanas y mexicanos adquieran la cultura financiera que les permitirá no sólo conocer de manera informativa qué es el mercado financiero sino también plantear la importancia de hacer el esfuerzo para leer y entender entre otras cosas, cómo funcionan los productos y servicios que las instituciones financieras les ofrecen.

Aunado a dicha urgencia, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente, establece en el artículo 5 que la Comisión Nacional procurará el establecimiento de programas educativos, y de otra índole en materia de cultura financiera, para lo cual los elaborará y propondrá a las autoridades competentes. El citado precepto no reconoce a la Condusef como una instancia generadora de propuestas y proyectos sobre cultura financiera; de igual forma, no determina que autoridad será la encargada de aprobar o en su caso, ejecutar de manera conjunta los programas educativos que se establezca el organismo.

Por ello, la presente iniciativa pretende reformar el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, con el objeto de establecer la atribución a la Condusef, para elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes, el establecimiento de programas educativos, y de otra índole en materia de cultura financiera.

Esta propuesta de reforma es una estrategia más del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para lograr consolidar la promoción de la cultura financiera desde la perspectiva de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, organismo público descentralizado encargado de promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios frente a

las instituciones financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las instituciones financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los usuarios.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros**

**Único.** Se reforma el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

**Artículo 5o.** La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios frente a las instituciones financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las instituciones financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los usuarios.

**La Comisión Nacional elaborará y propondrá anualmente a la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes, el establecimiento de programas educativos, y de otra índole en materia de cultura financiera.**

### **Transitorio**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor a los doscientos setenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior de conformidad con el artículo tercero transitorio de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, del 18 de enero de 1999.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 2 de febrero de 2010.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

LEY FEDERAL DEL IMPUESTO  
SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, es bien sabido que el sistema climático ha sufrido fluctuaciones abruptas a lo largo de la historia del planeta, pero el riesgo de provocar modificaciones al clima global por las actividades industriales desmedidas puede generar consecuencias irreversibles para la sociedad en un futuro no muy lejano.

Por el calentamiento global se intensificarán los fenómenos meteorológicos como huracanes, tormentas, inundaciones, sequías, además de incendios, erosión del suelo y el derretimiento de los polos.

Dentro de las acciones de institucionalización de medidas para mejorar el medio ambiente a nivel internacional destacan las múltiples conferencias sobre cambio climático, que van desde la celebrada en Berlín, en 1995, pasando por el Protocolo de Kyoto hasta la Cumbre de Copenhague de diciembre del año pasado.

Las diferentes cumbres han servido para diseñar objetivos en aras de desarrollar una legislación internacional que sirva como base para que los países instrumenten acciones que mitiguen la emisión de gases de efecto invernadero y conservar el medio ambiente.

Hasta la fecha el instrumento internacional más importante en la materia es el Protocolo de Kyoto, pues establece compromisos y metas a mediano plazo que deben cumplir los países que lo ratificaron. Sin embargo, los logros, tanto a nivel global como en México no han sido suficientes.

Los compromisos adquiridos responden a la necesidad de producir nuevas tecnologías que permitan el desarrollo económico de forma sustentable sin alterar de forma nociva al medio ambiente; se elaboren políticas que promuevan acciones para mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y una legislación pertinente que proteja nuestros ecosistemas.

El sector automotriz ha incorporado al mercado automóviles con motores híbridos y eléctricos que permiten, en el caso de los primeros, reducir en niveles de más de 50 por ciento la emisión de dióxido de carbono y del consumo de la gasolina; mientras que en el caso de los segundos mencionados se eliminan las emisiones contaminantes.

La utilización de automóviles con motores híbridos o eléctricos permitirá mitigar la emisión de gases de efecto invernadero, sobre todo en las zonas urbanas del país, pues los autos forman parte de los principales renglones de contaminantes ambientales en las zonas más densamente pobladas.

Estas unidades en países europeos y en Japón alcanzan el millón en ventas en un año; sin embargo, en el país no llegan ni a las mil unidades pues la estructura de los impuestos en la compra de automóviles nuevos las limita.

En otras naciones el tema de la incorporación al mercado de los modelos con motores híbridos y eléctricos ha cobrado mayor relevancia dentro de sus políticas de protección al medio ambiente.

Por ejemplo, en Estados Unidos recientemente fue presentada una nueva ley ambiental que exige la producción de automóviles híbridos, y en el caso de Alemania se han realizado incentivos fiscales a través de bonos al consumo de automóviles ecológicos. En ambos ejemplos resulta obvio que no existe una pretensión de mayor cobro de impuestos.

Por tal motivo, es necesario eliminar la carga impositiva que representa el ISAN en los autos ecológicos, pues el objetivo principal es reducir la emisión de gases de efecto invernadero producidos por el parque vehicular, además de ayudar al desarrollo del sector automotriz de México.

Las políticas fiscales son primordiales para fomentar el desarrollo de industrias limpias que contrarresten el crecimiento de la degradación del medio ambiente y así se pueda cumplir con los compromisos adquiridos a mediano plazo a nivel internacional.

Es por eso que en este decreto que estoy proponiendo se adiciona el numeral 4 al artículo 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, para quedar como sigue:

Artículo 8o. No se pagará el impuesto establecido en esta ley en los siguientes casos:

Del 1 al 3 quedan igual.

4. En la enajenación al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos de automóviles que funcionen con motores híbridos o eléctricos.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del PRI está preocupado y está ocupado en el tema del medio ambiente. Está preocupado por el calentamiento global; por eso ahora que iniciamos este periodo de sesiones queremos impulsar este tipo de iniciativas que apoyen al medio ambiente de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María de Jesús Aguirre Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de la honorable asamblea el presente proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El calentamiento global es el incremento de la temperatura media de la superficie terrestre, el cual se produce por el proceso de industrialización que se ha llevado a cabo desde hace siglo y medio.

Esta industrialización se ha caracterizado por la utilización de combustibles fósiles, como el petróleo y sus derivados,

el crecimiento de las zonas urbanas, la demanda exponencial de insumos naturales y la tala inmoderada de bosques y selvas. Tales actividades han aumentado la emisión de gases efecto invernadero.

Los gases efecto invernadero, como el dióxido de carbono, el óxido nitroso y el metano, se encuentran naturalmente en la atmósfera y desempeñan un papel fundamental en la estabilidad climática de la Tierra, pues si no existiesen, las temperaturas serían bastante bajas, en perjuicio del desarrollo de la vida en el planeta.

Sin embargo, cuando estos gases tienen un incremento constante, se eleva la temperatura media de la Tierra y hay modificaciones alarmantes del clima. De hecho, investigaciones científicas patrocinadas por la Organización de las Naciones Unidas demuestran que el decenio de 1990 fue el más caluroso del último milenio; y 1998, el año más cálido.

Para ejemplificar, la temperatura ha aumentado en 0.6<sup>o</sup> Celsius desde los últimos años del siglo XIX y se prevé que crecerá entre 1.4<sup>o</sup> y 5.8<sup>o</sup> C para 2100, lo que significa que las temperaturas del planeta están teniendo un incremento preocupante, pues aunque la percepción es que la acentuación del calor es limitada, se estima que será mayor que en cualquier siglo de los últimos 10 mil años.

El sistema climático ha tenido fluctuaciones abruptas a lo largo de la historia del planeta, pero las modificaciones del clima global por las actividades industriales desmedidas pueden ser de consecuencias irreversibles para la sociedad en un futuro no muy lejano.

Las actuales tendencias del calentamiento global nos dicen que numerosas especies vegetales y animales no sobrevivirán en los años venideros, ya que sufrirán los efectos de la contaminación y las modificaciones de sus hábitat naturales.

Por otro lado, por el calentamiento global se intensificarán los fenómenos meteorológicos como huracanes, tormentas, inundaciones o sequías, además de incendios, erosión del suelo y el derretimiento de los polos.

Por el calentamiento global también hay un proceso de expansión del volumen de los océanos, que para 2100 se espera que se incremente de 9 a 88 centímetros adicionales a los 20 que se elevaron durante el siglo XX, por lo que el mar podría invadir los litorales fuertemente poblados de

países como Bangladesh, provocar la desaparición total de algunas naciones (como el Estado insular de las Maldivas), contaminar las reservas de agua dulce de miles de millones de personas y provocar migraciones en masa.

También hay la posibilidad de que se produzcan descensos en los rendimientos agrícolas de zonas templadas o de que crezca el número de suelos erosionados. En casos extremos, se prevé un proceso de desertificación de zonas continentales interiores; por ejemplo: Asia Central, el Sahel africano y las grandes llanuras de Estados Unidos.

Esas modificaciones pueden generar desabasto alimenticio, devastación de las zonas limítrofes y expansión de numerosas enfermedades, lo cual sin duda coloca esta temática como un problema de seguridad internacional.

México no escapa de esta problemática, pues se espera que el calentamiento global nos afecte de tal forma que la temperatura del mar en el Caribe, el Golfo de México y el Pacífico mexicano aumente entre 1° y 2° C, el ciclo hidrológico se vuelva más intenso y de esta forma se incremente el número de tormentas severas, y se produzcan periodos de sequía más extremos y prolongados.

Además, resultarán afectados en su distribución los pastizales, los matorrales xerófilos y los bosques de encino, y crecerán los incendios forestales en el territorio nacional.

Estas previsiones son alarmantes para la seguridad de México y el mundo, por lo que se han realizado avances: por un lado, en el campo de la ciencia, en la búsqueda de fuentes energéticas menos contaminantes; y, por otro, acciones que tienen como objetivo generar un proceso de institucionalización de políticas para mejorar el ambiente, además de formar una legislación pertinente.

Entre las acciones de institucionalización de medidas para mejorar el ambiente a escala internacional destacan las múltiples conferencias sobre cambio climático que van desde la celebrada en Berlín en 1995, pasando por el Protocolo de Kioto, hasta la Cumbre de Copenhague, del año pasado.

Las cumbres han servido para diseñar objetivos en aras de desarrollar una legislación internacional que sirva como base para que los países instauren acciones que mitiguen la emisión de gases efecto invernadero y conservar el ambiente.

A la fecha, el instrumento internacional más importante en la materia es el Protocolo de Kioto, pues establece compromisos y metas de mediano plazo que deben cumplir los países que lo ratificaron. Sin embargo, los logros, tanto globales como en México no han sido suficientes.

Los compromisos adquiridos responden a la necesidad de producir nuevas tecnologías que permitan el desarrollo económico de forma sustentable y sin alterar de forma nociva el ambiente, y se elaboren políticas que promuevan acciones para mitigar la emisión de gases efecto invernadero y una legislación pertinente que proteja nuestros ecosistemas.

Por tal motivo es necesario que en México se establezcan vínculos entre las políticas públicas y la legislación nacional para favorecer la producción y el consumo de artículos con gran valor agregado y fomento de la mejora del ambiente.

Afortunadamente, en México y el mundo se están produciendo avances en materia tecnológica, que deben ser promovidos, pues tienen como característica la utilización de fuentes distintas de energía que reducen las emisiones de gases efecto invernadero.

Uno de estos adelantos los encontramos en la industria automotriz, la cual es una de las más importantes para la economía internacional y desempeña en el país un papel preponderante para las exportaciones.

El sector automotriz ha incorporado al mercado automóviles con motores híbridos y eléctricos, que permiten, en el caso de los primeros, reducir en más de 50 por ciento la emisión de dióxido de carbono y el consumo de gasolina, mientras que en el caso de los segundos se eliminan las emisiones contaminantes y el uso de combustibles fósiles.

La utilización de automóviles con motores híbridos o eléctricos permitirá mitigar la emisión de gases efecto invernadero, sobre todo en las zonas urbanas del país, pues los autos forman parte de los principales renglones de contaminantes ambientales en las zonas más densamente pobladas.

Reducir la contaminación de las zonas urbanas a través de la utilización de automóviles con motores híbridos o eléctricos permite dar un paso inicial orientado a disminuir la contaminación del planeta, reducir la cantidad de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad de vida de sus ha-

bitantes, pues también decrecen las patologías inherentes al incremento de sustancias contaminantes.

El uso de motores híbridos y eléctricos también es una solución al uso cada vez mayor y exponencial de los combustibles como la gasolina, que en últimas fechas ha tenido un alza alarmante y así amortiguar su constante importación, ya que permite un rendimiento, en el caso de los automóviles que poseen motores de combustión interna y eléctrica, de 17 kilómetros por litro de combustible, contra los 7 de un motor convencional.

Los rendimientos de estos motores son plausibles. Sin embargo, las acciones fiscales no son las correctas para promover el consumo de este tipo de vehículos, pues tienen una carga impositiva, a través del ISAN, bastante alta. Eso, aunado a los precios inherentes de una tecnología que no ha logrado socializarse, produce que la venta de este sector no tenga un crecimiento a la par de otras naciones.

Estas unidades, en países europeos o en Japón, alcanzan 1 millón de ventas en un año; sin embargo, en el país no llegan a mil siquiera, pues la estructura de los impuestos en la compra de automóviles nuevos las limita.

En otras naciones, el tema de la incorporación al mercado de más modelos con motores híbridos y eléctricos ha cobrado mayor relevancia en sus políticas de protección del ambiente. Por ejemplo, en Estados Unidos recientemente fue presentada una nueva ley ambiental, que exige la producción de automóviles híbridos; y en Alemania se han realizado incentivos fiscales a través de bonos al consumo de automóviles ecológicos. En ambos ejemplos resulta obvio que no hay una pretensión de mayor cobro de impuestos.

México tiene que incorporarse a la dinámica de promoción de automóviles ecológicos, pero en la práctica lo que se ha promovido es el ingreso en el país de automóviles contaminantes de Estados Unidos, mejor conocidos como “autos chatarra”, de los cuales un número importante son siniestrados, en detrimento del apoyo del mercado nacional y del impulso de motores híbridos y eléctricos.

Una política fiscal que promueva este tipo de vehículos puede atraer mayores inversiones al país, pues hay condiciones de capital humano y materiales a fin de desarrollar automóviles ecológicos para exportación, pero sobre todo para consumo interno.

Esta situación ha sido analizada por diversas armadoras, pero han considerado que es necesario que el mercado nacional de autos híbridos y eléctricos crezca en México, lo cual es sumamente complicado con la carga impositiva actual.

Por tal motivo es necesario eliminar la carga impositiva que representa el ISAN en los autos ecológicos, pues el objetivo principal es reducir la emisión de gases efecto invernadero producidos por el parque vehicular, además de ayudar al desarrollo del sector automotriz en México.

Las políticas fiscales son primordiales para fomentar el desarrollo de industrias limpias, que contrarresten el crecimiento de la degradación del ambiente y así se puedan cumplir los compromisos adquiridos a mediano plazo a escala internacional.

Finalmente, este tipo de medidas son sólo algunas de las requeridas para establecer un sistema de políticas transversales en la materia y una legislación pertinente que permita un ambiente sano para las generaciones futuras.

### **Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos**

**Artículo Primero.** Se adiciona el numeral IV al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** No se pagará el impuesto establecido en esta ley en los siguientes casos:

I. a III. ...

**IV. En la enajenación al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos de automóviles que funcionen con motores híbridos o eléctricos.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputados: María de Jesús Aguirre Maldonado, Jorge Humberto López-Portillo Basave, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Melchor

Sánchez de la Fuente, Héctor Fernández Aguirre, Guillermo Cueva Sada, Juan José Cuevas García, Óscar Lara Salazar, Rolando Zubia Rivera, Julieta Octavia Marín Torres, Janet Graciela González Tostado, Alfredo Villegas Arreola, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Miguel Ernesto Pompa Corella, José Luis Marcos León Perea, José Luis Velasco Lino, María Cristina Díaz Salazar (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputada María de Jesús Aguirre Maldonado. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Solicita la palabra el diputado Guillermo Cueva.

**El diputado Guillermo Cueva Sada** (desde la curul): Sólo para preguntarle a la diputada Aguirre si me puedo adherir a su iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Solicitamos a la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado que nos manifieste si acepta que el diputado Guillermo Cueva se adhiera a su propuesta.

**La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Sí, acepto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** La diputada acepta, por lo que cualquiera de nuestras compañeras diputadas y compañeros diputados que deseen hacerlo puede manifestarlo firmando el documento en la Secretaría.

¿Desea hacer uso de la palabra, compañero?

**El diputado Guillermo Cueva Sada** (desde la curul): Era para ese término.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Era para ese término. Muy bien, muchas gracias.

Se pospone la participación del diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar la iniciativa que estaba enlistada.

ARTICULOS 40, 41, 73, 76 Y 135  
CONSTITUCIONALES -  
LEY QUE REGULA EL REFERENDUM -  
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES  
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que expide la Ley que Regula el Referéndum.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, señor presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas. Esta iniciativa también tiene relación con la democracia participativa, en este caso con el referéndum.

Antes de describir sintéticamente la iniciativa me gustaría traer a colación la manera en la que Calderón propone el referéndum en nuestro país. Si ustedes han leído la propuesta de iniciativa política que hizo llegar al Senado encontramos en la propuesta de Calderón su rasgo más autoritario cuando propone el referéndum. ¿Por qué? Porque la propuesta de Calderón introduce el referéndum respecto de aquellas reformas constitucionales de iniciativa preferente, en donde esta Cámara, la de Senadores y las legislaturas locales no se pronuncian respecto a una posible iniciativa de reforma constitucional del Ejecutivo.

En pocas palabras, si el Congreso de la Unión y las legislaturas locales respecto a una iniciativa de reforma a la Constitución propuesta por el Ejecutivo no se pronuncian, entonces –dice la iniciativa de Calderón– cabe el referéndum. Esto le daría al Ejecutivo y a las televisoras, seguramente, el real poder en México. Harían del Ejecutivo y de las televisoras el auténtico poder revisor de la Constitución.

A diferencia de esa propuesta calderonista que quiere saltarse a este Congreso de la Unión para aprobar reformas constitucionales y para introducir el referéndum, nosotros estamos proponiendo aquí el referéndum, pero siempre y cuando las reformas constitucionales, el tratado internacional o la ley se hayan aprobado por los órganos legislativos competentes.

Se trata de un referéndum en términos constitucionales y democráticos. Solamente cabe el referéndum cuando la

soberanía popular o los representantes de la soberanía popular se han pronunciado. Una vez que se pronuncian aprobando la reforma constitucional, aprobando el tratado, aprobando la reforma de ley o la ley cabría el referéndum.

La iniciativa comprende tanto referéndum de carácter constitucional como referéndum de carácter legal y referéndum también respecto de tratados. Hace también una distinción entre referéndum obligatorio y referéndum facultativo.

En ciertas materias, por ejemplo, respecto de derechos humanos, respecto de recursos estratégicos del Estado, respecto de la soberanía de la nación, respecto de la reducción de competencias del Estado mexicano, el referéndum siempre sería obligatorio y desde luego siempre obligatorio en tratándose de reformas constitucionales y también en tratándose de tratados cuando se ocupen de esas materias. También de leyes que regulen derechos humanos de los ciudadanos.

En los demás casos el referéndum podría ser facultativo, dependiendo de la solicitud que hiciera el 0.13 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón, los grupos parlamentarios con reconocimiento y con presencia en el Congreso, las legislaturas de los estados, los municipios del país, el Poder Judicial en el ámbito de sus competencias o los órganos constitucionales autónomos. En esos casos todas estas autoridades y ciudadanos tendrían posibilidad de plantear un referéndum.

¿Cuál es la finalidad del referéndum? La aprobación o el rechazo de la reforma constitucional, de la reforma legal o del tratado internacional correspondiente.

En algunas materias esta iniciativa sostiene que no cabría el referéndum, por ejemplo, respecto de reformas en materia fiscal, como tampoco en materias relacionadas con la modificación de las partes integrantes de la federación. En esos casos no habría posibilidad de plantear un referéndum.

Pero en todos los demás casos sería posible, facultativamente, que los ciudadanos o las autoridades legitimadas propusieran un referéndum a la soberanía popular, al pueblo, para que el pueblo determinara, una vez que el Congreso aprobara las reformas, si acepta o rechaza la propuesta legislativa correspondiente. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y expide la Ley que regula el Referéndum, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa.

### Exposición de Motivos

En el desarrollo contemporáneo de los Estados-nación, la democracia como forma de gobierno se consolidó como ideal a materializar, sin embargo, el modelo hegemónico de democracia fue restrictivo con las formas de participación ampliada, colocándose privilegiadamente en la espina dorsal, el procedimiento electoral para la formación de gobiernos.<sup>1</sup> Por ello, resulta natural que después de dos siglos de historia, la democracia representativa tradicional muestre los más graves síntomas de agotamiento e insuficiencia para el desarrollo pleno de derechos en las sociedades contemporáneas. La democracia representativa está llegando a su límite.

Entre otras cosas, lo anterior se debe al alejamiento creciente de los representantes en los que se delegan las facultades para gobernar y decidir sobre los asuntos públicos, respecto de los intereses populares legítimos; por eso se han estado desarrollando con mayor fuerza diferentes mecanismos de democracia participativa en distintos países. La idea que subyace al impulso de dichos mecanismos, consiste en acercar la democracia a la sociedad, devolverle la capacidad de decisión e intervención en los temas de interés público y, al mismo tiempo, contrarrestar su desencanto político.

La democracia representativa es limitativa, debido a que el ciudadano se reduce a un simple elector<sup>2</sup> que sólo decide, cada cierto tiempo, sobre quiénes serán sus representantes, los mismos que tomarán las más importantes decisiones en su nombre. Así, el individuo no decide, no delibera, pues la democracia representativa puede operar cotidianamente sin la opinión de la sociedad, convirtiéndose en una democra-



cia autista de elites políticas. Resulta paradójico que cuanto más se insiste en el fortalecer esta fórmula clásica de democracia también llamada de “baja intensidad”, menos se entiende que sea ella la que ha arrastrado consigo una profundización mayor de prácticas democráticas degradantes.<sup>3</sup>

Si bien tanto la democracia representativa como la directa tienen en común el principio de legitimidad, que es el fundamento de la obligación política, la diferencia estriba en que la democracia directa coloca al pueblo como su centro neurálgico, es decir, no sólo hace residir la soberanía en el pueblo, sino que ese “ente colectivo” toma activa y directamente las decisiones en torno a los destinos de la nación. Este tipo ideal de democracia en la que el pueblo ejerce directamente el poder, sólo se pudo concretar con los antiguos: “en la plaza o ágora entre los griegos, en los comitia de los romanos, en el arengo de las antiguas ciudades medievales”;<sup>4</sup> de ahí la diferencia con la democracia de los modernos en la que el pueblo ejerce el poder indirectamente a través de sus representantes. Debido a las virtudes de la democracia de los antiguos, Montesquieu y Rousseau no dudaron en exaltarla, al mismo tiempo que criticaban la democracia representativa; el primero al decir que el pueblo era quien tenía que hacer por sí solo todo lo que pudiera efectuar bien y, el segundo, porque solía decir que el pueblo era libre sólo el día que votaba.<sup>5</sup> Más tarde, a medida que los Estados fueron creciendo se hizo más complicado materializar la posibilidad de que todo el pueblo pudiera congregarse en asambleas públicas para deliberar, sin embargo, este argumento también ha sido el pretexto para evitar que la sociedad se pronuncie sobre temas que le atañen y que no deben dejarse sólo al arbitrio de los representantes.

La sociedad debe estar cerca del poder para ejercer un control sobre el mismo, de manera efectiva. Por eso, resulta necesario reconocer que el poder no se construye después de la sociedad, el poder se construye desde los mismos procesos que forman a las sociedades, “la construcción histórica del poder y la sociedad se presenta como formación de un retículo de complicidades y significaciones y valores cuya comprensión sigue siendo un reto de la mayor envergadura.”<sup>6</sup> En ese mismo sentido es que se explica que un Estado fuerte, lo es gracias al desarrollo de una sociedad fuerte y madura políticamente, lo cual nos lo confirma la historia, pues “desde la Antigüedad hasta el Mundo Moderno el éxito y el desarrollo de las civilizaciones dependió críticamente de la capacidad de las sociedades para dotarse de instituciones aptas para expresar al mismo tiempo su unidad compleja y su potencial dinámico.”<sup>7</sup>

Muchas son las causas que nos obligan a ampliar el modelo tradicional de democracia representativa, entre ellos: 1) el aumento del abstencionismo, 2) la falta de representación auténtica que ha derivado en una toma de decisiones elitista y alejada de los intereses legítimos de la ciudadanía, 3) la forzada homogenización social que le subyace. En el fondo todo esto es una consecuencia de haber excluido de la construcción de la fórmula de democracia tradicional, la participación social, activa y directa encarnada, por ejemplo, en movilizaciones sociales y acción colectiva.

Así pues, la propuesta de impulsar y fortalecer la democracia participativa y deliberativa en nuestro país, se convierte en una forma de complementar la democracia representativa que se encuentra en una fase de agotamiento límite. Establecer en nuestro marco constitucional y legal, diferentes mecanismos de participación democrática contribuiría a construir una sociedad fuerte, que delibere, debata y cuestione todos los actos de gobierno; que opine y proponga leyes; que convierta la política en la arena pública privilegiada de ciudadanos pensantes.

En virtud de lo anterior, proponemos ante esta soberanía, la incorporación del mecanismo de participación democrática, conocido como referéndum.

Referéndum es un término de origen francés que significa *el mecanismo democrático mediante el cual el pueblo emite una decisión sobre materias legales que se le consultan*; es la “institución política mediante la cual el pueblo, el cuerpo electoral opina sobre, aprueba o rechaza una decisión de sus representantes elegidos para asambleas constituyentes o legislativas.”<sup>8</sup>

Con el mecanismo democrático del referéndum se amplía el sufragio y la totalidad del pueblo organizado en cuerpo electoral participa en el proceso de poder.

Respecto de la naturaleza del referéndum, existe discusión en torno a que “esta participación popular en la formación de la ley y se considera como un acto de ratificación, desaprobación o de decisión, inclinándose la doctrina por la consideración de estimarlo como un acto decisorio autónomo, que al sumarse al de los representantes da origen a la disposición legal, la cual sólo adquiere validez cuando ha sido sometida a la votación popular y aprobada por ella.”<sup>9</sup> Así, los representantes elaboran la ley, pero ad referéndum, es decir, a reserva de lo que el cuerpo electoral resuelva, constituyéndose el “voto” popular en condición suspensiva a que se somete la validez y eficacia de la ley.

Con la pretensión de que el establecimiento constitucional y la expedición de una ley que regule el referéndum, fortalezca las instituciones democráticas de nuestro país, elaboramos las siguientes propuestas:

1. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 41; adición de la fracción XXIX-P al artículo 73, adición de un párrafo tercero a la fracción I del artículo 76; adición de un párrafo tercero al artículo 135.
2. Ley que regula el referéndum, con 34 artículos.
3. Reformas al Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales, en su artículo 104 del Título Primero y 118, ambos del Libro Tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por todo lo anterior, someto a su consideración el siguiente, proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 41, adiciona la fracción XXIX-P AL 73, adiciona un párrafo tercero a la fracción I del artículo 76 y adiciona un párrafo tercero al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se propone la expedición de la Ley que Regula el Referéndum

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, **participativa, deliberativa**, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

**Artículo Segundo.** Se reforma el primer párrafo del artículo 41, así como el noveno párrafo de la Base V del mismo artículo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir

las estipulaciones del pacto federal. **Igualmente, el pueblo ejerce su soberanía a través de los medios de democracia participativa y deliberativa que establezca esta Constitución y las leyes.**

La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. a IV. ...

V. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. A su vez, el Instituto Federal Electoral a través de su Consejo General será el órgano encargado de organizar, promover e instrumentar los mecanismos de democracia participativa y deliberativa que esta Constitución establece. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

...

...

...

VI. ...

...

**Artículo Tercero.** Se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-O. ...

**XXIX-P. Para expedir las leyes que establezcan a nivel federal los procesos de plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos y, demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa.**

**Artículo Cuarto.** Se adiciona un párrafo tercero a la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los términos:

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

...

**Los tratados y convenciones internacionales que versen sobre las áreas estratégicas y prioritarias del Estado, el comercio exterior, la seguridad nacional, los recursos naturales, los derechos fundamentales y, los que disminuyan las competencias del Estado, deberán ser sometidos a referéndum para que puedan entrar en vigor.**

**Artículo Quinto.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los términos:

**Artículo 135.** La presente Constitución...

...

**Además de la participación de los poderes y órganos mencionados por esta norma y de los procedimientos a que hace alusión este artículo, las reformas o adiciones a la Constitución deben ser aprobadas mediante el referéndum de los ciudadanos.**

**Artículo Sexto.** Se expide la Ley que regula el Referéndum, cuyo contenido es el siguiente:

**Ley que regula el Referéndum**

**Título I  
Del Referéndum, su Objeto  
y sus Distintas Modalidades**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Leyes de observancia general en toda la República, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular, instrumentar y promover el mecanismo de democracia participativa denominado referéndum, de conformidad con los artículos 35, fracción VII, 41 primer párrafo, 73, fracción XXIX-P, y 76, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 2.** El referéndum es un mecanismo de democracia participativa que permite a los ciudadanos mexicanos expresar su aprobación o rechazo a las reformas, adiciones o derogaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las leyes que expida o que pretenda expedir el Congreso de la Unión y a los tratados o convenciones que pretenda celebrar el Estado Mexicano en las materias de áreas estratégicas y prioritarias del Estado, el comercio exterior, la seguridad nacional, los recursos naturales, los derechos fundamentales y, los que disminuyan las competencias del Estado.

**Artículo 3.** La participación democrática en la que se inscribe el mecanismo de referéndum, se rige por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, participación política, libertad de expresión, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

**Artículo 4.** El mecanismo de referéndum tendrá carácter constitucional o legislativo. El referéndum será constitucional cuando se sometan a la decisión de la ciudadanía las reformas, adiciones o ambas, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y será referéndum legislativo cuando se trate de leyes expedidas por el Congreso de la Unión.

**Artículo 5.** El referéndum será total cuando se someta a la decisión de la ciudadanía el texto íntegro del articulado del

proyecto de ley o ley en cuestión; será parcial, cuando comprenda una parte del mismo.

**Artículo 6.** Para efectos de esta ley, existen dos modalidades de referéndum: el obligatorio y el facultativo. Se entiende por referéndum obligatorio el que se encuentra ordenado por la Constitución y, por referéndum facultativo aquél en que los sujetos y órganos enunciados en el artículo 7 de esta ley tienen el derecho, pero no la obligación de iniciar el procedimiento de dicho mecanismo de participación democrática.

Cuando se pretenda derogar completamente una ley en vigor, el referéndum será derogatorio.

**Artículo 7.** Corresponde el derecho de iniciar el procedimiento de referéndum a:

- I. Al 0.13% del total de ciudadanos mexicanos inscritos en el padrón electoral.
- II. A los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión.
- III. A las legislaturas de los Estados. IV. A los municipios, en su ámbito de sus facultades y competencias.
- V. Al Poder Judicial de la Federación, a través de sus dos órganos más importantes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus facultades y competencias.
- VI. A los órganos constitucionalmente autónomos, en el ámbito de sus facultades y competencias.

**Artículo 8.** El resultado del referéndum tendrá vigencia inmediata y será vinculante para las autoridades e instancias competentes, las cuales serán las encargadas de su ejecución.

## **Capítulo II De las Condiciones para la Celebración del Referéndum**

**Artículo 9.** Será el Instituto Federal Electoral el órgano encargado de instrumentar todo lo relativo al procedimiento de referéndum.

**Artículo 10.** Se excluye del mecanismo de referéndum a las leyes o disposiciones de carácter tributario o fiscal, así

como las relativas a las partes integrantes de la federación y del territorio nacional.

**Artículo 11.** No se podrá convocar a referéndum:

- I. Durante los ciento veinte días anteriores y posteriores a las elecciones federales.
- II. Cuando un asunto haya sido consultado mediante referéndum y aún no hubiere transcurrido un plazo de al menos tres años.

**Artículo 12.** La aplicación de las normas contenidas en esta ley, dentro de su respectivo ámbito de competencia, corresponden al Instituto Federal Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en última instancia.

Para el desempeño de sus funciones el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ejercerán aquellas atribuciones y facultades que les otorga la Constitución y otras leyes.

**Artículo 13.** En la interpretación de las disposiciones de esta ley, se deben tomar en cuenta el objeto y los principios rectores de la participación democrática previstos en el artículo 1 y 3 de la presente ley, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de oscuridad, la interpretación deberá ser extensiva, ampliando en todo momento los derechos del ciudadano.

A falta de disposición expresa en esta ley, se estará a lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los criterios que en aplicación de la misma dicte el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el ámbito de su competencia.

## **Título II Del Procedimiento para la Celebración del Referéndum**

### **Capítulo I De las Solicitudes de Referéndum**

**Artículo 14.** El Instituto Federal Electoral será el órgano encargado de recibir las solicitudes de procedimiento de referéndum, su promoción y todo lo relativo a su organización e instrumentación.

**Artículo 15.** El referéndum obligatorio establecido en el tercer párrafo del artículo 76 de la Constitución, deberá lle-

vase a cabo antes de la autenticación de los tratados o convenciones celebrados por el Gobierno mexicano, nunca después.

En este caso, el Instituto Federal Electoral está obligado a iniciar de oficio el procedimiento para organizar la consulta.

**Artículo 16.** Todos los sujetos y órganos públicos con derecho a presentar solicitud de referéndum, se sujetarán a los siguientes requisitos:

I. Toda solicitud para promover referéndum deberá adjuntar el texto del articulado del proyecto de ley o de la ley que pretenda someter a consulta popular para su aprobación, rechazo o, en su caso, para su derogación.

II. Se deberá exponer con precisión y por escrito, los motivos y razonamientos por los cuales se estima necesario consultar a los ciudadanos mexicanos, el texto jurídico en cuestión.

III. Tratándose de referéndum derogatorio, la solicitud para promoverlo deberá presentarse dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del cuerpo legal en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 17.** Para iniciar el procedimiento de referéndum, además de los requisitos señalados en el artículo anterior, los sujetos y órganos previstos en el artículo 6 de esta ley, tendrán que realizar la solicitud cumpliendo con los siguientes requisitos específicos para cada uno de los casos:

I. Tratándose de solicitud ciudadana, además de cumplir con el porcentaje de ciudadanos establecido en la fracción I del artículo 7 de esta ley, se deberá adjuntar una lista de todos los solicitantes, en la que se incluya nombre o nombres completos, firma y clave de elector. A su vez, deberá señalarse el nombre de un representante común.

II. Para el caso de los órganos, se estará obligado a lo siguiente:

a. Los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, deberán presentar un acuerdo de conformidad de sus integrantes.

b. Las legislaturas de los estados, deberán presentar su solicitud avalada por la mayoría simple de su Pleno.

c. Los municipios, presentarán su solicitud avalada por acuerdo de la mayoría simple de los integrantes de sus respectivos cabildos. Asimismo, los proyectos de ley o leyes en vigor que los municipios pretendan someter a referéndum sólo podrán ser aquellas relacionadas directamente con las facultades y competencias que le otorgan la Constitución y las leyes.

d. Los órganos del Poder Judicial de la Federación previstos en el artículo 5 de esta ley, presentarán su solicitud avalada por acuerdo de la mayoría simple de su máximo órgano de gobierno interno. Asimismo, los proyectos de ley o leyes en vigor que estos órganos pretendan someter a referéndum sólo podrán ser aquellas relacionadas directamente con las facultades y competencias que le otorgan la Constitución y las leyes.

e. Los órganos constitucionalmente autónomos a los que se refiere el artículo 5 de esta ley, presentarán su solicitud avalada por acuerdo de mayoría simple de su máximo órgano de gobierno interno. Asimismo, los proyectos de ley o leyes en vigor que estos órganos autónomos pretendan someter a referéndum sólo podrán ser aquellas relacionadas directamente con las facultades y competencias que le otorgan la Constitución y las leyes.

## Capítulo II De la Calificación del Referéndum

**Artículo 18.** Recibida la solicitud para que se lleve a cabo un referéndum, el Instituto Federal Electoral calificará su procedencia en un término no mayor a 10 días hábiles, que se comenzará a contar a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

**Artículo 19.** Para la calificación de procedencia de la solicitud de referéndum, el Instituto Federal Electoral tendrá que realizarla tomando en consideración los principios rectores de la participación democrática, previstos en el artículo 2 de esta ley.

**Artículo 20.** En el proceso de calificación de la solicitud de referéndum, el Instituto Federal Electoral debe analizar de oficio lo siguiente:

I. Si los solicitantes están facultados por esta Ley para hacerlo.

II. Si la solicitud se presentó dentro del término dispuesto por esta ley.

III. Si el ordenamiento de que se trate es susceptible de someterse a referéndum, de acuerdo con las restricciones establecidas en los artículos 10 y 11 de esta ley.

IV. Si los sujetos y órganos reúnen los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 de esta ley.

**Artículo 21.** Si la solicitud de referéndum no cumple con los requisitos que establece esta ley, el Instituto Federal Electoral la declarará improcedente, en cuyo caso deberá exponer con precisión el fundamento y motivación de dicha improcedencia.

**Artículo 22.** En caso de que el Instituto Federal Electoral no determine la procedencia de la solicitud de un referéndum dentro del plazo que establece esta ley, se considerará por aceptada la solicitud.

### Capítulo III

#### De la Convocatoria del Referéndum

**Artículo 23.** Una vez declarada procedente la solicitud para iniciar un referéndum, el Instituto Federal Electoral contará con un plazo de 15 días naturales para emitir la convocatoria para realizar el referéndum. Una vez emitida la convocatoria, se contará con un plazo menor a sesenta días naturales siguientes a su publicación, para llevar a cabo el referéndum.

**Artículo 24.** En la convocatoria se expresará la fecha definitiva en la que se llevará a cabo el referéndum, debiendo contener las siguientes bases:

I. Las normas, ya sean constitucionales, de las leyes, o de los tratados o convenciones internacionales sujetas a aprobación, así como una explicación breve y clara de su contenido.

II. Los efectos estrictamente jurídicos que se ocasionarán por el resultado de la votación.

III. La ubicación de las casillas en la que los ciudadanos emitirán su voto.

IV. La especificación del modelo de las boletas para el referéndum, así como las actas para el escrutinio y cómputo.

V. Los mecanismos de recepción, escrutinio y cómputo de los votos.

### Capítulo IV

#### De la Campaña de Propaganda

**Artículo 25.** La convocatoria a referéndum debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación. También debe ser publicada por lo menos 3 veces por semana en los diarios de mayor circulación a nivel nacional y difundida a través de los medios masivos de comunicación utilizando el tiempo del Estado, de acuerdo con la Ley Federal de Radio y Televisión.

**Artículo 26.** El Instituto Federal Electoral sugerirá a todos los medios masivos de comunicación, la realización de mesas de análisis sobre el asunto que será sometido a referéndum, en cuyo caso se deberán regir bajo los principios de equidad, respeto y pluralidad en la participación.

**Artículo 27.** Los medios masivos de comunicación, el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Poder de la Federación deberán garantizar en todo momento el derecho constitucional de los ciudadanos al voto libre.

**Artículo 28.** La campaña no podrá durar menos de 10 días ni más de 30 días, y finalizará a las cero horas del día anterior al señalado para la votación.

### Capítulo V

#### Votación, Escrutinio y Proclamación de Resultados

**Artículo 29.** El voto en todo referéndum será universal, libre, secreto y directo.

**Artículo 30.** La votación se llevará a cabo del mismo modo previsto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, en lo que no se oponga a la presente Ley. En lo que concierne a las boletas para el referéndum, debe respetarse el modelo diseñado para esta consulta, así como las actas para el escrutinio y cómputo.

**Artículo 31.** La decisión del votante sólo podrá ser “sí” o “no” o quedar en blanco, en cuyo caso se entenderá como

abstención activa. Se tendrán por nulos los votos en los que la decisión del ciudadano sea confusa.

**Artículo 32.** En el escrutinio del referéndum se deberá establecer el número de electores, el de votantes, el de votos aprobatorios y en contra del texto sometido a consulta, el de votos en blanco y el de votos nulos.

**Artículo 33.** Los resultados del referéndum deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación; en los diarios de mayor circulación a nivel nacional y difundido a través de los medios masivos de comunicación utilizándose el tiempo del Estado, de acuerdo con la Ley Federal de Radio y Televisión.

## Capítulo VI Recurso de Apelación

**Artículo 34.** Contra las resoluciones que emita el Instituto Federal Electoral en materia de referéndum, procede el recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo que dispone la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**Artículo Séptimo.** Se reforma el artículo 104 del Título Primero y se adiciona el numeral 4 al artículo 118, ambos artículos del Libro Tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

### Artículo 104

1. El Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, así como los mecanismos de democracia participativa y deliberativa.

### Artículo 118

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

a) a z) ...

2. ...

3. ...

**4. El Consejo General será el órgano encargado de organizar, promover e instrumentar los mecanismos de**

**democracia participativa y deliberativa que establezcan la Constitución y las leyes.**

### Transitorio

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Boaventura de Sousa, Santos (coordinador), “Democratizar la democracia”, *Los caminos de la democracia participativa*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 35.

2 Bobbio, Norberto, “Democracia”, en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*. Antología, Estudio preliminar y compilación José Fernández Santillán, segunda edición, México, FCE, p. 231.

3 Boaventura de Sousa, Santos, op. cit., “Introducción: para ampliar el canon democrático”, p. 37.

4 *Ibidem*, p. 229.

5 Textualmente, Montesquieu expresó que “el pueblo que goza del poder supremo debe hacer por sí solo todo lo que pueda efectuar bien y confiar a sus ministros únicamente lo que no pueda realizar por sí mismo”; por su parte, Rousseau rechazaba “el gobierno representativo de Inglaterra y aseveraba que los ingleses eran un pueblo libre sólo el día en que votaban”, *ídem*.

6 Pipitone, Ugo, *Asia y América Latina: Entre el desarrollo y la frustración*, Capítulo I, “El Estado”, Madrid, CIDE, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Los libros de la Catarata, 1996, p. 22.

7 *Ibidem*, p. 24.

8 Nohlen, Dieter, en colaboración con Rainer-Olaf Schultze, *Diccionario de ciencia política*, tomo II, México, Porrúa México-Colegio de Veracruz, 2006.

9 *Ídem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de enero de 2010.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado Fernando Cárdenas Gracia. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Participación Ciu-**

## **dadana, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

### LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

**La diputada Narcedalia Ramírez Pineda:** Señor presidente. Honorable asamblea, hoy presento a esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto que modifica el inciso c), se adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 11 y se modifican los artículos 12, 14, 15, 16, 48 y 72 de la Ley General de Educación.

Esta iniciativa responde a la expresión de muchos legisladores, especialistas, educadores, padres de familia y sectores sociales que manifiestan su preocupación porque los niños mexicanos no conocen el legado de quienes definieron el perfil de la nación que somos a 200 años del nacimiento de nuestra condición de país soberano y libre y a 100 años de nuestra revolución social. Esta triste realidad no debe ser soslayada.

En la prueba del tiempo los pueblos no se equivocan en mantener viva su historia, pues ésta es una obra colectiva que enseña cómo se fue construyendo nuestra patria mexicana.

Éste es uno de los propósitos de la iniciativa que hoy presento ante esta soberanía: ponderar el valor de nuestra historia y de las grandes celebraciones de la nación y exaltar su significado, sobre todo en los niños y en los jóvenes que muchas veces sólo identifican a los héroes a través de estampitas, como lo sentenció en el estado de Hidalgo el coordinador de los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución, José Manuel Villalpando.

Hoy, quizá como nunca, los mexicanos tenemos necesidad de arroparnos en la memoria y el ejemplo de quienes fundaron nuestra nación. Somos el producto de la sangre y el sudor de muchas generaciones y el resultado del choque

violento de distintas ideologías y distintos intereses clasistas que se prolongan hasta nuestros días.

Pocas historias han sido tan desgarradoras como la de México, desde la Conquista a la Independencia, de ésta a la Reforma y de la Reforma a la Revolución. Una dramática conciencia de lucha marca nuestro destino como estado libre, laico e independiente.

Ése es el espíritu que marca esta iniciativa de ley, reafirmar el principio laico del Estado y de la educación nacional como sustento filosófico del artículo 3o., que es lo que nos ha permitido preservar la libertad de conciencia, superar los conflictos religiosos y consolidar las instituciones democráticas de nuestro país.

Desafortunadamente, este principio se vulnera cuando se incorporan imágenes religiosas en los libros de texto gratuitos y cuando, con la complacencia de autoridades federales y locales, se promueve la educación confesional y un conocimiento de la historia con un claro propósito adocrinator.

No sólo es preocupante la violación recurrente al principio de laicidad en los libros que se entregan a 25 millones de niños y adolescentes, sino la mutilación de importantes pasajes de la historia nacional, como la Conquista y los tres siglos de colonialismo, cuyo conocimiento es una invaluable fuente para comprender los orígenes de nuestra identidad.

Es necesario reiterarlo, lo que está a debate hoy es el futuro de México, no su pasado. La historia es la gran maestra que enseña y por lo mismo todos la debemos respetar y aun abreviar en sus grandes lecciones.

El proyecto de esta iniciativa plantea la exigencia de recuperar para los libros de texto gratuitos los pasajes de la historia de México mutilados por los prejuicios, pero además, la modificación de diversos artículos de la Ley General de Educación para ampliar las facultades del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, para garantizar que sus opiniones sean jurídicamente vinculantes y no se determinen de manera unilateral los contenidos de la educación nacional.

La política educativa de México no debe estar sujeta a interpretaciones fragmentadas o posturas ideológicas de cualquier signo partidario, sino lograr la esencia de la edu-



cación que es y debe ser el proceso de transmisión de conocimientos y habilidades y sobre todo la forjadora de la conciencia ciudadana sin dogmatismos ni fanatismos, como sabiamente lo establece el artículo 3o. constitucional.

Compañeros legisladores, tengo la convicción de que es muy importante entender el pasado para concebir el futuro; de pasar nuestra historia sin mutilaciones para comprender la lucha que libraron las generaciones que nos antecedieron para concebir y construir un proyecto de nación que hoy tenemos la obligación de defender y perfeccionar.

Esta iniciativa de ley representa la gran oportunidad para rendir el mejor tributo al bicentenario de la Independencia y al centenario de la Revolución de nuestra atribulada patria, discutiendo y debatiendo sus grandes problemas nacionales.

La gran batalla de nuestro país es por su educación, porque sólo por ella nuestra gran nación podrá desarrollarse. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del PRI

La diputada que suscribe, Narcedalia Ramírez Pineda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica el inciso c), adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 11 y modifica los artículos 14, 15, 16, 48 y 72 de la Ley General de Educación al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El 2010 es un año de profundo significado para muchos países latinoamericanos y particularmente para nuestro país. Con diferencias de días o meses, en este año los latinoamericanos conmemoramos la conquista de nuestra independencia nacional y el nacimiento de nuestra condición de países soberanos y libres.

Los mexicanos celebramos, además, los 100 años en que nuestro pueblo tomó las armas para implantar en la nueva república la justicia social, la democracia y el sueño todavía no realizado de la equidad.

Ambos acontecimientos históricos son los hitos mayores que trazan el rumbo de nuestro andar como país, desde el momento mismo del nacimiento de México como nación moderna.

Nos recuerdan que lo que hoy somos no es el producto del azar o de algún milagro. Surgimos y nos fuimos formando como nación en luchas dramáticas. Padecimos alevosas agresiones externas y muy recias confrontaciones internas. Somos el producto de la sangre y el sudor de muchas generaciones y el resultado del choque violento de distintas ideologías y distintos intereses clasistas que se prolongan hasta nuestros días y se traducen en las pugnas partidarias, políticas e ideológicas que hoy dan contenido y forma a nuestra vida democrática.

El bicentenario y el centenario nos hablan por tanto del profundo significado de cada uno de los hechos, individuales y colectivos, que tallaron y vienen tallando, como en un bloque de mármol, los perfiles de la orgullosa nacionalidad que hoy tenemos. Nos hablan, de la importancia que tiene cultivar permanentemente en nuestro pueblo, en nuestros niños, el conocimiento y el respeto por nuestra historia, sin dogmatismos ni prejuicios; con profundidad científica y total objetividad.

La historia, nuestra historia, no puede ni debe ser, de ninguna manera, tergiversada ni menos ignorada. Al contrario, hay que estudiarla, divulgarla, discutirla y esclarecerla, criticarla en lo que tenga de criticable, y enaltecerla en lo que tenga de gloriosa. Esa es una tarea de todos pero particularmente de los educadores y de todo el sistema educativo.

La educación se revela así, no sólo como el proceso de transmisión de conocimientos y habilidades, sino, sobre todo, como la forjadora de la conciencia cívica, ideológica y política de las actuales y futuras generaciones de mexicanos.

Con toda seguridad que la definición más precisa de la elevada misión de la educación está en la profundidad política y filosófica del artículo tercero de la Constitución que nos rige. Un artículo donde la Ley Suprema de la República define con claridad meridiana lo que debe ser la educa-

ción mexicana: una educación destinada "...a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia."

En ese artículo está la esencia de nuestro modelo de nación y de sociedad. Allí está plasmada la noción mexicana de democracia; las bases de nuestro profundo nacionalismo, "sin hostilidades ni exclusivismos". En ese artículo se establece como fundamento insustituible de la educación nacional, los resultados del progreso de la ciencia, lejos de la ignorancia, los fanatismos y los prejuicios.

Me remito al contenido sustantivo del artículo tercero constitucional, porque hoy, como parte de la crisis global que padecemos, vemos con preocupación cómo nuestro sistema educativo sufre serias deformaciones, agresiones y merma notoria de la calidad que alcanzó en tiempos mejores.

Con mucha frecuencia instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hacen evaluaciones a fondo de ésta estructura fundamental de la nación y señalan las carencias y deficiencias de la educación mexicana.

En su Informe de seguimiento de la educación para todos 2010, La UNESCO señala que, en México, 2 millones 153 mil niños y jóvenes viven en condiciones de "penuria" o "indigencia educativa". Según este informe, 109 mil mexicanos, nunca han asistido a la escuela pese a tener la edad para hacerlo, y poco más de 2 millones de niños y jóvenes se ubican en lo que la organización califica como "penuria educativa", porque tienen menos de cuatro años de escolaridad.

Las cifras de la UNESCO refieren que las condiciones de los 109 mil niños sin escolarizar, hacen que México ocupe el quinto lugar entre los 19 países de América Latina, algo mejor que la República Dominicana (195 mil niños) y Venezuela (195 mil), pero sí peor que Bolivia (70 mil), Guatemala (69 mil) y Honduras (66 mil).

La UNESCO añade que 11% de los mexicanos de entre 17 a 22 años de edad (1 millón 324 mil 393) tienen menos de cuatro grados de escolaridad y conforman la "penuria educativa" del país; es decir, que no adquirieron las competencias básicas necesarias en lectura, escritura y cálculo.

Destaca que en el caso del Distrito Federal, el promedio de años de estudio era superior a 10 grados y sólo 3% de los que viven en el DF en ese rango de edad había estudiado menos de cuatro años. En cambio, en el estado de Chiapas, más del 25% de los jóvenes había recibido menos de cuatro años de educación.

La organización especifica que "las poblaciones indígenas y las minorías étnicas" forman parte de esa "penuria extrema de educación", en tanto que la población indígena que sólo habla su lengua original (720 mil) vive en esas condiciones debido a que su escolaridad es de sólo 1.5 años. Señala finalmente que, de los 759 millones de analfabetas que hay en el mundo, México aporta 5.3 millones de personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir.

Frente a esta preocupante realidad, que nos involuciona como país, es un imperativo hacer una revisión y un profundo replanteamiento de nuestro sistema educativo. No perder la memoria histórica. No tiene discusión la tesis de que sólo la educación puede construir el desarrollo de un país. En México, desde sus orígenes, el esfuerzo educativo ha sido notable: Desde las escuelas para nobles y sacerdotes aztecas, calmécatl, la primera universidad real y pontificia, en 1553, las escuelas de artes y oficios y los institutos de letras desde el nacimiento del siglo XIX hasta los profundos debates ideológicos que se suscitaron en ese siglo entre las posiciones religiosas y laicas; entre los centralistas y Federalistas, mismos que parecería no han concluido plenamente.

Es necesario remarcarlo. Esa pugna ideológica entre el estado y el clero por el control de la educación pública ha sido una constante desde el nacimiento de México como país independiente hasta nuestros días. A lo largo de dos siglos, los grupos más conservadores han buscado influir en la política educativa del país y perfilar un proyecto de sociedad que les permita imponer sus intereses e ideología particulares como los intereses y la ideología de toda la nación.

Después de innumerables enfrentamientos que dejaron un alto costo social y político para el país, los liberales, con Juárez a la cabeza, decretaron que México sería una república federal, laica y dieron a la educación el papel central que le habría atribuido José María Luis Mora como elemento de transformación social. Este legado juarista se concretó en la Constitución de 1857, que estableció como criterio orientador de la política educativa el conocimiento científico; la lucha contra la ignorancia y sus efectos: las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Esta disposición constitucional que define y establece el carácter laico de la educación tiene un profundo significado histórico. Es un principio que ha permitido preservar la libertad de conciencia, superar los conflictos religiosos y consolidar las instituciones democráticas y liberales de nuestro país. Sintetiza los momentos definitorios de la nación mexicana: El fin de la colonia; la Reforma Liberal de 1833, las Leyes de Reforma, la Revolución y la Constitución de 1917.

Su espíritu, su profundo contenido libertario, sus principios universales están siendo sin embargo vulnerados hoy, por intereses partidistas o ideológicos de algunas legislaturas locales y autoridades educativas, así como por la limitada facultad que tienen instancias técnicas y profesionales, consideradas en la Ley General de Educación, para supervisar que los planes, programas de estudio y contenidos de los libros de texto, que se distribuyen gratuitamente a alrededor de 15 millones de alumnos que cursan la educación primaria en todo el país, se apeguen a los principios liberales contenidos en el artículo tercero constitucional.

La educación que imparta el Estado, dice la fracción III del artículo 7º de la Ley General de Educación debe “fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país”. Esto implica que la enseñanza de la historia deberá hacerse acorde a planes, programas de estudio y contenidos que fortalezcan la cohesión social, el sentido de pertenencia y la promoción de valores ciudadanos.

Sin embargo, en la nueva versión de los libros de texto gratuito que la Secretaría de Educación Pública distribuyó para el ciclo escolar 2009-2010 se excluyeron pasajes históricos de gran relevancia, como son la Conquista y la Colonia, por lo que prestigiados académicos han alzado su autorizada voz de protesta y han señalado que sólo una visión parcializada y deficiente de la historia del país puede justificar que en estos textos no se incluya esas etapas cruciales y decisivas de nuestra historia.

En el mismo periodo, la Secretaría de Educación Pública autorizó al gobierno de Guanajuato –facultado por el artículo 13 de la Ley General de Educación– la distribución del libro de Historia y Geografía, Tercer grado, que ilustra el inicio de la historia local con una imagen religiosa y ensalza la actividad de la Unión Nacional Sinarquista, orga-

nización político religiosa de los años 30 que confrontó al Estado con la iglesia al promover la educación confesional y la injerencia del clero en los asuntos públicos.

Hay en todo esto una evidente intención de dar marcha atrás al reloj de la historia y volver a tiempos de intransigencia y violencia que ya superamos. No podemos permitir semejante retroceso.

La mutilación autorizada por la SEP de un período histórico que permite comprender las raíces de la nacionalidad mexicana, y la abierta violación del artículo tercero constitucional por el gobierno de Guanajuato son preocupantes porque revelan la intencionalidad política de promover la enseñanza de una historia matizada por consideraciones partidistas e ideológicas del gobierno en el poder.

Si, como afirman los expertos en el tema, los libros de texto gratuitos utilizados en las escuelas primarias transmiten una determinada concepción de sociedad y una ideología acorde con las concepciones e intereses del Estado, no podemos ser omisos ante contenidos que abiertamente promueven la educación confesional o mutilan etapas de la historia cuyo conocimiento permite comprender las raíces que dan sustento a la nacionalidad mexicana.

Al respecto, demandamos al Congreso de la Unión que exija a las autoridades educativas la reposición inmediata de los pasajes mutilados de los libros de texto gratuitos que se distribuyeron a casi 25 millones de estudiantes de primaria.

La violación recurrente del artículo tercero constitucional por los gobiernos conservadores y la difusión de una historia impregnada de prejuicios ideológicos nos lleva a plantear la conveniencia de ampliar la facultad exclusiva de la SEP de determinar para toda la República los planes y programas de estudio y autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, primaria y secundaria, para que ésta sea una facultad concurrente entre la secretaría y las entidades federativas, con la participación de otras instancias técnicas y profesionales.

Se propone, para el efecto, retomar la figura del Consejo Nacional Técnico de la Educación, y los correspondientes en las entidades federativas, considerados en la fracción III del artículo 10 de la Ley General de Educación vigente, mismos que, hasta la reforma a la Ley Federal de Educación de 1993, fueron considerados órganos de consulta y apoyo para las autoridades educativas federales y locales.

En la Ley Federal de Educación de 1973, el mencionado Consejo, que funcionaba a través de comisiones permanentes, se encargaba de promover la participación de los maestros y sectores de la sociedad involucrados con la educación e interesados en proponer planes y programas de estudio o políticas educativas. En 1979 fueron creados los Consejos Estatales Técnicos de la Educación, para apoyar la educación a nivel de entidades federativas.

El Consejo Nacional Técnico de la Educación se eliminó con las reformas a la Ley General de Educación de 1993, pero una fracción, adicionada al artículo 10 de la Ley General de Educación en noviembre de 2007, la incorpora como parte constitutiva del sistema educativo nacional.

Como órganos de consulta en los que participaban maestros distinguidos por sus capacidades pedagógicas, el Consejo Nacional Técnico de la Educación y los Consejos Estatales Técnicos de la Educación aportaron excelentes resultados que justifican la necesidad no sólo de restablecer su funcionamiento, sino de ampliar sus facultades, para que continúen como organismos de apoyo a las autoridades educativas, tanto federales como estatales en sus respectivos ámbitos de competencia, promoviendo los consensos necesarios para el fluido desenvolvimiento de los procesos educativos nacional y estatales.

La presencia en ellos de educadores, de maestros que tienen el contacto y la experiencia diaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los faculta a emitir opiniones autorizadas sobre las necesidades pedagógicas, planes y programas de estudio para atender poblaciones estudiantiles tan disímiles como las que se presentan en las distintas entidades federativas.

Asimismo, y considerando que la determinación unilateral de los contenidos educativos no se justifica en un régimen pluripartidista que ha introducido nuevas reglas democráticas, se plantea la conveniencia de ampliar las facultades de los Consejos de Participación Social, considerados en la sección 2 del capítulo VII de la Ley General de Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación.

El proyecto de reformas a la Ley General de Educación que pongo a la consideración de esta soberanía propone modi-

ficar diversos ordenamientos de la Ley General de Educación para que las figuras descritas no sólo emitan opiniones fundadas respecto a planes y programas de estudio que proponga la autoridad competente, las actualizaciones de libros de texto, los libros, materiales didácticos y los contenidos educativos, así como los requisitos académicos de los planes y programas de estudio de los particulares, sino que éstas sean vinculantes con las atribuciones de las autoridades educativas. En este apartado destaca la facultad del Consejo Nacional Técnico de la Educación para ser la instancia que supervise la inclusión de los pasajes mutilados descritos en la nueva versión de los libros de historia.

Se propone asimismo adicionar con un inciso d) la fracción IV del artículo 11 de la citada Ley General de Educación para incorporar como una función del Consejo nacional Técnico de la Educación la de demandar a las autoridades educativas las modificaciones pertinentes a los contenidos de los libros de texto y materiales didácticos cuando, a su juicio, contravengan al carácter de la educación laica dispuesto en el artículo tercero constitucional y la fracción II de la Ley General de Educación.

La iniciativa promueve también modificaciones a la redacción de los artículos 14, 15 y 16 de la citada Ley para que en la edición de libros y materiales didácticos, distintos de los señalados en la fracción III del artículo 12, que realicen las autoridades educativas federales, estatales, municipales y del Distrito Federal se preserve en todo momento el carácter de la educación laica contenida en el artículo tercero constitucional.

También, se propone la modificación del artículo 48 de la citada Ley con el propósito de evitar la determinación unilateral de los contenidos educativos por parte de la SEP de manera que ésta considere y atienda, de manera obligada, las opiniones de las instancias señaladas en el artículo referido.

Tengo la convicción de que es muy importante entender el pasado para concebir el futuro. Repasar nuestra historia, sin mutilaciones para comprender las luchas de las generaciones que nos antecedieron para concebir y construir un proyecto de nación que hoy tenemos la obligación de defender y perfeccionar. Este es el mejor homenaje que podemos rendir al Bicentenario de nuestra Independencia y al Centenario de nuestra revolución en éste año crucial. De ahí la necesidad de recuperar lo que se quiere ocultar, de esclarecer lo que se está tergiversando.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

### Proyecto de Decreto

**Primero.** Se modifica el inciso c) de la fracción IV del artículo 11 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 11.** La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. El Consejo Nacional Técnico de la Educación, y los correspondientes en las entidades federativas, son órganos de consulta de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Las funciones de estos Consejos son:

**a.** Realizar investigaciones, estudios y análisis de carácter técnico-pedagógico acerca de planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales de estudio, materiales didácticos y de apoyo al proceso educativo, métodos e instrumentos de evaluación, diseño de espacios, mobiliario y equipos y, en general, de todos los elementos que integran el currículo de la educación básica y los factores que afectan la calidad de los servicios.

**b.** Hacer un seguimiento permanente, en el ámbito de su competencia, del funcionamiento y calidad de los servicios de educación básica así como de sus resultados, y proponer a las autoridades educativas, para su consideración, las medidas y reformas de carácter técnico que consideren resulten pertinentes.

**c.** Emitir opinión fundada que deberá ser tomada en cuenta por las autoridades educativas federales y locales respecto a planes y programas de estudio que proponga la autoridad competente, las actualizacio-

nes de libros de texto, los libros y materiales didácticos y los contenidos educativos, así como los requisitos académicos de los planes y programas de estudio de los particulares.

**Segundo.** Se adiciona el inciso d) a la fracción IV del mismo artículo 14 para quedar como sigue:

d) Supervisar la reposición inmediata de los pasajes históricos mutilados de los libros de texto gratuito, así como las modificaciones pertinentes a los contenidos de los libros de texto y materiales didácticos cuando, a su juicio, contravengan el carácter de la educación laica contenida en el artículo tercero constitucional y en la fracción II del mismo ordenamiento.

**Tercero.** Se modifica la fracción I del artículo 12 para quedar como sigue:

**Artículo 12.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

**I.** Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará y atenderá de manera obligada la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

**Cuarto.** Se modifica la fracción V del artículo 14 para quedar como sigue:

**Artículo 14.** Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13, corresponden a las autoridades educativas federales y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

**V.** Editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos de los señalados en la fracción III del artículo 12; preservando en todo momento el carácter de la educación laica contenida en el artículo tercero constitucional.

**Quinto.** Se modifica el artículo 15 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 15.** El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII del artículo 14, siempre en apego estricto a lo dispuesto por la Ley.

**Sexto.** Se modifica el artículo 16 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 16.** Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal al gobierno de dicho Distrito y a las entidades que, en su caso, establezca, las cuales preservarán en todo momento el carácter de la educación laica contenida en el artículo tercero constitucional. En el ejercicio de estas atribuciones no será aplicable el artículo 18.

**Séptimo.** Se modifica el segundo párrafo del artículo 48 para quedar como sigue:

**Artículo 48.** La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Para tales efectos la Secretaría considerará y atenderá de manera obligada las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72.

**Octavo.** Se modifica el artículo 72 para quedar como sigue:

**Artículo 72.** La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación, las cuales deberán ser atendidas de manera obligada por las autoridades educativas.

### Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de febrero de 2010.— Diputados: Narcedalia Ramírez Pineda, Georgina Trujillo Zentella, Víctor Manuel Báez Ceja, Carlos Cruz Mendoza, Hilda Ceballos Llerenas, Guadalupe Pérez Domínguez, David Hernández Vallín, Óscar Lara Salazar, Jesús María Rodríguez Hernández (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputada Narcedalia Ramírez Pineda. **Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

Solicita la palabra el diputado Carlos Cruz Mendoza. Díganos, diputado.

**El diputado Carlos Cruz Mendoza** (desde la curul): Solicitar a la diputada Narcedalia si nos permite sumarnos a su iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado. Pregunto a la diputada Narcedalia Ramírez si está de acuerdo en que el señor diputado Carlos Cruz pueda adherirse a su propuesta.

**La diputada Narcedalia Ramírez Pineda** (desde la curul): Sí.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muy bien. Acepta la diputada. Aquellas compañeras y compañeros que deseen hacer también su adhesión pasen a la Secretaría.

Se pospone la participación del diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, de su tema enlistado en esta sesión.

Se encuentran entre nosotros, compañeras y compañeros, alumnos de la escuela primaria Otilio Montaña provenientes de Ecatepec, estado de México, que han sido invitados por el señor diputado Martín Vázquez Pérez. Sean ustedes bienvenidos.

---

ARTICULOS 40, 41 Y 73 CONSTITUCIONALES -  
LEY DE REVOCACION DE MANDATO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40, 41 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley de Revocación de Mandato.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados.

La propuesta de esta iniciativa es para regular la revocación de mandato. En la legislatura anterior, en la LX Legislatura, se presentaron algunas iniciativas atinentes o referidas a la revocación de mandato.

Se trata, la revocación de mandato de un mecanismo democrático y legal para sustituir a los gobernantes cuando éstos no cumplen o no satisfacen plenamente las competencias jurídicas que establecen las leyes o cuando no satisfacen las propuestas que hacen durante las campañas.

Creo que se trata de una figura que en el derecho mexicano hace falta. Actualmente en Internet, en algunos medios de Internet como Twitter hay un ejercicio que están realizando miles y miles de ciudadanos, solicitando apoyos y firmas, respaldos para solicitar la revocación de mandato de Felipe Calderón. Han solicitado un millón de firmas.

Esto significa que hay un interés creciente en la ciudadanía para que los gobernantes, producto de una elección democrática, producto de elección, puedan ser sustituidos del cargo cuando no cumplan las expectativas sociales.

La figura de revocación de mandato está ampliamente recogida y contemplada en el derecho comparado. Por ejemplo, en América Latina la prevé la Constitución colombiana, la Constitución ecuatoriana, la Constitución venezolana.

Hay que decir que en nuestro país, en el propio artículo 115 de la Constitución General de la República, se establece una revocación de mandato que aunque no se le concede al ciudadano la facultad de revocar el mandato de los municipales, sí se concede esta facultad de revocar el mandato a las legislaturas locales de los estados.

Entonces, creo por lo anterior que la figura de revocación de mandato contribuiría enormemente a fortalecer la cultura democrática de nuestro país. Contribuiría a exigirles cuentas a los gobernantes de una manera muy precisa. Educaría a los ciudadanos en el ejercicio de las prácticas democráticas. Señalaría que la democracia en México no solamente se realiza cada tres o cada seis años, cuando vamos a votar, sino que el ejercicio de la democracia es una práctica permanente, de todos los días, que le concede a los ciudadanos la facultad de supervisar, vigilar y proponer la revocación del mandato o de los mandatos de aquellas autoridades electas democráticamente.

En la propuesta que estoy presentando ante ustedes, ¿cuáles serían los requisitos para la presentación de la petición de revocación de mandato que se haría llegar a las autoridades electorales, para que éstas organizaran el procedimiento?

El primer requisito es que haya transcurrido la mitad del periodo para el que fue electo el funcionario y resten por cumplirse más de seis meses de finalización del periodo para el que hubiese sido electo.

En segundo lugar, y ésta es una propuesta consideramos que novedosa, porque se establece solamente como requisito para la procedencia de la revocación de mandato que lo pida el 2.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

En tercer lugar, debe presentarse esta petición o solicitud de revocación de mandato debidamente fundada y motivada, señalando la descripción clara de las causas por las que

se solicita debe fundarse la petición en causas atinentes al desempeño de las funciones del servidor público electo.

Debe acompañarse a la solicitud de revocación de mandato la prueba del requisito de 2.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, y debe también acompañarse de la información y documentación que justifique las causas por las que se pide la revocación de mandato.

Una vez presentada la solicitud, las autoridades electorales la calificarían, se abriría un procedimiento para organizar la consulta ciudadana de revocación de mandato y si un porcentaje importante de ciudadanos acuerda el rechazo del gobernante, éste dejaría desde luego el cargo.

La revocación de mandato, tal como la estamos previendo aquí sería posible tanto para el cargo de presidente de la República como para cargos de gobernadores de los estados, de presidentes municipales y desde luego de los cargos de legisladores federales, diputados y senadores. Creo que ésta sería una forma real de darle poder al pueblo, y no la propuesta que está haciendo Calderón en su iniciativa de reforma política. Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

«Iniciativa que reforma los artículos 40, 41 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley de Revocación de Mandato, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En noviembre del año pasado presenté ante el pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo propósito es la inclusión de diversas formas de democracia participativa en la Carta

Magna, como el presupuesto participativo, la afirmativa ficta, la auditoría social, la iniciativa ciudadana, el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, las acciones colectivas y populares y la revocación de mandato, entre otras.

La materia de la presente iniciativa es la revocación de mandato, entendida como el mecanismo que permite a los ciudadanos sustituir democrática y legalmente a los gobernantes elegidos popularmente. La revocación de mandato es una de las formas de democracia participativa más acabada y tal vez por ello, de las menos adoptadas por las democracias tradicionales planas y representativas.

El Diccionario de Ciencia Política de Dieter Nohlen<sup>1</sup>, define la revocación como el procedimiento institucional previsto en concepciones de democracia directa, de acuerdo con el cual, es posible en todo momento la remoción del puesto de representantes electos por parte de sus electores.

Para el tratadista argentino Mario Justo López<sup>2</sup>, la revocación de mandato, “el recall o revocación popular es un procedimiento para destituir a los representantes o funcionarios elegidos antes de que se cumpla el plazo fijado para su actuación, y cuyo objeto radica en mantener constantemente responsables ante sus electores a los funcionarios públicos elegidos”.

Según el Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos<sup>3</sup>, la revocatoria del mandato o plebiscito revocatorio “constituye un procedimiento a través del cual los electores pueden destituir a un cargo público con anterioridad a la expiración del período para el cual fue elegido”.

De acuerdo a estas definiciones, pueden identificarse los siguientes rasgos característicos de este mecanismo jurídico-constitucional:

- Es un derecho o facultad que asiste a los electores.
- Tiene por objeto la destitución de un servidor público de elección popular antes que expire el período de su mandato.
- Requiere el acuerdo de la mayoría de los electores.
- Puede promoverse por diversas causas, atinentes al ejercicio de sus funciones.



En resumen, mediante el procedimiento de revocatoria de mandato, el electorado tiene el derecho a destituir del cargo a un funcionario público a quien él mismo eligió, antes de que concluya el período de su mandato. Es decir, el pueblo, mediante el sufragio y de manera vinculante, decide sobre la continuidad en el desempeño del cargo de un funcionario de elección popular. Se consideran causales para que el electorado solicite la revocación de mandato de un funcionario público electo las siguientes: actos de corrupción, ineficiencia, violación de derechos humanos y pérdida de legitimidad.

Existen varios argumentos a favor de la revocación de mandato o destitución, entre ellos destacan:

- Refuerza el control popular sobre el gobierno.
- Permite a los votantes corregir fallas de los sistemas electorales, provocadas por errores en las papeletas de votación, fallas en los sistemas de conteo electrónico, entre otras.
- Reduce la alienación de los votantes.
- Educa al electorado.
- La existencia de la revocación estimula a los funcionarios públicos electos a ser más responsables con sus electores.
- Estimula a los votantes a jugar un rol de supervisión más activo en relación a los funcionarios electos.

La revocatoria de mandato se fundamenta en los principios de soberanía popular, representación y rendición de cuentas, a través de los cuales el pueblo ejerce su soberanía, es por tanto una de las figuras de participación electoral menos explorada por los regímenes democráticos de todo el mundo.

La revocación de mandato es un componente de pocas constituciones democráticas. En Europa se contempla en algunos cantones de Suiza, y en sistemas de democracias representativas existen disposiciones constitucionales y legales en 26 estados de Estados Unidos de América, que facultan a los electores para pedir la destitución de todos o algunos funcionarios públicos electos, con excepción del estado de Montana, donde la ley de la materia y un pequeño número de disposiciones de gobiernos locales permiten la destitución de funcionarios administrativos no electos

popularmente. En Estados Unidos la mayoría de las normas relativas a la destitución prohíben su uso durante los primeros 12 meses del mandato de los funcionarios y, en cinco estados, durante los últimos 180 días de ejercicio del cargo.

El mecanismo de la revocación de mandato ha adquirido cierto auge en algunas constituciones iberoamericanas como un instrumento de democracia directa destinado al control del abuso de poder de los que ocupan un cargo, especialmente en los ámbitos regional y local.

Por lo general, en América Latina las constituciones que contemplan la posibilidad de revocar el mandato de los representantes populares la limitan al ámbito local o regional. No sucede así, sin embargo, en el caso de la Constitución de Ecuador de 1998, que ha incorporado como uno de sus aspectos novedosos el derecho general, es decir, no circunscrito al ámbito local y regional, “de revocar el mandato que los ciudadanos confieran a los dignatarios de elección popular (artículo 26)”.<sup>4</sup>

El derecho de revocación se encuentra proclamado también en el artículo 103 de la Constitución de Colombia de 1993, dentro del capítulo consagrado a las “formas de participación democrática”; como “mecanismo de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía” y bajo la denominación de “revocatoria del mandato”. En este sentido, establece el mencionado precepto que: “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato” y encomienda su regulación a la ley.<sup>5</sup>

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de 17 de noviembre de 1999, establece en su artículo 72 que: “Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables”.<sup>6</sup> El ejemplo más reciente y conocido fue el referéndum de revocación de Hugo Chávez en 2004, en el que el 40.74 por ciento de los electores votaron sí a la revocación y un 59.25 por ciento votaron por la negativa, con lo que no se actualizó la revocación efectiva.

En México, el artículo 115 de la Constitución imprimió la revocación de mandato como facultad de los Congresos locales, al señalar en su fracción 1, párrafo tercero, lo siguiente:

“Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamien-

tos, declarar que éstos han **desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros**, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.”

Una democracia en ciernes, como la mexicana, requiere fortalecer sus mecanismos de participación ciudadana, el electorado debe tener el derecho de revocar un mandato cuando la mala actuación de sus representantes así lo amerite, de lo contrario la ciudadanía queda sujeta a los arbitrios y designios de un diputado, senador o un presidente de la República desvinculado a los intereses y necesidades sociales.

Por lo expuesto, presento a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma los artículos 40, 41, adiciona la fracción XXIX-P al 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y propone la expedición de la Ley de Revocación de mandato**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, **participativa, deliberativa**, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

**Artículo Segundo.** Se reforma el primer párrafo del artículo 41, así como el noveno párrafo de la Base V del mismo artículo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal. **Igualmente, el pueblo ejerce su soberanía a través de los medios de democracia participativa y deliberativa que establezca esta Constitución y las leyes.**

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. a IV. ...

V. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales, **A su vez, el Instituto Federal Electoral a través de su Consejo General será el órgano encargado de organizar, promover e instrumentar los mecanismos de democracia participativa y deliberativa que esta Constitución establece.** Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

...

...

...

VI. ...

...

**Artículo Tercero.** Se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-O. ...

**XXIX-P. Para expedir las leyes que establezcan a nivel federal los procesos de plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos y, demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa.**

**Artículo Cuarto.** Se expide la Ley de Revocación de Mandato, cuyo contenido es el siguiente

## Ley de Revocación de Mandato

### Capítulo 1 Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La revocación de mandato es el mecanismo de democracia participativa por medio del cual los ciudadanos ejercen su soberanía para revocar o retirar de un cargo de elección popular, al candidato que resultara electo en la última elección en su distrito o circunscripción electoral, ya sea del poder ejecutivo o poder legislativo federal, mediante el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley.

**Artículo 2.** La presente leyes de orden público y tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio del derecho del electorado a requerir la revocatoria de mandato de funcionarios públicos electos mediante sufragio universal, libre y secreto, en el distrito o circunscripción electoral y en el territorio nacional en la elección inmediata anterior, independientemente del sistema electoral por el que fueron electos.

**Artículo 3.** Serán sujetos a la revocación de mandato los diputados, senadores y el presidente de la República.

**Artículo 4.** La revocación de mandato podrá ser requerida por una sola vez durante el ejercicio del encargo, debiendo ser solicitada a partir del inicio de la segunda mitad de dicho encargo.

**Artículo 5.** La revocatoria de mandato debe requerirse de forma particular para cada servidor público electo.

**Artículo 6.** Para los efectos de esta ley, se considerará el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones federales.

### Capítulo 2 De los requisitos de la petición de revocación de mandato

**Artículo 7.** Son requisitos para la presentación de la petición de revocación de mandato, los siguientes:

- a) Que haya transcurrido la mitad del período para el que fue electo el funcionario y resten por cumplirse más de seis meses de la finalización del período para el que hubiere sido electo;
- b) Que sea solicitado por al menos el 2.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del distrito o circunscripción electoral por el que resultó electo el funcionario;
- c) Que se presente petición o solicitud de revocación de mandato debidamente fundada y motivada, señalando descripción clara de las causas por las que se solicita;
- d) Que se funde en causas atinentes al desempeño de sus funciones;
- e) Que se acompañe a la solicitud, la relación de solicitantes que incluya nombres completos, claves de elector, domicilio completo y firmas, de igual forma deberá anexarse copia de la credencial para votar con fotografía;
- f) La solicitud podrá acompañarse de la información y documentación que se estime conveniente y que se encuentre relacionada con las causas de la solicitud o petición de revocación de mandato;

### Capítulo 3

#### Del procedimiento para la revocación de mandato

**Artículo 8.** La solicitud o petición de revocación de mandato deberá presentarse al Instituto Federal Electoral, institución que analizará la procedencia de la petición.

**Artículo 9.** El Instituto Federal Electoral determinará la procedencia de la solicitud o petición de revocación de mandato, con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la solicitud o petición de revocación de mandato se encuentre fundada y motivada;
- b) Que se presente dentro del período comprendido en el artículo 7, inciso a) de la presente Ley;
- c) Que se verifique que los ciudadanos solicitantes se encuentren efectivamente inscritos en el padrón electoral y pertenecen al distrito electoral o circunscripción de que se trate;
- d) Que se verifique que los ciudadanos solicitantes sumen el 2.5 por ciento de los electores inscritos en el padrón electoral del distrito o circunscripción electoral de que se trate;
- e) Que se verifique que la relación de ciudadanos solicitantes se presente conforme al artículo 7, inciso d) de la presente ley;

**Artículo 10.** La procedencia o improcedencia que determine el Instituto Federal Electoral sobre la revocación de mandato solicitada, versará única y exclusivamente en el análisis técnico del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo que antecede, quedando impedido para pronunciarse o emitir juicios de valor sobre las causas de la solicitud de revocación de mandato.

**Artículo 11.** Recibida la solicitud, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, nombrará una Comisión especial responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo nueve de la presente Ley, y emitirá un dictamen de procedencia en un término no mayor de 60 días naturales, para que el Consejo General acuerde lo conducente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos señalados, el dictamen de procedencia deberá incluir los criterios y normas que regularán la consulta de revocación de mandato a realizar, y se notificará a

la Cámara que corresponda y al titular del Ejecutivo sobre el inicio de la revocación de mandato.

**Artículo 12.** Contra las resoluciones que emita del Instituto Federal Electoral en contra de la revocación de mandato, procede el recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo que dispone la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.

**Artículo 13.** Una vez emitido el dictamen de procedencia de consulta de revocación de mandato, y resueltos los medios de impugnación conforme a la ley de la materia, el Instituto Federal Electoral organizará en un plazo no mayor de 90 días naturales una consulta de revocación de mandato en el distrito o circunscripción electoral correspondiente.

**Artículo 14.** Los solicitantes de la petición de revocación de mandato podrán designar representantes de casillas, de la misma forma que pueden hacerlo los partidos políticos.

**Artículo 15.** Si la opción de revocatoria de mandato hubiere obtenido el apoyo de más del cincuenta por ciento de los electores inscritos en el padrón electoral del distrito o circunscripción correspondiente, el funcionario quedará separado de su cargo y se habilitarán los mecanismos previstos por la Constitución y las leyes para el reemplazo del funcionario removido y asumirá el cargo quien legalmente deba sustituirlo.

**Artículo 16.** Si la opción por revocar el mandato no obtuviese el apoyo igual o superior al veinticinco por ciento de los electores inscritos en el padrón electoral del distrito o circunscripción correspondiente, debe quedar inhabilitada la presentación de una nueva petición de revocatoria de mandato por las mismas causales.

#### Transitorio

**Único.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Nohlen, Dieter (coordinador), *Diccionario de Ciencia Política*, Editorial Porrúa, México, 2006, página 1226.

2 López, Mario Justo, *Manual de Derecho Político*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Kapelusz, 1975.

3 *Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, en el sitio web [www.iidh.ed.cr](http://www.iidh.ed.cr) consultado al 18 de enero del 2010, 12:30 horas.

4 *Ibidem*.

5 *Ídem*.

6 *Ídem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Salvador Caro Cabrera (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia. **Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Participación Ciudadana, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

#### CODIGO PENAL FEDERAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 412 Ter del Código Penal Federal.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez:** Muchas gracias, señor presidente. Estimados diputados. En nuestro derecho positivo mexicano existen una serie de conductas tipificadas por nuestra legislación federal como delitos electorales, entendido esto como el conjunto de normas que tienen la finalidad primordial de tutelar en el ámbito punitivo el adecuado desarrollo de los procesos electorales, sancionando determinados comportamientos que por su trascendencia afectan o ponen en riesgo a las instituciones, los procedimientos y los resultados electorales por una acción u omisión dolosa.

Los delitos electorales tienen como finalidad el tutelar bienes, bienes jurídicos, como son el derecho del sufragio que tiene cada ciudadano para emitir su voto, la función electoral adecuada, el desarrollo normal de los procesos

electorales para que éstos se lleven a cabo con transparencia y limpieza, así como la garantía sobre la secrecía del voto. Todo ello con la finalidad de mantener la permanencia democrática de las instituciones, de los partidos políticos y sobre todo de los derechos de quienes intervienen o participan en los procesos comiciales.

Las violaciones a la norma electoral constituyen una afectación grave a la libertad individual y a la vida democrática de nuestro país.

En este sentido, señores legisladores, existe en el Código Penal Federal un vacío al haberse suprimido los delitos de calumnia, de injuria y difamación. Esto también ha acontecido en diferentes entidades de la República suprimiendo los tradicionales delitos contra el honor.

Sin embargo, en los momentos en que se llevan a cabo procesos comiciales ha sido recurrente, ha sido una práctica insistente el presentar, en un momento dado —en contra de aspirantes precandidatos, candidatos—, denuncias de hechos falsos, de hechos que no acontecieron, con el ánimo de dañar la imagen de la persona y con esto por supuesto afectar los procesos electorales.

Es importante resaltar a esta soberanía la necesidad de tutelar bienes a través del derecho penal en el campo de los llamados delitos electorales, sobre todo porque este tipo de comportamientos se ha venido utilizando como medio para lograr un fin determinado.

En este sentido, me parece importante que los temas que tienen que ver con los valores de las calumnias que en ocasiones se llegan a realizar y que después terminan diciendo a la persona: usted disculpe, no era cierto aquello que se le había imputado. Finalmente ya resulta ser irreversible por el daño que sucede en el ámbito de lo electoral.

Por todo esto es que el suscrito considera necesario proponer a esta soberanía incorporar al Código Penal Federal el artículo 412 Ter en los siguientes términos:

Se impondrán de 6 meses a 6 años de prisión y multa por el importe de 100 a 200 días de salario mínimo, al que con fines electorales o preelectorales impute a otro falsamente un delito, ya sea porque el hecho es falso o inocente la persona a la que se le atribuya.

Si el responsable de esta conducta fuese funcionario electoral, funcionario partidista, precandidato, candidato, o incluso servidor público, la pena será de 200 a 300 días multa y prisión de 2 a 9 años.

Artículo transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Señor presidente, en virtud de que hice una adición a la propuesta original le solicito insertar de manera íntegra la lectura de esta iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto, compañeros legisladores. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 412 Ter del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe Arturo Zamora Jiménez, diputado de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía iniciativa de Ley para adicionar el artículo 412 Ter del Código Penal Federal, en materia de delitos electorales cometidos por ciudadanos, funcionarios partidistas, candidatos, precandidatos o servidores públicos en el ámbito de la calumnia con fines electorales, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El sistema electoral de un Estado que se precie de ser democrático debe propiciar por todos los medios la garantía de las y los ciudadanos a expresar libremente su voto. El proceso de apertura y participación democrática que se ha desarrollado en México en los últimos 25 años, es el resultado de diversas reformas que han permitido tutelar entre otros bienes jurídicos los siguientes:

- a) La función electoral adecuada.
- b) El respeto a la libertad de expresión de la ciudadanía.
- c) La voluntad plena del sufragio.

d) El desarrollo normal de los procesos electorales en cuanto a su transparencia y limpieza.

e) La garantía sobre la secrecía del voto, todo ello con la finalidad de asegurar la permanencia democrática de las instituciones.

El derecho electoral establece las reglas para la organización de las elecciones y constantemente admite modificaciones en diferentes temas, sin embargo, la evolución de lo que podemos llamar la parte sustantiva y adjetiva del derecho electoral ha dejado rezagada la correspondiente al carácter penal entorno a posibles conductas delictivas cometidas no sólo por candidatos, sino también, por precandidatos o coaliciones, por lo que presento a esta soberanía iniciativa para adicionar el artículo 412 Ter del Código Penal Federal.

En este sentido podemos afirmar que el derecho electoral está constituido por principios y normas jurídicas que regulan el orden electoral; el derecho del ciudadano de elegir y ser elegido tiene por objeto hacer respetar la voluntad de la mayoría del pueblo ya que ésta legitima el poder de los gobernantes; asimismo el derecho electoral se vincula en forma estrecha con el sistema político, el sufragio determina el carácter de nuestro sistema y para que éste sea reconocido como democrático es imprescindible que el sufragio sea universal, directo, libre y secreto, lo cual se traduce en el respeto de la ciudadanía por la democracia como reflejo de la voluntad popular, conforme a la Constitución y el ordenamiento jurídico en general.

En nuestro derecho positivo existen una serie de conductas tipificadas por nuestra legislación federal como delitos electorales, entendido esto como el conjunto de normas que tienen la finalidad primordial de tutelar en el ámbito punitivo el adecuado desarrollo de los procesos electorales, sancionando determinados comportamientos que por su trascendencia afectan o ponen en riesgo las instituciones, los procedimientos y los resultados electorales por una acción u omisión dolosa.

Los delitos electorales tienen como finalidad el tutelar diferentes bienes jurídicos como son el derecho de sufragio que tiene cada ciudadano para emitir su voto, la función electoral adecuada, el desarrollo normal de los procesos electorales con transparencia y limpieza, así como la garantía sobre la secrecía del voto, todo ello con la finalidad de mantener la permanencia democrática de las institucio-

nes, de los partidos políticos y los derechos de quienes intervienen o participan en los procesos comiciales.

Las violaciones a la norma electoral constituyen una afectación grave a la libertad individual y a la vida democrática de nuestro país.

Es importante resaltar a esta soberanía la necesidad de tutelar bienes por el derecho penal en función de que dicho vacío viene siendo aprovechado para favorecer la impunidad utilizándolo como un comportamiento medial que de suyo lesiona intereses tanto de las personas y de las instituciones como bienes, valores o derechos de los electores, en este orden de cosas y a mayor abundamiento pongo a la consideración de ustedes la creación del delito de calumnia con fines electorales bajo las siguientes consideraciones:

La palabra calumnia proviene del latín *calumnia* que significa “astucia”, “sutileza”, “acusación falsa”, “censurar” o “criticar”.

En la doctrina se define calumnia como imputación de un delito que dé lugar a una acción pública. La calumnia se llegó a considerar relevante para el derecho penal cuando se hacía una falsa imputación de un delito sólo perseguible de oficio.

La imputación que se haga debe ser de un hecho falso, ya sea porque el suceso no haya acontecido, o en razón de que se imputa a quien no fue autor, en cuyo supuesto el tipo es doloso.

Por todo esto es que el suscrito considera necesario proponer a esta soberanía incorporar al Código Penal Federal el artículo 412 ter en los términos siguientes:

**Artículo 412 ter.** Se impondrán de seis meses a seis años de prisión y multa por el importe de cien a doscientos días de salario, al que con fines electorales o pre electorales impute a otro falsamente un delito, ya sea porque el hecho es falso, o inocente la persona a quien se le atribuya. Si el responsable fuese funcionario electoral, funcionario partidista, precandidato, candidato o servidor público, la pena será de 200 a 300 días de multa y prisión de dos a nueve años.

**Artículo transitorio.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Arturo Zamora Jiménez, Jesús María Rodríguez Hernández (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado Arturo Zamora Jiménez. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Justicia.**

---

#### ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Guadalupe Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado José Guadalupe Vera Hernández:** Con su venia, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, me permito presentar esta iniciativa en esta alta tribuna con la finalidad de someter, por su conducto, a consideración del poder reformador de la Constitución la presente iniciativa de reforma constitucional que pretende la creación de la figura de testigos sociales como medios garantes de la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de licitación que llevan a cabo los órganos públicos.

Sin duda, hasta hace pocos años la práctica cotidiana y comúnmente aceptada era la falta de honradez y claridad en el manejo de los recursos públicos. En ese sentido la corrupción ensombrecía el porvenir de nuestra nación. Afortunadamente, a partir del sexenio anterior, derivado de la comunión entre la voluntad política y la exigencia ciudadana se han realizado esfuerzos importantes por dotar de instrumentos jurídicos claros que transparenten la gestión gubernamental y rindan cuentas a la ciudadanía respecto del destino de los recursos públicos.

Sin duda, la fundamentación para una rendición de cuentas se sintetiza en la razón de ser de todo gobierno, en el hecho de que es la ciudadanía, mediante elecciones, quien delega en ciudadanos la administración de su hacienda pública, que para su gestión le paga con salarios decorosos y en ocasiones excesivos. Por ello, debe informar sobre toda su gestión y ser reconocido por mantenerse dentro de la ley o ser sancionado por haberla violado.

Es precisamente por lo anterior que la iniciativa que se presenta pretende involucrar a la sociedad en la revisión de los procesos de decisión para la asignación de los contratos de obra pública o de prestación de servicios.

Así las cosas, actualmente la figura de testigos sociales son personas físicas o morales representantes de la sociedad civil que participan con voz en las contrataciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública federal y cuando aplican recursos federales de las administraciones públicas estatales, emitiendo al término de su participación un testimonio sobre el desarrollo de las mismas, además de que en cualquier momento de la contratación alertan sobre presuntas situaciones irregulares.

Los testigos sociales –por la propia complejidad de la contratación y la alta responsabilidad que conlleva– son expertos en contrataciones con alto reconocimiento, prestigio, experiencia y compromiso social. Como es posible observar, la participación no sólo de la sociedad sino de órganos técnicos con los conocimientos y capacidad suficiente para validar los procesos de licitación y representar los intereses sociales es un imperativo para fomentar el escrutinio público y evitar actos de desvío y de corrupción.

Ahora bien, la presente propuesta pretende potenciar la figura de los testigos sociales al proponer que sean las universidades públicas e instituciones de educación superior las que participen en los procesos de licitación. Así, bajo este esquema se garantiza que la supervisión de los procesos se realizará por personas con los conocimientos técnicos requeridos para llevar a cabo dicha encomienda, así como también al existir una contraprestación promedio se fomenta el ingreso de recursos para dichas instituciones.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en suma, la presente reforma constitucional pretende fortalecer la legitimidad democrática de nuestras instituciones y propiciar la transparencia y rendición de cuentas de los actos públicos. Espero que en fecha próxima en esta tribuna estemos discutiendo la aprobación de la misma. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guadalupe Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Guadalupe Vera Hernández de la LXI Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 134 de la Constitución federal, con el fin de que representantes de la sociedad participen en las contrataciones públicas relevantes que por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren especial atención, con el fin de eliminar riesgos de opacidad y corrupción; al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Actualmente, los testigos sociales son personas físicas o morales, representantes de la sociedad civil, que participan con derecho a voz en las contrataciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública federal y, cuando se aplican recursos federales, de las administraciones públicas estatales, emitiendo al término de su participación un testimonio sobre su desarrollo, además de que, en cualquier momento de la contratación, alertan sobre presuntas situaciones irregulares.

Los testigos sociales, por la propia complejidad de la contratación y la alta responsabilidad que conlleva, son expertos en contrataciones, con alto reconocimiento, prestigio, experiencia y compromiso social. El testimonio se publica en la página de Internet de la dependencia y entidad responsable de la contratación.

Los testigos sociales surgieron como una iniciativa de la organización Transparencia Mexicana en 2001, y se institucionalizaron como un mecanismo de participación de la sociedad por parte de la Secretaría de la Función Pública en 2004, a partir de la emisión de los lineamientos que regulan su participación y establecen los principios y reglas a los que se sujetan.

A través de este mecanismo de participación y representación, se inserta al ciudadano en las contrataciones públicas relevantes, en las que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, con el fin de eliminar riesgos de opacidad y corrupción.

Los testigos sociales reciben un pago como un reconocimiento al tiempo dedicado a su participación, con base en una cuota autorizada por el Comité de Designación de Testigos Sociales, el cual se encuentra integrado por servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública, repre-



sentantes de la iniciativa privada y, en su caso del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

En cuanto a la experiencia internacional en la materia, tenemos que esta figura únicamente se utiliza en países latinoamericanos.

Así, en Colombia existe la figura del “veedor social”, éste tiene la obligación de inscribirse en un registro el cual se lleva por jurisdicción; esto es, por municipios o distritos, o bien, lo llevan las Cámaras de Comercio. Sobre dicha actividad no se cubre ninguna cuota por su participación.

La función de las veedurías es realizar una vigilancia preventiva y una posterior al proceso de gestión.

En Perú existe la figura de “veedurías ciudadanas”, éstas son agrupaciones de personas organizadas, que promueven y protegen la transparencia en las contrataciones y adquisiciones que llevan a cabo las entidades del Estado. Por su participación se cubre una cuota simbólica.

En cuanto a las ventajas de esta figura, debe considerarse que:

- Fortalecen la transparencia en los procesos de contratación.
- Generan confianza y credibilidad entre los servidores públicos, los proponentes y la opinión pública sobre la honestidad y transparencia con que se realiza la contratación.
- Promueven un cambio cultural de honestidad y principios éticos.
- Promueven la eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez en las contrataciones públicas.
- Propician la detección de áreas de oportunidad y la mejora continua.
- Producen información empírica sobre los riesgos y áreas críticas de corrupción.
- Contribuyen a recuperar la confianza de la sociedad en sus instituciones públicas.

Como es posible observar, la participación no sólo de la sociedad sino de órganos técnicos, con los conocimientos y

capacidad suficiente para validar los procesos de licitación y presentar los intereses sociales, es un imperativo para fomentar el escrutinio público y evitar actos de desvío y corrupción.

Ahora bien, la presente propuesta pretende potencializar la figura de testigos sociales al proponer que sean las universidades públicas e instituciones de educación superior las que participen en los procesos de licitación. Así, bajo este esquema, se garantiza que la supervisión de los procesos se realizará por personas con los conocimientos técnicos requeridos para llevar a cabo dicha encomienda, también, al existir una contraprestación de por medio se fomenta el ingreso de recursos para dichas instituciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos a la consideración de esta representación nacional el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 134 de la Constitución general, recorriéndose en su orden los subsecuentes, y se reforma el párrafo quinto, en los siguientes términos:

#### **Artículo 134. ...**

...

**En los términos que establezcan las leyes, en razón del monto e importancia de las licitaciones, deberán participar con el carácter de testigos sociales, las universidades e instituciones de educación superior públicas.**

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo tercero no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

...

### Transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión, los Congresos de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar las disposiciones legales respectivas, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de la presente reforma.

Diputados: Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), Juan Huerta Montero (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado Guadalupe Vera Hernández. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

### LEY GENERAL DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DEL DELITO DEL SECUESTRO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Recibimos una comunicación de la Junta de Coordinación Política, donde nos presenta una iniciativa de Ley General de Protección a las Víctimas del Delito del Secuestro, misma que se debe insertar en el Diario de los Debates y publicarse en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente los diputados federales integrantes de la Junta de Coordinación Política y miembros de los grupos parlamentarios con representación en esta soberanía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 inciso a) numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa de Ley General de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro.

Lo anterior solicitándole sea incorporada en la orden del día de hoy martes 2 de febrero, con trámite de sólo turno a comisión.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario del Convergencia.»

«Iniciativa de Ley General de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro, presentada por diputados de los diversos grupos parlamentarios

Los suscritos, diputadas y diputados federales de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa de Ley General de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Las víctimas del delito de secuestro, encabezadas por las organizaciones Alto al Secuestro, AC, y SOS, AC, han preparado un proyecto legislativo para generar una Ley General de Víctimas de Secuestro, que han presentado a consideración de los diversos grupos parlamentarios integrantes del Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; diversos diputados de estos grupos la han asumido y presentado como iniciativa, basado en los siguiente.

Dentro de los delitos más sensibles para la sociedad se encuentra el delito de secuestro, debido a que no sólo representa un daño directo para la persona que es privada de su libertad por un determinado periodo, sino también para su familia, en muchos casos su empresa, su entorno y su vida cotidiana, lo anterior en el supuesto de que la víctima no pierda, en el peor de los casos, la vida a manos de sus secuestradores. Sin embargo, ese delito que tanto daña a la sociedad ha ido incrementándose considerablemente en los últimos cinco años, cada vez con más violencia, dejando a su paso familias destrozadas, desintegradas, víctimas que no llegan a reincorporarse al desarrollo personal y social y una sociedad con desconfianza en la autoridad.

En respuesta a la problemática que vive la sociedad, la federación ha impulsado diversas iniciativas, entre la que se encuentra la que reforma al artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 4 de mayo de 2009, en la que se fija una primera intención de homologar el tipo penal del delito de secuestro, así como las políticas criminales para su combate, lo anterior en el marco de una ley general en materia de secuestro.

Por otra parte, el gobierno federal y los gobiernos locales, a través del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito en el marco de la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada en Palacio Nacional el jueves 21 de agosto de 2008, se formularon una serie de acuerdos que pretendían generar estrategias directas para combatir el delito de secuestro, entre otros objetivos.

Como resultado de dicho acuerdo se dio paso a la creación de las unidades especializadas para el combate al secuestro en cada una de las procuradurías generales de Justicia en nuestro país, asimismo se incorporaron nuevas técnicas de investigación tanto para la policía, como para el Ministerio Público, con base al nuevo marco constitucional que encierra el sistema penal acusatorio. Este acuerdo ha propiciado algunos avances en la materia, pero ha dejado de manifiesto sus limitaciones.

La aprobación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece nuevas condiciones en el funcionamiento de las instituciones encargadas de la seguridad, investigación y procuración de justicia, reformulando la definición de seguridad pública y las facultades, obligaciones y fines de los miembros de las instituciones de seguridad pública. Entre los aspectos relevantes de ley se en-

cuentra una visión integral para la prevención del delito y también los controles de certificación y capacitación para los integrantes de las instituciones mencionadas.

El Ejecutivo federal propuso a este honorable Congreso de la Unión la iniciativa de Ley de la Policía Federal, que fue aprobada en su momento. Esta nueva ley ya vigente, incluye técnicas modernas de investigación para la investigación de los delitos, como es el caso de los agentes bajo cobertura o acciones vigiladas.

Esa ley también incluyó la posibilidad de generar investigaciones preventivas del delito, en el marco de las funciones y facultades con que cuenta el policía en el nuevo sistema procesal penal acusatorio.

La reglamentación de las facultades, derechos y obligaciones para la autoridad, la víctima y el inculpado, que fueron establecidos en la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 18 de junio de 2008, que establece el nuevo marco del sistema de justicia penal acusatoria, en los artículos transitorios de dicho decreto, señala la vigencia del mismo, indicando claramente los artículos y párrafos que entran en vigencia al día siguiente de su publicación, y aquellos que entrarán en vigencia tiempo después. La autoridad federal ha reglamentado a través de las leyes antes señaladas parte del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, sin que ello contravenga con el actual sistema de justicia.

Aun cuando los gobiernos locales y el federal cuentan con un sinnúmero de facultades para el combate al secuestro, a la fecha el mismo fenómeno criminal no se ha visto afectado, y muy al contrario, sigue en aumento, sumado a los incontables casos en que funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno toleran y colaboran con las bandas de secuestro y la delincuencia organizada, atentando en contra de su sociedad.

Hoy en día son necesarios procedimientos eficaces que permitan generar prevención general para el delito de secuestro y también derechos a favor de las víctimas del secuestro; para ello se pone a consideración de este honorable Congreso la presente iniciativa que integra los elementos que a continuación se exponen.

Se da un enfoque integral y amplio a la figura de víctima del secuestro, considerando como víctimas directas aquellas en las que recae la conducta delictiva, y como víctimas indirectas a los familiares o personas cercanas a la prime-

ra. Este nuevo concepto permitirá brindar diversos derechos a la familia de las víctimas, ya que en algunos casos la atención se brinda solamente a la víctima directa, dejando a un lado su entorno familiar.

Se crea la obligación de garantizar por todos los medios el derecho a no ser víctima del secuestro, ya que es un delito que flagela a la persona en todos los aspectos, por tal motivo el Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno, deberá crear programas encaminados a prevenir la comisión del secuestro y además que esos programas puedan ser supervisados, con el fin de garantizar su efectividad. La prevención del delito toma un aspecto integral y transversal en las políticas públicas y criminales de la autoridad, con esto se busca su efectividad en la aplicación.

La víctima del delito es atendida hoy en día por las procuradurías generales de justicia correspondientes, sin embargo en ninguna ocasión el Ministerio Público busca la reinserción de la víctima a la sociedad, por lo que esta iniciativa busca que después de haber sido privada de la libertad, el proceso de acoplamiento a la vida cotidiana, que lleva un tiempo considerable, sea acompañado por personal especializado que permita la reinserción exitosa de la víctima a su entorno familiar y social.

Los daños sufridos por el delito de secuestro deben ser establecidos en dos ámbitos distintos, ya que por un lado está el daño que se causa a la víctima y por otro se encuentra el daño que se causa a la sociedad. Las bandas de secuestradores intimidan y atemorizan a la región o zona en la que operan, generando con ello, inseguridad y desconfianza en la región, por lo que tanto las víctimas como aquellas personas que se vean afectadas por la comisión del delito de secuestro, tienen el derecho a solicitar la reparación del daño civil derivado de la comisión de un ilícito. Por tanto las afectaciones turísticas, económicas y culturales de determinada región o zona podrán ser demandadas como daño social a la banda criminal.

Los derechos que se han incluido a favor de la víctima del secuestro están divididos en diversos apartados, tomando como base la experiencia de diversas víctimas del secuestro, buscando atender adecuadamente a cada víctima con los mecanismos y recursos que necesita en el momento o etapa en que se encuentre, ya que la atención que pueda recibir la familia bajo ninguna circunstancia puede ser la misma durante el proceso de cautiverio de la víctima, o durante su liberación.

Las autoridades juegan un papel fundamental para el combate al delito de secuestro, por lo que esta iniciativa busca garantizar la coordinación entre ellas. En reiteradas ocasiones las víctimas del secuestro expresan que gran parte del problema para encontrar a los responsables o hallar a la víctima, se debe a la falta de coordinación entre las autoridades federales y las locales. Así, esta iniciativa pretende hacer efectiva la coordinación, el intercambio de información y el trabajo conjunto.

Hasta en tanto el país no cuente con una Ley General del Secuestro, las políticas criminales para su combate y erradicación son discrepantes unas con otras, en función de la entidad federativa de que se trate, por lo que se proponen como derecho a la víctima que toda investigación de secuestro tenga fines claros, para, con ello, asegurar una procuración e impartición de justicia adecuada, a la que la víctima tiene derecho.

El combate a la esfera patrimonial de los secuestradores, de las bandas de secuestro y de la delincuencia organizada en México es prácticamente nulo, los rescates pocas veces son recuperados y los bienes ilícitos de los criminales nunca son perseguidos por la autoridad; por ello se propone que el combate a la esfera patrimonial a los delincuentes del secuestro sea obligatorio para el Ministerio Público, y que los bienes que sean recuperados, sirvan para la atención a otras víctimas de secuestro y para reparar el daño a víctimas pasadas.

La víctima tiene derecho, también, a conocer la verdad, y en casos en los que la ley secundaria determine, tener el derecho de acusar directamente frente al juez, sin la necesidad de actuar bajo la coadyuvancia del Ministerio Público. Esto se justifica en los casos en que la autoridad ha demostrado que no es capaz de concluir y obtener prueba suficiente para procesar a responsables del delito de secuestro.

Dentro de los elementos de mayor relevancia se encuentran los beneficios para la víctima, los cuales van desde la interrupción de los procedimientos administrativos y judiciales en su contra, ya sean civiles, fiscales o mercantiles, hasta la asistencia especializada en materia de salud para que la víctima pueda tener una rehabilitación óptima.

La interrupción de los procedimientos se da bajo el argumento de que la víctima se encuentra privada de su libertad injustificadamente o en que la situación de la familia es tal, que no puede ocuparse de otro asunto, que no sea el hecho

de hacer todas las acciones posibles para ver de regreso a su familiar con vida.

Así también, se considera que los pagos de rescate sean deducibles de impuestos, considerando que el ciudadano cumple puntualmente con el pago de sus impuestos y por su parte el gobierno federal o local, incumple con la obligación de proporcionar y de garantizar sus derechos fundamentales, que en este caso son la vida y la libertad.

Conforme al principio de culpa in vigilando, el involucramiento de miembros de la administración pública en bandas de secuestradores, es un hecho inadmisibles que viola los principios de responsabilidad que las administraciones públicas tienen para con sus subordinados y por tal hecho se ha considerado pertinente responsabilizar al municipio, estado o la Federación que tenga entre sus filas de agentes a secuestradores, lo anterior encuentra plena justificación si se toma en cuenta que el gobierno tiene la obligación y capacidad de certificar a su personal, por tanto la eficacia o la ineficacia de sus programas no son responsabilidad de la sociedad.

Por lo expuesto y fundado sometemos a esta soberanía la siguiente:

## **Ley General de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro**

### **Título Primero De los derechos de las víctimas del delito de secuestro**

#### **Capítulo I Aspectos generales**

### **Artículo 1. (Objeto de la ley)**

La presente ley es reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a las víctimas de secuestro, en cualquiera de sus modalidades. Es de aplicación y observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Tiene por objeto establecer un sistema integral de protección y asistencia a las víctimas directas e indirectas del secuestro, en el ejercicio de sus derechos que les confiere esta ley, y que tendrá como fin procurar la preservación de la vida y la seguridad de las víctimas y sus familiares con una visión integral.

### **Artículo 2. (Definiciones)**

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

#### **Grupo delictivo organizado dedicado al secuestro:**

Se entenderá como una organización de hecho de tres o más personas, que tiene como fin el cometer el delito de secuestro de forma permanente o reiterada.

**Comisión Nacional:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Comisión estatal:** Comisión Estatal o del Distrito Federal de los Derechos Humanos o su similar.

**Comunidad afectada:** Lugar, región, municipio, órganos político-administrativo de la demarcación territorial correspondiente o entidad federativa en donde opera u operó el grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, por su mera operación e independientemente de que se pueda atribuir directamente a los sujetos intervinientes los daños causados.

**Centro estatal:** Centro de Atención a Víctimas del Secuestro con actuación en el ámbito local.

**Centro Nacional:** Centro Nacional de Atención a Víctimas del Secuestro.

**Consejo:** Consejo de Participación del Centro de Atención a Víctimas del Secuestro.

**Defensa Victimal:** Se entiende como la defensa a favor de la víctima para asegurar el goce y ejercicio de todos sus derechos.

**Fondo:** Al Fondo para Apoyo de las Víctimas del Secuestro.

**Instituciones de seguridad pública:** A las instituciones de procuración de justicia, instituciones policiales, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal.

**Reparación del daño civil:** A la reparación del daño en términos de lo dispuesto en el Código Civil Federal y sus relativos de las entidades federativas.

**Reparación del daño penal:** A la reparación del daño en términos de lo dispuesto en el Código Federal de Pro-

cedimientos Penales y Código Penal Federal, y sus relativos de las entidades federativas.

**Secuestro:** Conducta sancionada por la ley penal por el artículo 366 del Código Penal Federal y sus relativos en los Códigos Penales de las entidades federativas, que establece como el hecho de priva de la libertad a la persona para obtener un rescate, o bien, obligar a un tercero a realizar o dejar de realizar determinado acto.

**Secuestrado:** Persona pasiva sobre la que recae la conducta a que se refiere el artículo 366 del Código Penal Federal y sus relativos en los Códigos Penales para las entidades federativas.

**Secuestrador:** Persona activa del delito que señala el artículo 366 del Código Penal Federal y sus relativos en los Códigos Penales para las entidades federativas.

### **Artículo 3. (De la víctima)**

Para los efectos de esta ley, se considera víctima directa o víctima indirecta al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal correspondiente como delito, o al sujeto sobre el que recae la conducta típica del secuestro.

La calidad de víctima directa o víctima indirecta es independiente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al autor del delito y de cualquier relación de parentesco que exista con él; por tanto, la víctima o el ofendido gozará sin distinción alguna, de las mismas garantías, beneficios, derechos, protección, asistencia, atención y demás que esta ley señale, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Los derechos que prevé la presente ley son de carácter enunciativo, y deben ser interpretados en sentido amplio.

### **Artículo 4. (Calidad de víctima u ofendido)**

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Víctima directa. Toda persona que sufra o haya sufrido un secuestro, el cual comprende lesiones físicas o psicológicas, sufrimiento emocional, pérdida económica o menoscabo de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones de sus víctima-

rios. La presente ley considera indistintamente el término víctima o víctima directa.

II. Víctima indirecta. A los familiares de la víctima directa de secuestro, así como a cualquier otra persona que tenga o haya tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo de sufrir algún daño o perjuicio por motivo de la comisión de este delito.

### **Artículo 5. (De los sujetos protegidos)**

Tendrán el carácter de sujetos protegidos los familiares, dependientes inmediatos, denunciante y testigos, incluyendo a aquellas personas con relación directa o indirecta con la víctima de secuestro, cuando existan datos que demuestren presuntiva o indiciariamente que éstos pudieran ser afectados por los responsables de la comisión del delito de secuestro o por terceros involucrados.

Las instituciones de seguridad pública según corresponda la competencia, deberán garantizar la seguridad de los sujetos protegidos durante el período de su intervención en la denuncia o proceso y hasta por un período igual, sin que pueda exceder de un año.

En casos de que el grupo delictivo organizado dedicado al secuestro esté relacionado o sea parte de la delincuencia organizada, se deberá atender lo señalado en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

### **Artículo 6. (El derecho a no ser víctima de secuestro y la prevención)**

Toda persona tiene derecho a no ser víctimas del delito de secuestro.

Los estados, el Distrito Federal y la federación, de forma conjunta y coordinada desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito de secuestro con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión del delito y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores cívicos y culturales, que induzcan el respeto a la legalidad, a la protección de las víctimas y a una cultura de la paz.

Existirán programas con información indispensable para las víctimas potenciales con las medidas de prevención y de reacción frente al delito, tanto para las víctimas directas, indirectas o sujetos protegidos.

**Artículo 7. (Reinserción de la víctima u ofendido)**

La víctima del delito de secuestro tiene derecho a continuar con una vida que le permita desarrollarse en sociedad, lo que debe ser garantizado por los estados, el Distrito Federal y la federación. Por lo que recibirá apoyo en los diversos aspectos, sociales, económicos, de salud y educativos, que conforman un conglomerado de derechos que le permitan el logro de los objetivos a que toda persona tiene derecho como integrante de la sociedad.

**Artículo 8. (Valoración del daño en el delito del secuestro)**

El daño causado a la víctima y a la sociedad por la comisión del delito de secuestro será valorado por el Ministerio Público y la autoridad judicial como daño directo y daño social, siendo cada uno independiente y obligatorio en los siguientes términos:

- a) Daño directo, entendido como las lesiones físicas o psicológicas, o la pérdida patrimonial de cualquier naturaleza, como consecuencia del delito de secuestro, que deberá ser considerada en la reparación del daño a favor de la víctima bajo las reglas que señala las leyes penales competentes, y esta ley, y
- b) Daño social, entendido como el daño que causa un grupo delictivo organizado dedicado al secuestro a la sociedad, por el hecho de la comisión permanente o reiterada de secuestros en contra de sus miembros, lo que representa una afectación directa en las percepciones de inseguridad en la comunidad afectada.

El daño social representa el pago de la responsabilidad civil derivada de la comisión del delito de secuestro, en cualquiera de sus modalidades, la cual comprende la responsabilidad civil para cada uno de los miembros del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, que deberá ser cuantificada conforme a esta ley y a las leyes civiles correspondientes en cada entidad federativa.

Toda víctima directa, indirecta, comunidad afectada, organizaciones no gubernamentales enfocadas a combatir el secuestro y la Comisión Nacional y comisiones estatales, en los términos de esta ley, tiene derecho a participar en el proceso penal en lo relativo al establecimiento del daño social del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro.

**Artículo 9. (De los derechos de la víctima de secuestro)**

Toda víctima de secuestro tiene derechos que puede hacer valer ante la autoridad local o federal competente, a fin de garantizar su integridad física, moral, psicológica y patrimonial. Los derechos a que hace referencia la presente ley, tendrán aplicación durante las siguientes fases o etapas:

- I. La notificación del secuestro, comprende desde el primer momento en que la víctima indirecta a través de cualquier persona tiene noticia de que se ha cometido un secuestro, ya sea a través de la comunicación por cualquier medio con los secuestradores o captores, o bien, por el simple hecho de presenciar el secuestro.
- II. El cautiverio o secuestro, esta fase comprende desde el momento en que la víctima indirecta o autoridad competente, tienen confirmación del secuestro de la víctima, hasta el momento en que se obtiene su liberación.
- III. De la liberación, comprende desde que la víctima de secuestro ha obtenido su libertad hasta el momento en que se logre la reinserción de la víctima a la sociedad, incluyendo factores físicos, morales, psicológicos y demás que determinen las autoridades de salud.
- IV. La integración de averiguación previa, comprende desde el momento en que se presenta la denuncia por la víctima directa, indirecta o persona cualquiera, hasta el término de la actividad del Ministerio Público con la determinación que recaiga a dicha averiguación.
- V. El juzgamiento, comprende desde el momento en que el juez competente emite el auto de término constitucional en contra de un presunto responsable, hasta la emisión de la sentencia.
- VI. Los recursos, comprende todo recursos en contra de las determinaciones de la autoridad correspondiente, que sea presentado tanto por la víctima directa o indirecta, así como por el indiciado, procesado o sentenciado.
- VII. La ejecución de sentencia, la cual comprende desde el asilamiento del sentenciado, hasta la obtención de su libertad, una vez purgada su condena.

## **Capítulo II** **De la actuación de las** **autoridades a favor de la víctima**

### **Artículo 10. (De la responsabilidad de las autoridades)**

Los beneficios, apoyos, asistencia, derechos y garantías que prevé la presente ley a favor de las víctimas directas e indirectas del delito de secuestro, en cualquiera de sus modalidades, serán aplicadas en las respectivas competencias de los municipios, los estados, el Distrito Federal y la federación.

La federación actuará de forma solidaria a favor de las víctimas directas e indirectas cuando las autoridades locales estén imposibilitadas a hacerlo o se nieguen a cumplir con lo establecido en la presente ley.

Las instituciones de seguridad pública competentes garantizarán a la víctima directa o indirecta del secuestro su derecho a conocer la verdad; asimismo a tener acceso a toda la información relacionada con éste, durante y después del secuestro.

### **Artículo 11. (Coordinación obligatoria entre las autoridades)**

Las autoridades competentes de los estados, el Distrito Federal y la federación tienen la obligación de generar procedimientos efectivos de coordinación entre estos, respecto de la atención, apoyo, asesoría y otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente ley a favor de las víctimas del secuestro.

Toda persona que sea víctima de secuestro, en cualquiera de sus modalidades, tiene el derecho a una adecuada y eficiente coordinación entre los diversos integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **Artículo 12. (De los acuerdos y convenios)**

Las autoridades de los estados, el Distrito Federal y la federación deberán celebrar toda clase de acuerdos y convenios administrativos mediante los cuales establezcan los procedimientos de coordinación, colaboración y concertación que permitan la efectiva aplicación de la presente ley.

La federación deberá procurar la celebración de los acuerdos o convenios correspondientes para la efectiva protección de las víctimas.

### **Artículo 13. (De la coordinación de las instituciones de seguridad pública)**

Las instituciones de seguridad pública de la federación, el Distrito Federal y los estados, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta ley, deberán coordinarse para:

I. Formular políticas integrales sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de secuestro;

II. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones en materia de combate al secuestro;

III. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos adscritos a las unidades antisequestro;

IV. Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las unidades antisequestro;

V. Establecer y controlar bases de datos criminalísticas y de personal, que sean producidas a través de la investigación en contra del secuestro o en las unidades anti-sequestro;

VI. Realizar acciones y operativos conjuntos en contra del secuestro;

VII. Compartir la información necesaria para la efectiva investigación del delito de secuestro.

Cuando la autoridad local o federal por cualquier medio tenga conocimiento de la existencia de investigaciones por parte del Ministerio Público correspondiente, en contra de determinado grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, y cuente con datos o información sobre la misma organización, ésta deberá ser entregada de forma íntegra e inmediata a la Procuraduría competente, indicando las líneas de investigación e información relevante.

VIII. Determinar la participación de la comunidad y de las instituciones académicas en colaboración con las instituciones de seguridad pública, a través de procedimientos eficaces, y



IX. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la seguridad pública.

**Artículo 14. (De la coordinación entre las autoridades locales)**

A fin de garantizar a las víctimas una investigación y persecución eficaz contra las bandas organizadas dedicadas al secuestro, la Procuraduría General de la República o las procuradurías generales de Justicia o sus similares en las entidades federativas, a través de las áreas especializadas en la investigación y combate al secuestro, en el ámbito de su competencia deberán coordinarse con las demás instituciones del Gobierno al que pertenecen para asegurar que:

a) Toda autoridad que tenga conocimiento de cualquier hecho de privación de la libertad o secuestro lo notifique de forma inmediata;

b) Una vez que el Ministerio Público tenga noticia del secuestro asumirá la función de la dirección de investigación a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La dirección funcional comprende la dirección jurídica y la dirección técnico operativa de la investigación; por la primera se entiende la que implica la obtención de los elementos de prueba conforme al tipo penal y la determinación de la existencia del hecho ilícito y la probable responsabilidad; mientras que por la segunda se entenderá como la determinación y supervisión de las acciones que se requieren para determinar la existencia del hecho delictivo y al probable responsabilidad.

c) Las acciones tácticas operativas serán responsabilidad del mando policial, pero deberán consultar los elementos jurídicos involucrados con el Ministerio Público.

d) El Ministerio Público convocará a una reunión de planeación de la investigación a la que asistirán todas las áreas requeridas, en la que se deberá fijar por lo menos:

i. El Ministerio Público responsable del caso;

ii. Los agentes de investigación asignados;

iii. Integrar a funcionarios encargados de las investigaciones patrimoniales y financieras;

iv. El mando policial responsable;

v. El análisis y estrategia básica de la investigación;

vi. El control de riesgo y manejo de crisis;

vii. El control de manejo de información;

viii. La relación con el personal encargado de la atención y apoyo a la víctima indirecta o su representante, y

ix. Periodicidad de las reuniones del grupo en las fases críticas y en la continuación de la investigación.

e) Se contarán con funcionarios especializados que atenderán directamente a las víctimas, los cuales registrarán su actuación por las disposiciones de la presente ley.

Las víctimas directas e indirectas cuentan con el derecho a que la investigación del secuestro sea realizada por las instituciones de seguridad pública con el mayor profesionalismo y efectividad.

**Artículo 15. (De la coordinación de las instituciones de salud)**

Las instituciones de salud de la federación, el Distrito Federal y los estados, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta ley, deberán coordinarse para garantizar a la víctima o sujeto protegido el acceso a los servicios de salud que requiera.

En los casos en que el estado o el Distrito Federal no cuenten con la especialidad o espacio necesario para la debida atención de la víctima, la Federación deberá brindar toda la asistencia en materia de salud necesaria.

Los servicios en materia de salud que sean prestados a la víctima por parte de los estados, el Distrito Federal o la federación serán gratuitos.

En los casos en que la víctima directa o indirecta requiera trasladarse a otra entidad federativa para recibir la atención médica, la Federación a través de la Secretaría de Salud realizará estudio socioeconómico para determinar el patrocinio proporcional o total de los gastos ocasionados por el traslado, los cuales cubrirán al menos, transportación, alojamiento, alimentación y medicamentos.

**Artículo 16. (De las metas en investigación del delito de secuestro)**

Las instituciones de seguridad pública en el respectivo ámbito de sus competencias deberán tener como metas de la investigación las siguientes:

- a) La detención de las personas que cometieron o participaron en la comisión del secuestro;
- b) El desmantelamiento del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro y de su estructura de protección en el sector público;
- c) El aseguramiento de elementos de prueba;
- d) La obtención de sentencias definitivas contra los responsables del delito;
- e) La recuperación íntegra del dinero pagado como rescate, y
- f) La identificación de los activos patrimoniales y financieros de los integrantes de las Bandas Organizadas dedicadas al Secuestro, para la reparación del daño directo e indirecto, y así como los que puedan ser objeto de extinción de dominio.

**Artículo 17. (De los bienes que son objeto de extinción de dominio)**

Es obligación del las instituciones de seguridad pública en sus respectivas competencias, identificar los bienes patrimoniales y financieros de los integrantes de las Bandas Organizadas dedicadas al Secuestro, que puedan ser objeto de extinción de dominio, en el marco de las leyes respectivas en la materia, según la competencia de la investigación.

**Artículo 18. (Del uso de los bienes a los que se les ha extinguido el dominio)**

Una vez que el juez competente declare extinto el dominio de un bien, y se encuentre relacionado con la comisión del delito de secuestro, la autoridad responsable para su administración, deberá poner a consideración del Fondo, el goce y disfrute de dicho bien, para que sea utilizado y explotado a favor de las víctimas del secuestro.

La cesión de los derechos de dicho bien se realizará conforme a los establecidos en los Códigos Civiles correspondientes para la Federación o las Entidades Federativas.

En caso de que el Fondo rechace el bien, la autoridad responsable deberá destinar dicho bien a favor de la mejora de la investigación y persecución del delito de secuestro.

**Artículo 19. (Establecimiento de medios de comunicación)**

Los estados, el Distrito Federal y la federación establecerán líneas telefónicas gratuitas y confidenciales que permitan brindar apoyo y asistencia las víctimas del secuestro y creará páginas web que permitan recibir información y dar seguimiento a los casos.

Por este medio se proporcionará información pública a las organizaciones sociales no gubernamentales, ciudadanos y a la iniciativa privada acerca del fenómeno del secuestro.

**Título Segundo****De los beneficios a las víctimas del secuestro****Capítulo I****De los derechos de las víctimas****Artículo 20. (Del derecho a regresar con vida)**

Toda víctima de secuestro tiene derecho a que las autoridades municipales, estatales, del Distrito Federal y la federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen todas las acciones necesarias para preservar la vida de la víctima y regresarla con vida, como principal objetivo en sus actuaciones. Así también preservar la seguridad de su familia.

**Artículo 21. (Del derecho al acceso a la justicia, a la verdad y la acusación particular)**

Toda víctima de secuestro, en cualquiera de sus modalidades, tiene derecho a acceder a la justicia en condiciones de igualdad, independientemente de su origen étnico, nacional, género, edad, discapacidades, condición social o económica, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.

Para garantizar un acceso igualitario a la justicia la Comisión Nacional y las comisiones estatales, en el ámbito de

sus competencias establecerán áreas especializadas en defensa victimal y para tal efecto, dispondrán de personal capacitado para tal fin, que brinden un servicio de calidad y que aseguren el la víctima:

- I. La promoción efectiva de sus derechos;
- II. Orientación o asesoría jurídica para hacer efectivos sus derechos;
- III. Asistencia para el manejo de las situaciones y momentos de crisis, por expertos en la materia;
- IV. La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia, y
- V. La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos.

La víctima directa o indirecta tendrá la facultad de ejercer el derecho que señala el artículo 21 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial, por el delito de secuestro.

#### **Artículo 22. (Del personal capacitado y certificado)**

La víctima directa, indirecta y los sujetos protegidos, tienen derecho a ser atendidos por las autoridades integrantes de las instituciones de seguridad pública correspondientes, que cuenten con la debida profesionalización y con la capacitación en materia de secuestro y certificación a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en caso contrario no podrá vincularse con las víctimas del secuestro o sujetos protegidos.

#### **Artículo 23. (De los derechos de la víctima indirecta en la etapa de notificación del secuestro)**

En la fase o etapa a que se refiere la fracción I, del artículo 9 de este ordenamiento, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

- I. A que se le proporcione la información que se requiera a las autoridades competentes o correspondientes, con el fin de contar con la veracidad de su secuestro, información que deberá ser entregada en un tiempo máximo de seis horas;

- II. A recibir asesoría por parte de las autoridades competentes, sobre la situación y los procedimientos a seguir; la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia.

- III. A solicitar ante el juez de control competente, las medidas de seguridad y protección a que se refieren los artículos 33 y 35 de este ordenamiento.

#### **Artículo 24. (De los derechos de la víctima indirecta en la etapa de cautiverio o secuestro)**

En la fase o etapa a que se refiere la fracción III, del artículo 9 de este ordenamiento, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

- I. A recibir apoyo y asistencia en materia de salud, misma que deberá ser integral y con base a lo señalado el capítulo o artículo 42 del presente ordenamiento.

- II. A recibir asesoría técnica durante todo el proceso de negociación.

Por asesoría técnica se entiende, la comprensión del proceso de negociación de la libertad.

La asesoría técnica estará a cargo de funcionarios especializados y profesionales que pertenezcan a las instituciones de seguridad pública, debiendo observarse lo señalado en el artículo 22 de esta ley;

- III. A solicitar ante el juez de control competente, las medidas de seguridad y protección que requiera y que se encuentran previstas en los artículos 33 y 35, de este ordenamiento;

- IV. A solicitar ante el juez de Control los beneficios que considere necesarios y que se encuentran previstos en el Capítulo II, Título Segundo de este ordenamiento;

- V. A tener acceso al fondo de apoyo económico a víctimas del secuestro, previsto en el Título Tercero, Capítulo II, y

- VI. A recibir asesoría jurídica por parte de las autoridades competentes para solicitar los beneficios o apoyos a que se refiere esta ley.

La asesoría técnica a que hace referencia la fracción II, será brindada por la autoridad competente sin que sea obli-

gatoria la denuncia ante el Ministerio Público, debiendo en todo momento preservar la confidencialidad.

Los funcionarios públicos que intervengan en procesos de negociación, deberán hacer notificación oficial y confidencial al Ministerio Público correspondiente, una vez terminada la fase descrita en el presente artículo, indicando de manera pormenorizada los hechos sucedidos.

#### **Artículo 25. (De los derechos de la víctima en la etapa de liberación)**

En la fase o etapa a que se refiere la fracción III, del artículo 9 de este ordenamiento, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

I. A contar con un tiempo razonable, establecido a través de dictámenes periciales y autorizado por el juez de control para reincorporarse a sus actividades diarias;

II. A que se le devuelva íntegramente el pago del rescate que se realizó a los secuestradores por la liberación de la víctima.

En el supuesto que el rescate no le sea devuelto a la víctima, la autoridad correspondiente deberá entregar un informe pormenorizado señalando claramente las omisiones o actos que realizó y que impidió la recuperación del rescate;

III. A recibir apoyo y asistencia en materia de salud, misma que deberá ser integral y con base a lo señalado el artículo 42 de este ordenamiento.

IV. A solicitar ante el juez de control los beneficios que considere necesarios y que se encuentran previstos en el Capítulo II, Título Segundo de este ordenamiento, y

V. A solicitar ante el juez de control competente, las medidas de seguridad que requiera y que se encuentran previstas en los artículos 33 y 35 de este ordenamiento.

#### **Artículo 26. (De los derechos de la víctima en la investigación o averiguación previa)**

En la fase o etapa a que se refiere la fracción IV, del artículo 9 de este ordenamiento, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

I. A presentar denuncia por hechos probablemente constitutivos de delito y a que el Ministerio Público la reciba y actúe lo más pronto posible;

II. A tener el carácter de coadyuvante del Ministerio Público para la integración de la averiguación previa y el desarrollo del proceso;

III. A recibir asesoría Jurídica para lograr la mayor interacción en la investigación del Ministerio Público, en su carácter de coadyuvante;

IV. A que se hagan valer sus garantías y derechos previstos en esta ley, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, la Constitución Política de la entidad federativa correspondiente, las leyes locales o federales en la materia;

V. A que le hagan saber de los beneficios que señala la presente ley para las víctimas directas e indirectas;

VI. A que del Ministerio Público y sus auxiliares le presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados, con legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y con la máxima diligencia;

VII. A rendir su comparecencia previa valoración psicológica por personal calificado;

VIII. A que el Ministerio Público o el Juez competente, dicte las medidas precautorias necesarias, para protección de las víctimas directas, indirectas o sujetos protegidos;

IX. A que los servidores públicos lo traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;

X. A que ningún servidor público por sí o por interpósita persona les soliciten, acepten o reciban, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de su función;

XI. A comparecer ante el Ministerio Público para poner a su disposición todos los datos conducentes a acreditar

los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción penal, o los presupuestos necesarios para la imposición de una pena y la determinación del monto del daño y de su reparación, y a que el Ministerio Público integre dichos datos a la averiguación;

XII. A contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable;

XIII. A que se le faciliten todos los datos que solicite y que consten en la averiguación, para lo cual se le permitirá consultar el expediente de la averiguación previa.

Asimismo, podrá consultar los datos que se encuentren en averiguación previa distinta en la que actúa, siempre y cuando esté relacionada o sea el mismo secuestrador o el mismo grupo delictivo organizado dedicado al secuestro;

XIV. Los jueces de control que autoricen las medidas precautorias solicitadas por la víctima o el Ministerio Público deberá garantizar los derechos de los indiciados y de la víctima, en estricta aplicación del párrafo décimo cuarto del artículo 16 constitucional;

XV. A que se realicen el reconocimiento o diligencia de identificación o confrontación en un lugar en el que no puedan ser vistos o identificados por el probable responsable;

XVI. A que el Ministerio Público solicite la debida reparación de los daños directos y perjuicios ocasionados por el delito y a que se les satisfaga cuando ésta proceda;

XVII. A que el Ministerio Público solicite la debida reparación del daño social a que se refiere el artículo 8 inciso b) de este ordenamiento;

XVIII. A que el Ministerio Público deje constancia escrita dentro de la Averiguación Previa de la lectura y explicación de derechos a favor de la víctima a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley;

XIX. A que el Ministerio Público ejerza sus facultades de aseguramiento de bienes propiedad de los presuntos secuestradores y sus cómplices, o bien, solicitar el aseguramiento al Juez de Control competente, de lo bienes que pueden ser objeto extinción de dominio;

XX. Solicitar ante el juez de control el embargo precautorio de bienes propiedad del procesado o probable responsable en los términos establecidos por el Código Penal y de Procedimientos Penales, correspondiente, cuando exista probabilidad de que el procesado o probable responsable del delito de secuestro pueda ocultar, dilapidar o enajenar sus bienes con la finalidad de evitar la obligación reparadora del daño;

XXI. A que el Ministerio Público demande la extinción de dominio y a que una vez lograda ésta, se le repare el daño causado;

XXII. A que acredite la existencia del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro;

XXIII. A realizar estudios patrimoniales de los presuntos responsables del delito de secuestro;

XXIV. A que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

XXV. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

XXVI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos;

XXVII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio y desistimiento de la acción penal;

XXVIII. Impugnar ante autoridad judicial la suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño, y

XXIX. Los demás que señalen las leyes correspondientes.

#### **Artículo 27. (De los derechos de la víctima en el juzgamiento)**

En la fase o etapa a que se refiere la fracción V, del artículo 9 de este ordenamiento, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

I. A que se hagan valer sus garantías y derechos previstos en esta ley, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, la Constitución Política de la entidad federativa correspondiente, las leyes locales o federales en la materia;

II. A que el juez competente, dicte las medidas precautorias necesarias, para protección de las víctimas directas, indirectas o sujetos protegidos;

III. A comparecer ante el juez para hacer de su conocimiento y aportar al proceso los datos y pruebas conducentes para la imposición de una pena, la determinación del monto del daño y de su reparación, y la acreditación de la responsabilidad penal del secuestrador;

IV. Cuando el monto de la reparación del daño directo a la víctima no sea determinado por el Ministerio Público, el Juez de oficio ordenará el desahogo de las pruebas necesarias para mejor proveer, con el fin de determinar el monto de la reparación del daño;

V. Cuando exista sentencia condenatoria en contra de un miembro de un grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, el juez competente, está obligado a emitir sentencia por lo que corresponde al Daño Social, con base en el procedimiento establecido en la presente ley, y

VI. El juez de oficio al emitir una sentencia condenatoria, deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima.

#### **Artículo 28. (De los derechos de la víctima en los recursos)**

En la fase o etapa a que se refiere la fracción VI, del artículo 9 de este ordenamiento, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

I. La víctima directa por sí o a través de sus representantes, tiene derecho a presentar argumentos y pruebas en todos los recursos que promueva el sentenciado, por delito de secuestro;

II. La comisión o la comisión estatal, según corresponda brindarán a la víctima la asesoría necesaria para presentar pruebas y argumentos necesarios en los recursos que promueva el sentenciado;

III. Los tribunales o juzgados, en la presentación de peticiones, argumentos o pruebas que realice la víctima, tiene la obligación de suplir las deficiencias que resulten de las promociones, aplicando dicho derecho únicamente en el delito secuestro, en cualquiera de sus modalidades.

En casos en que el secuestro se encuentre relacionado con el delito de delincuencia organizada, deberá operar el mismo principio de suplencia.

#### **Artículo 29. (De los derechos de la víctima en la ejecución de sentencia)**

En la fase o etapa a que se refiere la fracción VII, del artículo 9 de este ordenamiento, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

I. Ser notificada personalmente de cualquier promoción efectuada por el condenado por secuestro que se refiera al cumplimiento de su sentencia, incluyendo los casos relacionados a los beneficios otorgados por la Ley, lo anterior para ser oída por la autoridad competente previa a la resolución;

II. Ser informada anualmente, de forma personalmente o a través del Instituto de Apoyo a las Víctimas de Secuestro correspondiente, respecto de los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado, y

III. Ser informado por sí o a través de su abogado, el Juez competente previamente a la obtención de la libertad del sentenciado.

## Capítulo II De los beneficios de la víctima

### Artículo 30. (De los beneficios)

Toda persona que sea víctima directa o indirecta de un secuestro tendrá derecho a acceder a los beneficios y protección que señala el presente capítulo, con base a lo señalado en el artículo siguiente.

Los beneficios deberán operar de forma retroactiva desde la comisión del delito de secuestro.

### Artículo 31. (De los destinatarios de los beneficios)

Por el hecho de tener la calidad de víctima directa o indirecta, contará con el derecho a solicitar y acceder a los beneficios de su interés, salvo los casos que la ley prevea.

El presente ordenamiento determinará los casos en que puedan operar beneficios tanto para la víctima directa como indirecta al mismo tiempo.

### Artículo 32. (De la solicitud de los beneficios)

Los beneficios a que se refiere el presente capítulo podrán ser solicitados directamente ante el juez de control competente, por la víctima directa, indirecta o el Ministerio Público.

Para gozar de los beneficios del presente capítulo no se requerirá que exista denuncia del secuestro ante el Ministerio Público competente, salvo la propia excepción que esta ley señale.

La solicitud y permanencia en los beneficios que señala este Capítulo se regirá por el procedimiento señalado en el Capítulo IV de este título.

## Sección Primera De la Asistencia y Apoyo durante el secuestro

### Artículo 33. (De los beneficios en materia de asistencia y apoyo durante el secuestro)

Las víctimas tendrán derecho a solicitar ante el juez de control competente cualquiera de los siguientes beneficios para su asistencia, apoyo y protección durante el tiempo que dure el cautiverio:

- a) Asistencia técnica para la negociación;
- b) Asistencia en control de crisis;
- c) Medidas precautorias;
- d) Solicitud para exhibir información, y
- e) Las demás que determine el juez de control competente, con base a las circunstancias expuestas por la víctima.

Los beneficios comprendidos en la presente sección tendrán una duración permanente durante la etapa de cautiverio o secuestro y a consideración del juez de control en la etapa de la liberación de la víctima.

El juez de control con base en los informes periódicos que le hagan llegar las autoridades a quienes se les ha encomendado la asistencia descrita en los incisos anteriores, determinará la duración de dicho beneficio en la etapa de liberación de la víctima, señalada en la fracción III, del artículo 9 de este ordenamiento.

### Artículo 34. (De la asistencia técnica para la negociación)

La víctima indirecta del delito de secuestro tiene derecho a solicitar ante el juez de control competente, la asistencia de un experto en negociación con secuestradores, con la finalidad de que le brinde la asesoría necesaria a fin de que se logre regresar con vida a la víctima directa.

### Artículo 35. (De las medidas precautorias)

El juez de control a petición de la víctima directa, indirecta o Ministerio Público dictará las medidas precautorias necesarias para garantizar la seguridad de éstas, en el marco del párrafo décimo cuarto del artículo 16 constitucional, entre las que se encuentran:

- I. Ordenar a las instituciones de seguridad pública competentes la protección de la víctima directa o indirecta y la vigilancia de su domicilio;
- II. Ordenar el embargo preventivo de bienes de los presuntos responsables o sentenciados por el delito de secuestro, para garantizar la reparación del daño;

III. Las demás que determine el juez de control competente, con base a las circunstancias expuestas por la víctima.

### **Artículo 36. (De los informes periódicos)**

Los funcionarios públicos a quienes el juez de control competente haya ordenado la atención, asistencia o apoyo a las víctimas, señalado en el artículo 33 de esta Ley, deberán entregar informe semanal al juez de control correspondiente, que contendrá, según corresponda el área de especialización:

- a) Situación de riesgo de la víctima de sufrir un daño en su integridad física o psicológica;
- b) Avances de la negociación;
- c) Estado psicológico de la familia;
- d) Situaciones claves de crisis;
- e) Riesgos emocionales de la víctima directa o indirecta;
- f) Los demás que determine el juez de control competente, con base a las circunstancias expuestas por la víctima y los expertos.

Todo informe a que se refiere el presente artículo tendrá carácter confidencial y no podrá ser exhibido en procedimiento sin previa autorización por escrito y ratificada ante la autoridad de los interesados.

## **Sección Segunda**

### **De los derechos y obligaciones de la víctima**

#### **Artículo 37. (Secuestro como causa fuerza mayor o caso fortuito)**

En las obligaciones, derechos y contratos, el secuestro de la persona tiene carácter de fuerza mayor o caso fortuito, lo que se presumirá sin necesidad de declaratoria judicial. Por lo que la víctima de un secuestro no se hace responsable del caso fortuito, cualquier estipulación en contrario se tendrá por no escrita.

La presunción sin declaratoria judicial procederá exclusivamente para los efectos patrimoniales y civiles de la víctima de secuestro.

#### **Artículo 38. (Interrupción de obligaciones y derechos)**

A solicitud de la víctima directa o indirecta, bajo el procedimiento descrito en el Capítulo IV de este ordenamiento, el juez de control competente, decretará la interrupción de las obligaciones o derechos a favor o en contra de la víctima directa o indirecta de secuestro con anterioridad al hecho, y retroactivamente a la fecha en que ocurrió el delito de secuestro, en tanto que no se encuentre en mora, dentro de los siguientes procedimientos:

- a) Materia civil;
- b) Materia mercantil;
- c) Materia administrativa;
- d) Materia fiscal;
- e) Materia contractual, y
- f) Materia familiar.

En caso de que la víctima solicite la interrupción de obligaciones o derechos distintos a los señalados en el presente artículo, justificando su petición la realizará ante el juez de control competente, y otorgará o no la interrupción de que se trate.

#### **Artículo 39. (Término de la interrupción de la obligación y derechos)**

Las interrupciones de las obligaciones o derechos a favor de la víctima tendrán efecto durante todo el tiempo del cautiverio y se mantendrán hasta un tiempo igual después de este, a criterio del juez de control, el cual deberá sustentarlo en los informes a que se refiere el artículo 36 de este ordenamiento, o en tanto la víctima directa o indirecta no se encuentre apta para su reinserción en la sociedad.

#### **Artículo 40. (Suspensión de procedimientos)**

Todo proceso, sea de carácter civil, mercantil, familiar, administrativo o de cualquier otra índole, en el que actúe la víctima directa o indirecta será suspendido, siempre y cuando el asunto a resolver tenga consecuencias sobre la víctima directa o indirecta o en su patrimonio.

La suspensión de procedimientos operará de forma retroactiva desde el primer momento en que la víctima fue pri-



vada de su libertad, hasta un tiempo igual al que estuvo privada de su libertad, sin embargo por ningún motivo este plazo podrá ser mayor a un año.

#### **Artículo 41. (Solicitud de suspensión)**

La víctima directa o indirecta realizará la solicitud de suspensión de procedimientos ante el juez de control conforme al procedimiento señalado en el Capítulo IV de este ordenamiento, a quien hará de su conocimiento los procedimientos en los que actúa, señalando una breve narración de cada uno de ellos, así como de la litis.

### **Sección Tercera De las medidas en materia de salud**

#### **Artículo 42. (De la asistencia médica)**

Toda víctima de secuestro, así como su familia tendrán derecho a recibir asistencia médica, psicológica y psiquiátrica por los daños que hubieran sufrido como consecuencia del delito de secuestro.

#### **Artículo 43. (Del Sistema de Salud)**

La asistencia médica que reciba la víctima deberá ser integral y comprenderá desde atención a heridas leves, hasta la rehabilitación de miembro que se haya visto afectado. Por tal motivo el sector Salud, sea local o federal, tendrán la obligación solidaria de responder por toda clase de gasto que se origine a la víctima en esta materia.

#### **Artículo 44. (De la evaluación periódica)**

La institución de salud que esté a cargo de la atención de la víctima en una o varias especialidades, deberá rendir informes periódicos al juez de control y al familiar de la víctima, para conocer el avance de la recuperación y a la reincorporación a la sociedad.

#### **Artículo 45. (De la atención especializada por Instituciones privadas)**

En los casos que el tipo de atención médica sea especializada y tanto el gobierno federal, como el local, no cuenten con dicha especialidad, el fondo deberá destinar recursos suficientes para el debido tratamiento médico de la víctima en las instituciones privadas que cuenten con dicha especialidad.

#### **Artículo 46. (Del seguro médico privado)**

Las instituciones de seguros privados deberán incluir de manera obligatoria en los seguros de gastos médicos de cualquier índole, la cláusula que señale que se cubrirá la atención médica de la víctima y su familia resultante del delito de secuestro.

En los casos en que el seguro médico contratado por una persona que se encuentra secuestrada, tenga fecha de terminación de vigencia en el período en que se encuentra secuestrado, el seguro médico seguirá vigente hasta la liberación de la víctima y se atenderán todos los padecimientos resultantes del delito.

Si la persona asegurada fallece durante el secuestro, los hijos de este gozarán con la misma cobertura que gozaba su padre o madre hasta que cumplan la mayoría de edad.

### **Sección Cuarta De las medidas en materia de educación**

#### **Artículo 47. (Del derecho a la educación)**

La institución educativa sea pública o privada, deberá garantizar la educación a la víctima en caso que tenga el carácter de estudiante o tenga hijos con ese carácter que serán denominados víctimas indirectas para esta sección, por lo que deberán atender lo señalado en la presente sección.

#### **Artículo 48. (De la atención a la víctima y su familia)**

La víctima directa o indirecta gozará de los siguientes beneficios que brindará la institución educativa a la que pertenece, sea pública o privada, de forma conjunta con la Comisión Nacional o la Comisión Estatal que deberá asegurar:

- a) Atención psicológica al o los grupos de clases en los que asiste la víctima directa o indirecta para el debido tratamiento de sus compañeros;
- b) Asesoría personalizada con la intensidad y periodicidad que determinen los dictámenes psicológicos, acerca de los temas vistos en el plan de estudio durante el período de cautiverio y liberación;
- c) La institución educativa, con base a los dictámenes psicológicos, llevará a cabo por todos los medios nece-

sarios la acreditación del curso para la víctima directa o indirecta, y

d) Todas las acciones necesarias para garantizar una reinserción eficaz de la víctima directa o indirecta a su comunidad estudiantil.

Los beneficios antes señalados deberán aplicados bajo lo establecido en el artículo 7 de esta ley.

#### **Artículo 49. (De las becas)**

En los casos en que la víctima directa o indirecta acuda a institución educativa particular, desde el primer momento en que se tenga conocimiento del delito de secuestro, operará de forma inmediata la beca a favor de la víctima en un cien por ciento, hasta el término de ese período escolar.

En los casos en que la víctima directa fallezca derivado del delito de secuestro, y cuente con hijos en Instituciones educativas privadas, éstas garantizarán la beca al cien por ciento a las víctimas indirectas.

Asimismo, las instituciones de educación privada darán preferencia en el otorgamiento de becas a las víctimas indirectas del delito, para el siguiente ciclo escolar.

En los casos en que la institución privada no cuente con todos los niveles educativos, con el fin de garantizar el derecho a la educación, suscribirá convenios de colaboración con las instituciones que correspondan.

### **Sección Quinta De las medidas en materia laboral**

#### **Artículo 50. (Ausencia laboral)**

Por ningún motivo podrá ser considerado como falta o ausencia a los labores de una persona, el hecho de ser víctima de secuestro, por tal motivo el juez de control hará constar, a petición de la víctima, tal hecho, señalando la duración del secuestro o cautiverio, así como el tiempo necesario para su reinserción a su anterior vida cotidiana.

#### **Artículo 51. (De los salarios)**

En todos los casos de secuestro, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado y los institutos para los trabajado-

res de las entidades federativas, cubrirán el salario del trabajador aplicando el seguro de accidente no profesional.

En los casos en que no tenga seguro o cuando se haya agotado el tiempo de duración del mismo, los salarios serán cubiertos por el fondo, mediante un estudio socioeconómico.

#### **Artículo 52. (De la solicitud ante el juez de control)**

La víctima directa o indirecta solicitaran ante el juez de control el otorgamiento del beneficio de salario señalado en el artículo anterior, debido acreditar a través del documento idóneo el salario que la víctima directa o indirecta percibía hasta antes de ser secuestrado, documento que bastará para que el juez de control ordene al estado o Distrito Federal, para que cubra dicho salario.

#### **Artículo 53. (De la obligación del patrón)**

El patrón de una víctima de secuestro o víctima indirecta tiene la obligación de recibirlo para que continúe con sus actividades que desempeñaba, hasta antes del secuestro.

### **Sección Sexta De las medidas en materia tributaria**

#### **Artículo 54. (De la suspensión del derecho a declarar y pagar)**

Cuando la víctima directa o indirecta tenga obligaciones fiscales o tributarias, y esas no se encuentren en mora, se suspenderán de pleno derecho los plazos para declarar y pagar, durante el tiempo que dure el cautiverio o secuestro y por un período igual a este, el cual por ningún caso podrá ser superior a un año, contado a partir de la fecha en que la persona recupera su libertad.

Para tal efecto el juez de control decretará dicha suspensión a solicitud de la víctima directa o indirecta.

#### **Artículo 55. (De la solicitud de suspensión)**

La víctima indirecta que solicite al juez de control la suspensión a que hace referencia el artículo anterior, deberá acompañar dicha solicitud con los documentos que acrediten el registro federal de contribuyente de la víctima directa, indirecta o persona moral de la que forme parte.

En caso de persona moral, el solicitante deberá exponer los motivos por los cual sería procedente su solicitud, misma

que será evaluada por el juez de control, quien para tal efecto podrá solicitar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir asesoría.

#### **Artículo 56. (De los beneficiarios a la víctima indirecta)**

Para la presente sección se considera como víctima indirecta con derecho a recibir estos beneficios, a aquella que se ha hecho cargo de los bienes, derechos u obligaciones de la víctima, así como aquella que es responsable de administrar sus bienes o los de la víctima con el fin de pagar el rescate.

Hecho que deberá hacerlo del conocimiento del juez de control con el fin de que acceder a los beneficios que se señalan.

#### **Artículo 57. (De la deducción del impuesto sobre la renta)**

Cualquier pago que sea realizado por concepto de rescate, será deducible en cien por ciento del impuesto sobre la renta a favor de quien haya realizado el pago.

Este beneficio es aplicable a toda persona que aporte bienes muebles o inmuebles para el rescate de la víctima y que sea debidamente acreditado ante al juez de control.

#### **Artículo 58. (De los beneficios al patrón)**

El patrón que pague salarios, durante el cautiverio o secuestro, a sus empleados víctimas de secuestro, tendrán derecho de deducir dicho salario en un cien por ciento a su favor, respecto al impuesto sobre la renta, en el año respectivo.

Para tal efecto deberá probarse ante el juez de control.

### **Capítulo III Del Daño**

#### **Sección Primera De la reparación del daño directo**

#### **Artículo 59. (De la reparación del daño directo)**

La reparación del daño directo es una obligación de los miembros del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, responsable del hecho ilícito.

En toda sentencia condenatoria por el delito secuestro, el juez competente deberá condenar en la misma a la reparación del daño directo.

#### **Artículo 60. (De los elementos para la reparación del daño)**

La reparación del daño directo se entiende como resarcir el menoscabo que la víctima directa o indirecta ha sufrido en su persona, en su patrimonio o en sus derechos fundamentales, derivados de la comisión de los delitos a que se refiere esta ley. La reparación del daño comprende:

- a) La restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de ésta;
- b) La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago del rescate, el pago de los tratamientos médicos, curativos o psicoterapéuticos que, como consecuencia del delito de secuestro, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima o víctima indirecta, y
- c) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados, con forme a lo señalado en el Código Civil correspondiente en la entidad federativa o federación.

#### **Artículo 61. (De la responsabilidad de la reparación de daño del estado)**

En casos en que la sentencia condenatoria por el delito de secuestro recaiga sobre miembros activos de las instituciones de seguridad pública o funcionarios públicos de los municipios, estados, Distrito Federal o la federación, durante la perpetración del delito, éstos serán civilmente responsables de cubrir en su totalidad la reparación del daño directo por la comisión del delito, bajo las reglas del artículo anterior.

En el supuesto de que los miembros del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro pertenecen a más de un municipio, entidad federativa o la federación, la reparación del daño será dividida entre los gobiernos correspondientes.

El pago de la reparación del daño deberá ser cubierto por el municipio, entidad federativa, federación o en su conjunto en un término no mayor a 15 días.

**Artículo 62. (Responsabilidad del mando)**

Es obligado solidario en un diez por ciento de la reparación del daño total, el funcionario público que haya permitido, recomendado o apoyado en la contratación de un funcionario público o miembro de las instituciones de seguridad pública que se encuentre sentenciado en sentido condenatorio por el delito de secuestro, siempre y cuando su conducta estuviera orientada a no cumplir con lo señalado en esta ley o la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Sección Segunda****De la responsabilidad civil daño social****Artículo 63. (Responsabilidad civil por daño social)**

La responsabilidad civil por daño social deriva de la comisión del delito de secuestro a través de un grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, tiene naturaleza objetiva y se genera por el riesgo social producido por la reiteración de los hechos ilícitos.

Para la condena civil a que hace referencia la presente sección se estará en lo dispuesto de la Sección Tercera de este capítulo.

**Artículo 64. (Obligación de reparar)**

La responsabilidad civil para la reparación del daño social genera obligación solidaria al sentenciado y al grupo delictivo organizado dedicado al secuestro para reparar los daños causados a cargo de su patrimonio o posesiones independientemente de su origen.

**Artículo 65. (De los elementos para la reparación del daño social)**

La reparación del daño social comprende entre otros:

I. Daños y perjuicios, los definidos en el artículo 2108, 2109 y demás correlativos del Código Civil Federal, o sus similares en las entidades federativas, que podrán haber sido ocasionados a las víctimas directas, indirectas o a la comunidad.

II. El pago del daño causado en la región, lugares o comunidad afectada en donde operó el grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, por su mera operación e independientemente de que se puedan atribuir directamente a él los daños causados a:

a) La propiedad pública, debidos a las acciones delictivas del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro;

b) La propiedad privada que no sean directamente reclamados por sus legítimos propietarios;

c) Los pagos ilícitos realizados por las víctimas cuando no sean reclamados por éstas;

d) Los gastos e inversiones necesarias para el mejoramiento de la seguridad pública, como consecuencia de las actividades del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro;

e) Los gastos de la seguridad privada que son consecuencia de la actividad del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, cuando no sean reclamados por sus legítimos propietarios;

f) Los gastos realizados por la Federación, los estados y el Distrito Federal para la rehabilitación de las víctimas;

g) Los gastos en servicios médicos derivados de la violencia del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro;

h) Las indemnizaciones a los familiares, las incapacidades y otras prestaciones que el Estado deba asumir como consecuencia de la actuación del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, o que deban ser pagados por quien sufre el daño,

i) La afectación a las actividades económicas, turísticas o de cualquier otra índole producto del ambiente de inseguridad creado por los grupos delictivos organizados dedicados al secuestro, y

j) Los perjuicios económicos que ese daño causó a la comunidad en su conjunto.

**Artículo 66. (De la sentencia)**

En la sentencia que declare la responsabilidad penal por la comisión del delito de secuestro, se declarará obligatoriamente la responsabilidad civil por daño social. Si de las constancias de autos está acreditada la víctima, la comunidad afectada y su daño, se determinarán los montos en la sentencia.

### Sección Tercera Del procedimiento

#### Artículo 67. (Del procedimiento para la cuantificación de los montos no acreditados)

Para la cuantificación de los montos que no están acreditados se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Se abrirá un procedimiento especial para realizar la cuantificación de la reparación del daño causado a las víctimas directas o indirectas del delito y de la responsabilidad civil del sentenciado hacia la comunidad.
- II. El juez citará de oficio a las víctimas que se encuentren acreditadas en el juicio. Las demás serán convocadas por edictos.
- III. El juez requerirá de oficio a los gobiernos municipales, estatales, del Distrito Federal, y el federal, a las organizaciones sociales afectadas y a la Comisión Nacional o Comisión Estatal, según corresponda la competencia, para que se presenten a determinar el daño social causado y el monto de la reparación que deberá ser establecido como responsabilidad civil.
- IV. Todas las partes, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil podrán alegar y presentar pruebas del daño social causado.
- V. Una vez citadas las partes y valoradas las pruebas, el juez determinará en un término de 30 días la responsabilidad civil.
- VI. El juez determinará primero los daños y perjuicios a las víctimas individuales, sean directas o indirectas cuando se apersonen a reclamar.
- VII. El juez asignará hasta un quince por ciento del monto de la responsabilidad civil asignado a la comunidad para las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los intereses comunitarios. El resto será repartido en proporción al daño causado al municipio, al estado, al Distrito Federal y a la federación.
- VIII. En lo no establecido en el presente procedimiento, se aplicará de manera supletoria el Código Civil Federal y el Código de Procedimientos Civiles Federales, o se-

gún corresponda los códigos civil y de procedimientos civiles de la entidad federativa de que se trate.

#### Artículo 68. (De los bienes a asegurar)

El Ministerio Público de la federación deberá bajo su más estricta responsabilidad asegurar todo bien del que tenga indicios que es instrumento, objeto o producto del delito, de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Los productos directos, los frutos y otros aprovechamientos de los beneficios económicos del delito, serán asegurados para su decomiso. Cuando éste no sea decretado por el juez, será utilizado para el pago de la responsabilidad civil.
- II. Cuando el producto del delito se haya convertido o transformado total o parcialmente en otros bienes, éstos serán objeto de medidas de aseguramiento y decomiso para los fines de esta ley.
- III. Los ingresos, frutos, aprovechamientos u otros beneficios derivados del producto del delito y que se hayan convertido o mezclado, también serán objeto del aseguramiento y decomiso para los fines de esta ley.
- IV. Cuando el producto del delito haya sido mezclado con otros bienes que no sean ilícitos, éstos podrán ser asegurados para ser decomisados o en su caso, sujetos a responsabilidad civil del delito.
- V. Si los bienes han sido ocultados, pero se puede calcular con certeza el monto del producto del delito, podrán asegurarse sustitutamente bienes equivalentes al citado monto.
- VI. Estos bienes podrán estar a nombre de la persona procesada por los delitos de este título o de cualquier persona jurídica utilizada por éste para la comisión del delito o el ocultamiento de las actividades o respecto de los cuales se comporte como dueño.
- VII. Se dejarán siempre a salvo los derechos de terceros de buena fe, en los términos del Código Civil Federal o local respectiva.
- VIII. Toda donación o traslado de dominio que tenga por finalidad esconder u ocultar bienes que son producto del delito de secuestro, se tendrá por nula y no podrá

constituir jamás, prescripción adquisitiva de los bienes a favor de quien ha sido otorgada.

IX. El juez de la causa podrá, a solicitud del Ministerio Público, o de las víctimas directas o indirectas, asegurar precautoriamente bienes para cubrir la responsabilidad civil derivada de los ilícitos a que se refiere esta ley.

#### **Artículo 69. (De la prescripción)**

La prescripción de la acción para reparar el daño por vía penal se sujetará a las mismas reglas establecidas para la prescripción de la acción penal referente a delitos de delincuencia organizada.

#### **Artículo 70. (Prescripción del derecho)**

Una vez dictada la sentencia penal correspondiente por la comisión del delito de secuestro y establecida la responsabilidad civil por daños por el delito, el crédito por la reparación del daño prescribirá a los 30 años de declararse firme la sentencia.

#### **Artículo 71. (De los bienes)**

En los casos en que la reparación del daño sea cubierta con bienes muebles o inmuebles, estos serán destinados a la atención de las víctimas del secuestro.

### **Capítulo IV Del procedimiento**

#### **Artículo 72. (Del procedimiento)**

Los beneficios a que hace referencia el Capítulo III de este título, serán solicitados ante el juez de control competente, por la víctima directa o indirecta bajo el procedimiento señalado en este capítulo.

#### **Artículo 73. (De la solicitud)**

La víctima directa o indirecta presentará la solicitud por escrito ante el juez de control competente del Estado, el Distrito Federal en que se cometa el delito de secuestro, o bien ante la federación cuando la denuncia sea hecha ante la Procuraduría General de la República.

La solicitud de la víctima deberá contener:

- a) Nombre de la víctima directa.
- b) Nombre de la víctima indirecta que se ha hecho cargo de la negociación.
- c) Domicilio.
- d) Beneficios a solicitar.
- e) Firma.

#### **Artículo 74. (De la aprobación)**

Una vez recibida la solicitud por parte de la víctima, a que hace referencia el artículo anterior, el juez de control competente deberá resolver en un máximo de 12 horas las que estén relacionadas con la seguridad y salud de las víctimas, para todas las demás, tendrá un término máximo de 72 horas, debiendo observar en todo momento lo señalado en la presente ley y las circunstancias de cada caso en concreto que exponga la víctima.

El juez de control en caso de que niegue el beneficio, deberá fundar y motivar su resolución.

### **Capítulo V De las Sanciones**

#### **Artículo 75. (Sanciones)**

El que, en beneficio propio o de un tercero, y para acceder a los beneficios previstos en la presente ley, los obtenga fraudulentamente, perderá el derecho a estos, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes a que hubiere lugar.

#### **Artículo 76. (De la sanción para la autoridad)**

Los municipios, estados, Distrito Federal o la federación que incumpla con lo establecido en párrafo primero del artículo 10 de esta ley, será sancionado por el Congreso de la Unión con la reducción, a juicio de los legisladores, del presupuesto que le corresponda y que se encuentren establecidos dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Título Tercero**  
**De los Centros de Atención**  
**a Víctimas del Secuestro**

**Capítulo I**  
**De la integración y funcionamiento de los centros**

**Artículo 77. (De los centros)**

La Comisión Nacional y las comisiones estatales y del Distrito Federal de Derechos Humanos contarán con Centros de Atención a Víctimas del Secuestro, por lo que existirá un Centro Nacional de Atención a Víctimas del Secuestro y cada entidad federativa contará con su respectivo Centro de Atención a Víctimas del Secuestro.

Al frente de cada centro habrá un director que será nombrado por el consejo correspondiente.

**Artículo 78. (De los derechos que protege)**

El Centro Nacional y los respectivos centros estatales, tendrán a cargo la defensa de los derechos de las víctimas de secuestro comprendidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Senado de la República, leyes competentes en función de su jurisdicción y esta ley.

Las facultades de cada centro se emitirán a través de un reglamento interno, el cual será aprobado por el consejo.

**Artículo 79. (De la coordinación)**

Las acciones encaminadas a la protección y apoyo de las víctimas directas o indirectas serán coordinadas por el Centro Nacional en materia de políticas federales y de los centros estatales para las políticas de cada entidad federativa.

**Artículo 80. (Del Consejo)**

El Centro Nacional y cada Centro Estatal contará con un consejo de participación que tendrá por objeto evaluar y supervisar las acciones que lleven a cabo dichos centros.

El consejo estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un presidente que será el titular de la Comisión Nacional o Comisión Estatal, según corresponda;

- b) Un secretario técnico, quien será nombrado por el consejo, a propuesta del presidente;

- c) Un representante de la Procuraduría General de la República o de sus similares en las entidades federativas, quien actuará en carácter de representante de las instituciones de seguridad pública.

Asimismo, participarán de forma conjunta el representante de la Secretaría de Seguridad Pública y de las autoridades penitenciarias;

- d) Un representante de la Secretaría de Salud;

- e) Un representante de la Secretaría de Educación Pública;

- f) Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o su similar en las entidades federativas;

- g) Un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o su similar en las entidades federativas;

- h) Un representante del Poder Judicial;

- i) Dos representantes del Poder Legislativo, y

- j) Dos representantes de la sociedad civil organizada.

El consejo tendrá tres sesiones ordinarias y podrá citar a sesiones extraordinarias cuando así lo determine su presidente. Cada uno de los representantes contará con voz y voto en las sesiones que se instauren, salvo el representante a que se refiere el inciso f) y g).

En los casos en que la entidad federativa no cuente con los representantes antes mencionados, actuará en dicha figura el funcionario público del estado o Distrito Federal a cargo de esas materias.

Los cargos como representantes dentro de los consejos tendrán el carácter de honorarios.

**Artículo 81. (De las facultades del Consejo)**

El Consejo Nacional y los Consejos Estatales estarán facultados para:

- I. Emitir las recomendaciones necesarias al centro para mejorar el servicio y el acceso a la justicia;

II. Presentar un informe anual sobre el funcionamiento del centro ante el Poder Legislativo y las organizaciones no gubernamentales;

III. Realizar recomendaciones y modificaciones a su reglamento interno;

IV. Realizar recomendaciones a cualquier autoridad Federal o de la entidad federativa, según corresponda, en la que exponga mejores prácticas para la protección a las víctimas;

V. Realizar observaciones y propuestas para los manuales de procedimientos de servicios de las diversas dependencias del gobierno federal o local, en materia de atención a víctimas;

VI. Realizar proyectos de capacitación cuando estos se consideren necesarios, para ser aplicados dentro de la Comisión Nacional, comisiones estatales o dependencias del gobierno al que correspondan.

En caso de la Consejo Nacional podrá realizar los proyectos para ser aplicados en las entidades federativas de forma conjunta con sus similares en el estado o Distrito Federal.

VII. Solicitar a las dependencias de gobierno correspondiente, la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

VIII. La administración del fondo, a través del Reglamento Interno para el Fondo que determine el consejo, y

IX. Las demás que determine la presente ley y el Reglamento Interno.

#### **Artículo 82. (Del personal auxiliar para el funcionamiento)**

El Centro Nacional, los Centros Estatales, y sus respectivos consejos contarán con el personal administrativo y auxiliar que se determine en el Reglamento Interno para su funcionamiento.

## **Capítulo II**

### **Del Fondo de Apoyo a las Víctimas del Secuestro**

#### **Artículo 83. (del fondo)**

Cada Centro Estatal y el Centro Nacional contará con un Fondo de Apoyo a la Víctimas del Secuestro que tendrá como objetivo garantizar los derechos a las víctimas.

El fondo se constituirá con:

- a) Aportaciones de la federación;
- b) Aportaciones de la entidad federativa correspondiente;
- c) Con donaciones de particulares y fundaciones;
- d) Con la aportación del 50 por ciento del producto total de bienes que sean decomisados o causen abandono en las averiguaciones previas y procesos penales, según la competencia, a favor del Estado;
- e) Con el producto del decomiso de los bienes del secuestrador o de los integrantes del grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, una vez que se haya restituido el rescate a la víctima y se hayan pagado la reparación del daño directo señaladas en las sentencias;
- f) Con el producto de los bienes que hayan sido objeto de extinción de dominio y estén relacionados con la comisión del delito de secuestro;
- g) Con el producto que resulte de la sentencia condenatoria en contra de los integrantes de las bandas organizadas dedicadas al secuestro, por concepto de reparación del daño social;
- h) Con las demás que determine el Reglamento Interno.

Así también, el fondo podrá ser titular de derechos reales cuando estos sean transmitidos por particulares o bien por los autorizados para hacerlos en casos de que se hayan decomisado debido a la comisión del delito de secuestro.

#### **Artículo 84. (De la administración)**

El fondo será administrado por el Consejo Nacional o los Consejos Estatales, según correspondan, y determinarán a



través de un Estatuto Orgánico su funcionamiento y criterios de asignación de recursos.

### Artículo 85. (Del destino de los recursos)

Independientemente de las determinaciones del Consejo Nacional y Consejos Estatales para la administración y funcionamiento del fondo, éste será utilizado para la protección de las víctimas de secuestro y tendrá como fin el garantizar cada uno de los beneficios a favor de las víctimas que esta ley prevé.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación.

**Segundo.** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos o del Distrito Federal contarán con ciento ochenta días naturales para la instauración de los Centros de Atención a Víctimas del Secuestro y del Fondo de Apoyo para las Víctimas de Secuestro.

**Tercera.** En tanto las entidades federativas no cuenten con su Centro de Atención a Víctimas del Delito, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos actuará solidariamente a favor de las víctimas.

**Cuarta.** Esta ley remitirá a los tipos penales señalados en la Ley General del Secuestro una vez que esa se encuentre vigente, con base a la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinta.** Los contratos de seguros para gastos médicos de cualquier índole deberán ser adecuados conforme a la presente ley en su renovación próxima inmediata.

**Sexto.** El Congreso de la Unión y los Congresos estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirá en un término no mayor a 180 días naturales la Ley reglamentaria para regular el derecho a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 21 de esta ley, respecto al ejercicio de la acción penal por particulares.

(Rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y**

**de Seguridad Pública, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

### LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Procedemos con nuestro orden del día en el capítulo de proposiciones.

Esta Presidencia recibió de la diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Pesca de esta soberanía a hacer un buen análisis y no aprobar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Fue suscrita también por los diputados Alfredo Villegas Arreola y Rolando Bojórquez Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Pesca de esta soberanía a realizar un buen análisis y no aprobar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo de la diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita Esthela de Jesús Ponce Beltrán, en su calidad de diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acude a esta soberanía a presentar proposición con punto de acuerdo relacionado con la presentación de iniciativa de ley que reforma y adiciona los artículos 4o. y 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrito por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

#### Exposición de Motivos

**Primero.** El pasado 1 de diciembre de 2009, el diputado José Luis Marcos León Perea, de Sonora, presento y suscribió, junto con otros diputados de esa misma entidad, una

iniciativa de ley para reformar y adicionar la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en sus artículos 4o. y 68, con la finalidad de apoyar los poco mas de 300 mil pescadores y acuicultores, de los cuales 70 por ciento son pescadores ribereños que habitan en 557 municipios y que, de éstos, 317 presentan un riesgo nutricional alto, muy alto o extremo.

**Segundo.** La pesca deportiva recreativa, prevista actualmente en el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, es una actividad que ha resultado ser una importante fuente de divisas, con beneficios en varios sectores de la economía de algunas regiones del país.

**Tercero.** El artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece que las especies denominadas marlín, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, en todas sus variedades biológicas, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportiva-recreativa, dentro de una franja de 50 millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

Esta pesca no se practica en todas las regiones debido a que no existe una infraestructura adecuada para ello, sin embargo, bajo las condiciones actuales, la pesca deportiva no presenta la capacidad para aprovechar al máximo el potencial pesquero en México, por lo que el excedente del recurso (desde el punto de vista biológico-pesquero) puede ser aprovechado para la pesca ribereña con un estricto control por parte de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Adicionalmente, podemos decir que de aprobarse la iniciativa en comento se verá seriamente afectados nuestros recursos marinos, la inversión y el empleo, relacionado con lo siguiente:

I. A la zona de Los Cabos anualmente la visitan 400 mil turistas que vienen a disfrutar la pesca deportiva recreativa. Esto representa una derrama importante de recursos, tanto para los sectores de la economía como para el pago de los impuestos que les correspondan, tanto estatales como federales.

II. Una sobreexplotación comercial de las especies marinas mencionadas en el punto tercero de la exposición de motivos estarían en riesgo, sin duda alguna, los destinos turísticos de Baja California Sur. Se perdería su

principal atractivo mundial como lo es la pesca deportiva recreativa y la disminución drástica de las fuentes de empleo.

III. También estarían en riesgo las inversiones muy próximas de tres marinas de gran calado que entre ellas representan una inversión de poco más de 400 millones de dólares, provocando una derrama importante de recursos para los sectores de la economía de la localidad y la creación de empleos.

IV. Los pescadores ribereños de Baja California Sur, por la falta de una estructura, implementos y artes de pesca, podrían estar en total desventaja con lo que poseen las grandes empresas cuyo giro principal sea la pesca comercial de altura. La iniciativa de ley comentada en la exposición de motivos se podría entender, sin que ese sea su objetivo, que beneficia a ese tipo de empresas.

V. El sector turístico es el principal detonador de la economía de Baja California Sur. Una afectación en contra provocaría un desequilibrio en la sociedad con resultados no previstos e inimaginables.

En virtud de lo expuesto y conscientes de lo que representaría, de aprobarse esta iniciativa de ley, para la pesca deportiva recreativa en los litorales de Baja California Sur, presentamos de urgente y obvia resolución ante el pleno de esta legislatura la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Pesca para que, en los ámbitos de su responsabilidad institucional, desechen la iniciativa de ley sustentada en la exposición de motivos porque, de no ser así, estarían en riesgo la existencia de fuentes de empleo, de especies marinas y de inversiones relacionadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputados: Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Rolando Zubia Rivera, Óscar Lara Salazar, Alfredo Villegas Arreola (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acaña: Se turna a la Comisión de Pesca.**

LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Puntos Constitucionales de esta soberanía, a presentar la iniciativa y el dictamen a efecto de reglamentar el artículo 97 constitucional para ejercer la facultad de atracción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por violaciones graves a los derechos fundamentales. Suscrito por los diputados Jorge Humberto López-Portillo Basave, Héctor Pedraza Olguín, Indira Vizcaíno Silva y Jorge Antonio Kahwagi Macari, de los Grupos Parlamentarios del PRI, del PRD y de Nueva Alianza, respectivamente.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Puntos Constitucionales de esta soberanía a presentar la iniciativa y el dictamen a efecto de reglamentar el artículo 97 constitucional, para ejercer la facultad de atracción de la SCJN por violaciones graves de los derechos fundamentales, suscrita por los diputados Jorge Humberto López Portillo Basave (PRI), Héctor Pedraza Olguín (PRI), Indira Vizcaíno Silva (PRD) y Jorge Antonio Kahwagi Macari (Nueva Alianza)

Los que suscriben, diputados Jorge Humberto López Portillo Basave y Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Indira Vizcaíno Silva, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática; Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; integrantes de la LXI Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Puntos Constitucionales a efecto de que en un termino de 2 meses presente a este pleno la iniciativa y el dictamen para reglamentar el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de las siguientes

### Consideraciones

De un análisis de las reformas hechas al artículo 97 constitucional respecto a las diversas facultades de investigación concedidas en el texto original a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se desprende que éstas se han acotado al otorgarse a otras autoridades atribuciones y responsabilida-

des constitucionales que alguna vez se confirieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Conforme a lo anterior se podía observar en el texto original del párrafo tercero de ese precepto constitucional que se facultó a la Suprema Corte para averiguar algún delito sancionado por la ley federal; sin embargo, mediante reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977, se modificó el párrafo para subdividirlo en dos, especificando en uno la facultad para investigar algún hecho o hechos que constituyeran la violación de alguna garantía individual y, en otro, la atribución para averiguar violaciones del voto público en los casos en que pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. En ese tenor, mediante esta reforma constitucional se eliminó de manera absoluta la atribución de la Suprema Corte para investigar delitos federales, por corresponder su investigación y persecución al Ministerio Público federal, conforme a lo previsto en el artículo 21 constitucional.

Por ende, atendiendo a los antecedentes de la atribución establecida actualmente en el párrafo segundo del artículo 97 de la propia Constitución, debe concluirse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al realizar las investigaciones conducentes, carece de atribuciones para indagar sobre hechos que puedan constituir delitos federales y, menos aún, para ejercer las facultades que constitucional o legalmente se han otorgado al Ministerio Público, lo que permite concluir que la averiguación de hechos que puedan constituir una grave violación de garantías individuales constituye un medio formalmente judicial y materialmente administrativo de control constitucional cuya naturaleza es ajena a cualquier investigación de carácter penal.

En ese tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerza la facultad de atracción, con la finalidad de investigar algún hecho o hechos que puedan constituir una grave violación de garantías individuales, pero esas facultades de atracción revisten autonomía e independencia respecto al procesos como al procedimientos, consecuentemente las determinaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en ejercicio de la facultad de investigación, se encuentran acotadas al ámbito de la competencia del artículo 97 constitucional, el cual tiene como único propósito conocer la verdad material de lo sucedido y determinar si existieron o no graves violaciones de garantías individuales, sin que con motivo de dicha investigación pueda im-

poner sanciones, determinar responsabilidades de cualquier índole o exonerar individuos, por consiguiente las resoluciones de la corte no tiene carácter jurisdiccional ni vinculatorio sino de una simple valoración de las violaciones, por tanto son tomadas como referencia para que los poderes o autoridades en el ámbito de su competencia actúen y sancionen.

Aunado con todo lo anterior, las resoluciones de la corte sólo cumplen una función investigadora que no tiene carácter jurisdiccional, ni coercitivo ni siquiera de recomendación, las autoridades las pueden o no tomar en consideración, toda vez que la corte sólo realiza una función de homologación, es decir, se limita a investigar y dar fe del resultado de esa investigación, para que sean las autoridades competentes en cada caso las que apliquen la ley en aquellos casos en que se descubran a través de esa investigación, violaciones graves a las garantías fundamentales.

El devenir histórico revela que durante los 70 años en que han estado en vigor las dos versiones del párrafo tercero del artículo 97 constitucional, la Suprema Corte, salvo cinco casos de excepción en que ha aceptado intervenir y de ellos sólo en uno hubo resultados positivos.

Consecuentemente es necesario reglamentar el artículo 97, dado que la insuficiencia normativa en materia de procedencia, procedimiento y efectos de la investigación, además evitar el riesgo que la Suprema Corte emita criterios distintos en cada caso solicitado, para aceptar o negar la atracción de las violaciones constitucionales por autoridades, federales o locales en sus tres niveles de gobierno, de esta manera se podrá subsanar las deficiencias mediante una ley reglamentaria de los párrafos segundo y tercero del artículo 97 constitucional.

De esta forma, evitar que la Suprema Corte emita sus propias reglas que seguirá cuando determine ejercer la facultad de investigación contenida en el artículo 97 de la Constitución, ya que es una facultad legislativa el elaborar ordenamientos normativos.

Dado que la naturaleza jurídico-constitucional de este mecanismo es el que debe permitir su eficacia garantista, reglamentando la actuación de la corte, teniendo una figura con amplias posibilidades de investigación y acción jurídica ofreciendo un resultado que satisfaga a una gran parte de los gobernados.

De igual manera se debe ampliar la legitimación para que otros órganos del Estado puedan solicitar a la Suprema Corte resolver asuntos donde haya violaciones a las garantías fundamentales trascendentes e importantes mediante el ejercicio de su **facultad de atracción como es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, de urgente resolución, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Reglamentar la facultad de investigación considerada en los párrafos segundo y tercero del artículo 97 constitucional, mediante la emisión de una ley reglamentaria de tales preceptos.

**Segundo.** Reconocer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación las investigaciones de violaciones graves a las garantías fundamentales.

**Tercero.** De urgente resolución.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputados: Jorge Humberto López Portillo Basave, Indira Vizcaíno Silva, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Héctor Pedraza Olguín, Jesús Everardo Villarreal Salinas (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

### ORDEN DEL DIA

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió comunicación de la Junta de Coordinación.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo vigésimo del Acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema Electrónico de votación, le solicitamos a usted atentamente consultar al Pleno, la incorporación en el orden del día, en el lugar número 3 del apartado de las proposiciones con punto de acuerdo, correspondiente al grupo parlamentario del PRI, con trámite de urgente y obvia resolución, el siguiente asunto:

- Proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta a los tres Órdenes de Gobierno, a efecto de que atiendan con prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones, la problemática de pandillerismo, la delincuencia y crimen organizado que afecta significativamente Ciudad Juárez, Chihuahua, y que implementen coordinadamente políticas de prevención y de intervención social para reconstituir el tejido social y aumentar la eficacia punitiva de los gobiernos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario del Convergencia.»

---

## CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del PRI, para exponer su proposición.

**La diputada Adriana Terrazas Porras:** Con su venia, señor presidente.

Proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a efecto de que atienda con prioridad na-

cional y en el ámbito de sus atribuciones, lograr disminuir significativamente la delincuencia y el crimen organizado que ha afectado gravemente a Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo de una servidora.

La que suscribe, Adriana Terrazas Porras, diputada de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a efecto de que atienda como prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones a la disminución significativa de la delincuencia organizada y el crimen organizado que afectan gravemente a Ciudad Juárez, Chihuahua, en el tenor de la siguiente exposición de motivos:

En los últimos años hemos visto que lamentablemente nuestro país ha sido flagelado por el incremento incontrolable de inseguridad. Es claro que actualmente vivimos una grave crisis con la delincuencia y el crimen organizado.

Desafortunadamente los resultados que hasta el momento ha mostrado el Poder Ejecutivo federal, el gobierno del empleo, en materia de seguridad son desalentadores.

Las autoridades federales deben saber, por sí o no se han percatado, que para la población mexicana la inseguridad se ha tornado en una de sus mayores preocupaciones, puesto que ahora ya no sólo se ha incrementado la delincuencia sino que además cada vez se ha vuelto más violenta.

Ello ha originado que se cree mayor incertidumbre y desconfianza en toda la sociedad y ya no únicamente ante la pérdida de bienes, sino por la afectación de la integridad de su persona y familiares.

Cabe resaltar que mientras prospera el narcomenudeo, el robo, el tráfico de migrantes y los secuestros, el gobierno solamente ofrece lenitivos ante el fenómeno que hoy nos ha rebasado.

Al ver pocos resultados favorables se entiende que por la corrupción en las corporaciones policíacas se da lugar a un proceso de descomposición de las instituciones públicas y del tejido social, redundando esta situación en el preocupante incremento de los índices delictivos.

Es menester puntualizar que las autoridades federales en vez de diseñar programas de prevención del delito y de erradicación de la delincuencia y crimen organizado, reemplazan su responsabilidad confiriendo esta tarea a las entidades federativas. Esto demuestra su falta de compromiso ante el pueblo de México.

No puede ser posible que únicamente como medida se envíe al Ejército y/o a los efectivos del cuerpo de seguridad pública nacional a patrullar las calles, tal y como sucedió últimamente en mi entidad y en especial en mi municipio, Ciudad Juárez.

La frontera norte continúa siendo un escenario de violentas ejecuciones, ya no exclusivamente entre narcotraficantes, sino además ahora actúan en contra de gente que ni siquiera se encuentra involucrada en esos intereses mezquinos y peor aún, privan de la vida a seres indefensos.

Por ende, es repudiable que por parte del gobierno federal no se implementen acciones concretas que den soluciones de fondo o frenen esa ola de violencia.

Para ilustrar lo antes mencionado, basta con ejemplificar los hechos perpetrados en Ciudad Juárez el día sábado 30 de enero, en donde la delincuencia organizada privó de la vida a 15 jóvenes en una fiesta.

La delincuencia y el crimen organizado en esta frontera es un problema grave, incluso de prioridad nacional en materia de seguridad.

No podemos seguir esperando a que esta situación se resuelva por sí sola mientras que desde el Ejecutivo federal se da cabida a que se trate de tranquilizar a la sociedad mediante spots en medios de comunicación con declaraciones triunfalistas o cifras maquilladas. Ante esos hechos, compañeros legisladores...

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Le pediría concluir, compañera.

**La diputada Adriana Terrazas Porras:** Termino, resulta inaceptable que se continúe con pasividad u opacidad desde la Presidencia de la República. Ya no más investigaciones lacónicas, medidas de prevención escuetas, combate aislado impulsado por chivatazos.

Es necesaria ya una eficaz y eficiente coordinación institucional entre los tres niveles de gobierno.

Debemos exigir resultados satisfactorios en materia de seguridad pública. Por ello propongo fundamentalmente que se establezcan acciones y estrategias concretas, partiendo de la información que se obtiene del análisis minucioso, derivado del estudio del impacto que los diversos programas de prevención del delito han tenido en los últimos tres años.

Las estrategias de coordinación entre la federación, estados y municipios para el combate a la delincuencia, principalmente la organizada, los índices de impunidad registrados y los mecanismos diseñados para inhibirlos, por señalar algunos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo:

La Cámara de Diputados exhorta a los tres niveles de gobierno a efecto de que atiendan como prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones la problemática de pandillerismo, la delincuencia y crimen organizado que afecta significativamente a Ciudad Juárez, Chihuahua, y que implementen coordinadamente políticas de prevención y de intervención social para reconstruir el tejido social y aumentar la eficacia de la reacción punitiva de los gobiernos. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta a los tres órdenes de gobierno a atender con prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones el pandillerismo, la delincuencia y el crimen organizado que afectan a Ciudad Juárez, Chihuahua, presentada por la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Adriana Terrazas Porras, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con el carácter de urgente u obvia resolución, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a atender con prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones la delincuencia y el crimen organizado que afectan significativamente a Ciudad Juárez, Chihuahua, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En los últimos años hemos visto que, lamentablemente, el país ha sido flagelado por el incremento incontrolable de inseguridad. Es claro que vivimos la más grave crisis de delincuencia y crimen organizado.

Desafortunadamente, los resultados que hasta el momento ha mostrado el Poder Ejecutivo federal, “el gobierno del empleo”, en materia de seguridad son desalentadores.

Las autoridades federales deben saber, por si no se han percatado, que para la población mexicana la inseguridad se ha tornado en una de las mayores preocupaciones, pues la delincuencia no sólo se ha incrementado sino que se vuelve cada vez más violenta. Ello ha originado mayor incertidumbre y desconfianza en toda la sociedad, ya no únicamente ante la pérdida de bienes sino por la afectación de la integridad de las personas y las familias.

Mientras prosperan el narcomenudeo, el robo, el tráfico de migrantes y los secuestros, el gobierno solamente ofrece lenitivos ante el fenómeno, que hoy nos ha rebasado.

Al ver pocos resultados favorables, se entiende que por la corrupción en las corporaciones policiacas, se da lugar a un proceso de descomposición de las instituciones públicas y del tejido social. Esta situación redundará en el preocupante incremento de los índices delictivos.

Las autoridades federales, en vez de diseñar programas de prevención del delito y de erradicación de la delincuencia y crimen organizado, reemplazan su responsabilidad, confiando esa tarea a las entidades federativas. Esto demuestra su falta de compromiso ante el pueblo de México.

No es posible que como medida, únicamente se envíen al Ejército o a efectivos del cuerpo de seguridad pública nacional a patrullar las calles, como sucedió últimamente en mi entidad, y en especial en mi municipio, Ciudad Juárez.

La frontera norte continúa siendo escenario de violentas ejecuciones, ya no sólo entre narcotraficantes: además, ahora actúan contra gente que no se encuentra involucrada en esos intereses mezquinos; peor aún, privan de la vida a seres indefensos. Por ende, es repudiable que por el gobierno federal no se implanten acciones concretas que den soluciones de fondo o frenen esa ola de violencia.

Para ilustrar lo mencionado, baste ejemplificar con los hechos perpetrados en Ciudad Juárez este sábado 29 de enero, donde la delincuencia organizada privó de la vida a 15 jóvenes en una fiesta.

La delincuencia y el crimen organizado en esta frontera son problema grave, incluso de prioridad nacional en materia de seguridad.

No podemos seguir esperando que esta situación se resuelva por sí sola, mientras que desde el Ejecutivo federal se da cabida a que se trate de tranquilizar a la sociedad mediante anuncios en medios de comunicación con declaraciones triunfalistas o cifras maquilladas.

Ante estos hechos, compañeras y compañeros legisladores, resulta inaceptable que se continúe con pasividad u opacidad desde la Presidencia de la República. ¡Ya no más investigaciones lacónicas, medidas de prevención escuetas, combate aislado impulsado por “chivatazos! Es necesaria una eficaz y eficiente coordinación institucional en los tres niveles de gobierno.

Debemos exigir resultados satisfactorios en materia de seguridad pública. Por ello propongo fundamentalmente que se establezcan acciones y estrategias concretas, partiendo de la información que se obtiene del análisis minucioso derivado del estudio del efecto que los programas de prevención del delito han tenido en los últimos tres años; las estrategias de coordinación federación-estados-municipios para el combate de la delincuencia, principalmente la organizada; y los índices de impunidad registrados y los mecanismos diseñados para disminuirlos, por señalar algunos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a los tres órdenes de gobierno a atender con prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones la problemática de pandillerismo, delincuencia y crimen organizado que afecta significativamente a Ciudad Juárez, Chihuahua; y a implantar políticas coordinadas de prevención y de intervención social para reconstituir el tejido social y aumentar la eficacia de la reacción punitiva de los gobiernos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputada Adriana Terrazas Porras.

Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, si se considera de urgente resolución.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** En votación económica y con fundamento en los ordenamientos legales citados por el presidente, se consulta a esta asamblea si se considera de urgente resolución la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Señor presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa. Es mayoría calificada.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se considera de urgente resolución. En consecuencia está a discusión la proposición. Al no haber quien haga uso de la palabra pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se considera suficientemente discutida.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** En votación económica se consulta a la asamblea si la proposición se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se considera suficientemente discutida. Solicito a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, para ver si se aprueba la proposición. Permítame. Diputado Gil.

**El diputado Roberto Gil Zuarth** (desde la curul): Presidente, entiendo que la Junta de Coordinación Política suscribió una propuesta de proposición con punto de acuerdo que fue remitida a la Presidencia de la Mesa Directiva y que ésa sería la redacción que se estaría poniendo a consideración de la asamblea. Yo le pediría, presidente, si puede instruir a la Secretaría para que lea el resolutivo en los términos en los que fue elevado a la consideración por parte de la Junta de Coordinación Política.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Proceda la Secretaría a dar lectura al punto de acuerdo.

Compañeras y compañeros, como lo informé oportunamente, es un documento que envía la Junta de Coordinación Política y para efecto de que quede claridad en los términos en que fue enviado por la Junta, solicito a la Secretaría que le dé lectura. Está votado y es de urgente resolución y vamos en el procedimiento adecuado. Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** Proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a los tres órdenes de gobierno, a efecto de que atiendan con prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones la problemática de pandillerismo, la delincuencia y el crimen organizado que afecta significativamente a Ciudad Juárez, Chihuahua, y que implementen coordinadamente políticas de prevención y de intervención social para reconstituir el tejido social y aumentar la eficacia punitiva de los gobiernos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Es el punto de acuerdo al que dio lectura la proponente que subió a la tribuna. En la etapa procesal oportuna, le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se aprueba la proposición planteada.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** En votación económica se consulta si se aprueba la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada.**

---

#### SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el señor diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a que a través de



la Coordinación General de Protección Civil realice una revisión integral del Sistema Nacional de Protección Civil.

En virtud de no encontrarse en el salón de sesiones... Perdón, va llegando el señor diputado.

**El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín:** Con su permiso, diputado presidente. En días recientes hemos constatado una vez más los efectos devastadores de la naturaleza con los lamentables acontecimientos en Haití, lo que nos lleva a preguntarnos si realmente estamos preparados para afrontar una situación de esa magnitud.

Por ello, resulta indispensable que revisemos de manera integral nuestro Sistema Nacional de Protección Civil. Desde las políticas en materia de prevención que se estén implementando, la coordinación existente entre los distintos niveles de gobierno y desde luego la capacidad de respuesta que tiene el Estado para auxiliar a su población en caso de desastre.

Es importante recordar que por sus características geográficas la República Mexicana es potencialmente susceptible a diversos tipos de riesgos como son los sismos. Según datos del Servicio Sismológico Nacional de 1991 a 2008 han ocurrido más de 3 mil eventos sismológicos de diferente magnitud en todo el país. Es decir, estos fenómenos naturales representan un riesgo permanente, como lo hemos podido constatar.

Pero no sólo debemos prepararnos ante la eventualidad de un gran sismo, ya que los riesgos pueden ser de diversa índole. Como ejemplo, el Cenapred (Centro Nacional de Prevención de Desastres) en su documento Impactos socioeconómicos de los desastres en México, señala que en 1999, 75 por ciento de las pérdidas económicas por desastres fueron ocasionadas por este fenómeno, y en 2007 ese porcentaje ascendió a 97.6 por ciento. Así, 2007 marcó un hito en la historia de los desastres en México por la magnitud de las inundaciones en Tabasco.

Este documento indica también que en 2007 murieron en el país 187 personas por sucesos hidrometeorológicos y 2 millones 997 mil 258 personas resultaron damnificadas, principalmente en Tabasco, Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Quintana Roo y Puebla y las pérdidas económicas ascendieron a 50 mil millones de pesos.

De igual manera, la Conagua (Comisión Nacional del Agua) en su documento Estadísticas del Agua en México

2008, reportó que entre 1970 y 2007 ascendieron a 162 los ciclones que han impactado a nuestro país. Aunado a ello, es incorrecto pensar que solamente los riesgos son causados por la naturaleza, pues en realidad se trata de la combinación de vulnerabilidad y los factores de riesgo en una zona determinada, tan solo recordemos los casos de la discoteca News Divine, Lobombo o la guardería ABC.

En síntesis, en una situación de emergencia el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, pero también es fundamental que pasemos de un esquema reactivo a uno preventivo en donde todos, empezando por las instituciones públicas, sepamos qué hacer antes, durante y después de una catástrofe.

En este sentido someto a su consideración los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se exhorta al gobierno federal para que a través de la Coordinación General de Protección Civil convoque a la brevedad a una reunión de alto nivel del Sistema Nacional de Protección Civil, a efecto de que se realice una revisión integral del mismo.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Gobernación que informe a esta soberanía sobre las conclusiones de la reunión de alto nivel del Sistema Nacional de Protección Civil.

Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a efectuar mediante la Coordinación General de Protección Civil una revisión integral del Sistema Nacional de Protección Civil, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado Agustín Castilla Marroquín integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al gobierno federal a través de la Coordinación General de Protección Civil a revisar de forma integral el sistema nacional de protección civil, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

En días recientes hemos constatado una vez más los efectos devastadores de la naturaleza con los lamentables acontecimientos en Haití, lo que nos lleva a preguntarnos si realmente estamos preparados para afrontar una situación de esa magnitud: Por ello, resulta indispensable que revisemos de manera integral nuestro Sistema Nacional de Protección Civil, desde las políticas en materia de prevención que se estén implementando, la coordinación existente entre los distintos niveles de gobierno y desde luego la capacidad de respuesta que tiene el Estado mexicano para auxiliar a su población en caso de desastre.

Es importante recordar que por sus características geográficas, la República Mexicana es potencialmente susceptible a diversos tipos de riesgos como son los sismos. De hecho ya hemos sufrido experiencias devastadoras en 1957 y 85 en el Distrito Federal, o en 1995 en Manzanillo, Colima, y la posibilidad de que estos se repitan sigue latente. Según datos del Servicio Sismológico Nacional, de 1991 a 2008 han ocurrido más de tres mil eventos sismológicos de diferente magnitud en todo el país, es decir estos fenómenos naturales representan un riesgo permanente.

Pero no sólo debemos prepararnos ante la eventualidad de un gran sismo ya que los riesgos pueden ser de diversa índole. Como ejemplo, el Cenapred en su documento "Impactos socioeconómicos de los desastres en México" señala que hay una tendencia hacia el aumento en la incidencia de los fenómenos hidrometeorológicos y en la magnitud de los daños, más aún si se prevén los riesgos debido al cambio climático. En 1999, 75% de las pérdidas económicas por desastres fueron ocasionados por este fenómeno, y en 2007 ese porcentaje ascendió a 97.6%. Así, 2007 "marco un hito en la historia de los desastres en México" por la magnitud de las inundaciones en Tabasco.

Este documento indica también que en 2007 murieron en el país 187 personas por sucesos hidrometeorológicos y dos millones 997 mil 258 personas resultaron damnificadas, principalmente en los estados de Tabasco, Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Quintana Roo y Puebla, y las pérdidas económicas ascendieron aproximadamente a 50 mil millones de pesos. Es de destacar que si bien este tipo de fenómenos son previsibles, lo cierto es que el daño patrimonial va en aumento por no tomar la medidas de mitigación necesarias, todo ello sin contar las pérdidas humanas.

De igual manera, la Comisión Nacional del Agua en su documento Estadísticas del Agua en México 2008, reportó que entre 1970 y 2007, ascienden a 162 los ciclones que han impactado a nuestro país, de los cuales 42 llegaron a depresiones tropicales, 56 a tormentas, 45 a huracanes moderados y 19 a huracanes intensos.

Aunado a ello, es incorrecto pensar que solamente los riesgos son causados por la naturaleza pues en realidad se trata de la combinación de vulnerabilidad y los factores de riesgo en una zona determinada, tan solo recordemos los casos de la discoteca News Divine o Lobombo en el Distrito Federal así como el de la guardería ABC en el estado de Sonora, en donde se perdieron vidas por la falta de medidas de seguridad.

En síntesis, en una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, así lo establece el Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, que pugna por la creación de una política pública de concertación y coordinación que trascienda en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección; que haga transversal el enfoque del manejo integral de riesgos entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado; que brinde soluciones de fondo mediante estrategias efectivas de prevención, una adecuada planeación, administración y atención de las emergencias, que optimice y transparente el uso de sus recursos, lo que sin duda, generaría respeto, cercanía y confianza de la ciudadanía hacia las instituciones, por lo que resulta trascendental que dicho Programa efectivamente se lleve a cabo.

Por lo anterior, la aplicación expedita de las normas jurídicas y su obligatoriedad, es un requisito esencial del Ejecutivo en sus distintos niveles de gobierno, por lo que es necesario vigilar que éstas se cumplan en un sentido real y que no se convierta en una legislación sin eficacia ni aplicación efectiva en la solución de problemas sociales.

Es de subrayar que más allá de un asunto de competencias, de recursos, de partidos y de formalismos procedimentales, la Protección Civil es un tema que debe sensibilizar a todas las autoridades que intervienen en el auxilio de la población, por ello, la premisa mayor en la Protección Civil debe de ser la Prevención, debemos pasar de una política reactiva a una preventiva, por lo que presento para su aprobación el siguiente:

## Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al gobierno federal para que a través de la Coordinación General de Protección Civil convoque a la brevedad a una reunión de alto nivel del Sistema Nacional de Protección Civil, a efecto de que se realice una revisión integral del mismo.

**Segundo.** Se solicita a la Secretaría de Gobernación informe a esta soberanía sobre las conclusiones de la reunión de alto nivel del Sistema Nacional de Protección Civil.

Diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, señor diputado. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se considera de urgente resolución.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** En votación económica se consulta a la asamblea si el asunto se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, dos terceras partes por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se considera de urgente resolución, en consecuencia está a discusión la proposición.

Al no existir oradores en ningún sentido se considera suficientemente discutida la proposición y le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse la proposición presentada. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Aprobada. Comuníquese.

Se retira el tema listado en el punto número 5, por acuerdo del propio Partido de la Revolución Democrática.

## PRECIO DE COMBUSTIBLES

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar el precio del diesel durante el año 2010, y a reorientar los subsidios de los combustibles.

**El diputado Guillermo Cueva Sada:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, la crisis económica mundial a la cual nuestro país no es ajeno, afecta a diversos sectores productivos; en lo particular, a lo energético. Aunado a esto, la capacidad de refinación no alcanza a cubrir la demanda nacional de combustibles.

El caso del diesel resulta de la mayor relevancia, puesto que es el principal combustible utilizado en las actividades productivas de los sectores agrícola, ganadero, pesquero, así como en el transporte de alimentos y de mercancías. Por consiguiente, un alza en los precios del diesel afecta a todas las cadenas productivas y repercute posteriormente en el consumidor final.

El artículo 27 constitucional establece que corresponde a la nación el dominio directo del petróleo y de todos los hidrocarburos en el territorio nacional. En otras palabras, el petróleo es de todos los mexicanos.

Así pues, basándonos en lo anterior, el gobierno federal debería cobrar al consumidor final únicamente los costos que resulten de la extracción, transformación y transportación del diesel.

Durante los últimos tres años el precio del diesel ha aumentado en más de dos pesos por litro, dando con resultado un crecimiento mayor al 50 por ciento. El 2008 fue el de mayores aumentos, de modo que el precio del diesel ahora rebasa el precio de la gasolina magna.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no sólo es relevante proteger el poder adquisitivo de los consumidores, sino también reactivar la cadena productiva, la cual tendrá un efecto multiplicador en el mercado interno y en general a la economía en su conjunto.

Adicionalmente estamos conscientes de que nuestro país debe transformar gradualmente su portafolio energético ha-

cia las energías renovables para reducir la dependencia de los petróleos.

En esta transición energética la reorientación de los subsidios puede ser una herramienta exitosa para incentivar los cambios tecnológicos que se requieren y de este modo incentivar el uso de los combustibles menos contaminantes, como el diesel de bajo azufre y el etanol.

Por lo anterior, proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a congelar el precio del diesel en todo el territorio nacional durante el año 2010.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Energía, a ajustar gradualmente la política de precios de los combustibles para que los subsidios existentes sean reorientados a promover la utilización de combustibles menos contaminantes. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar el precio del diesel durante 2010 y a reorientar los subsidios de los combustibles, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del PVEM

Guillermo Cueva Sada, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Nos encontramos transitando en una crisis económica mundial, en la cual nuestro país se ve afectado con mayor intensidad que otras naciones, debido a factores internos, como la gran dependencia económica con Estados Unidos de América y el descenso de los precios del petróleo a nivel internacional.

Aunado a lo anterior, el estancamiento productivo del sector energético ha obligado a nuestro país a importar canti-

dades cada vez mayores de combustibles elaborados (gasolinas y diesel), dado que nuestra capacidad de refinación no alcanza a cubrir la demanda nacional.

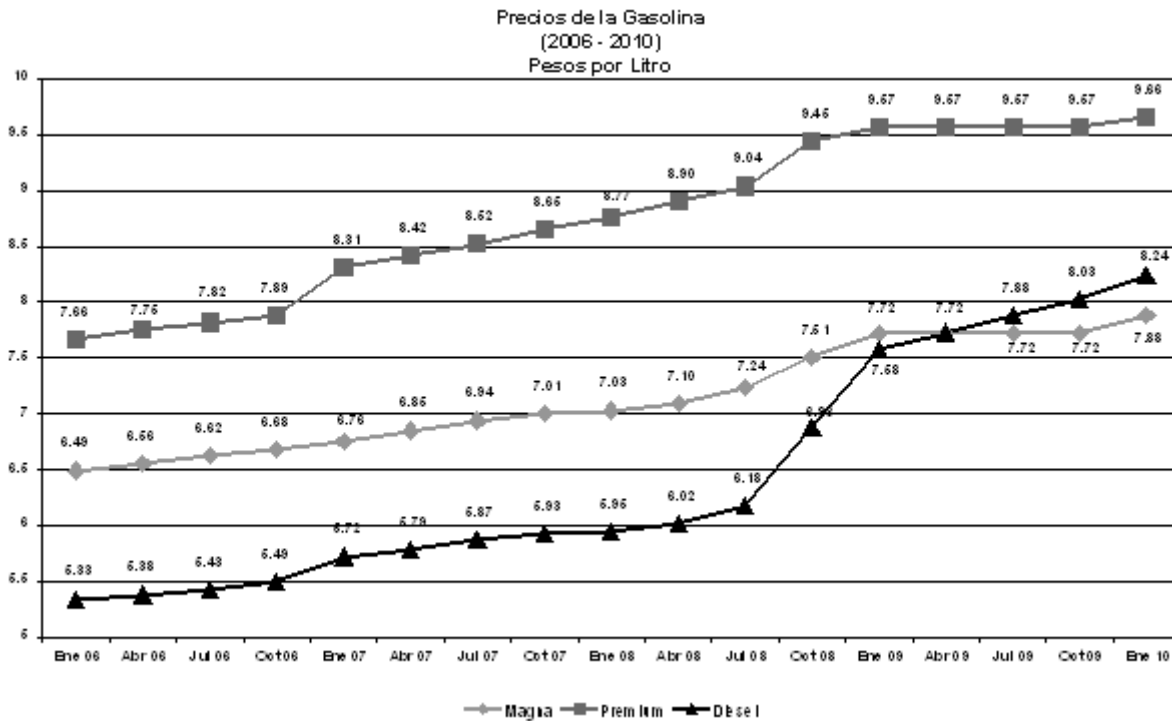
El caso del diesel resulta de la mayor relevancia, puesto que es el principal combustible utilizado en las actividades productivas de los sectores agrícola, ganadero, pesquero, así como en el transporte de alimentos y mercancías. Por consiguiente, un alza en los precios del diesel afecta todas las cadenas productivas y repercute posteriormente en el consumidor final.

Basándonos en lo que establece el artículo 27 constitucional, así como su Ley Reglamentaria en el Ramo del Petróleo, corresponde a la nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible del petróleo y de todos los hidrocarburos que se encuentren en el territorio nacional.

Así pues, el gobierno federal debería cobrar al consumidor final, únicamente los costos que resulten de la extracción, transformación y transporte del diesel, absorbiendo completamente los gastos de importación, que no deberían ocurrir, dada la riqueza petrolera con la que aún cuenta nuestra nación.

Sin embargo, durante los últimos 3 años el precio del diesel ha aumentando en más de 2 pesos por litro, dando como resultado un crecimiento mayor al 50 por ciento. Al inicio del año 2006 el litro de diesel llegó a costar 5.33 pesos, hasta llegar a 8.24 pesos en enero de 2010.

El año 2008 fue sin duda el de mayores aumentos, de modo que en abril de dicho año, el precio del diesel rebasó por primera vez al precio de la gasolina Magna, como se muestra en la siguiente gráfica, obtenida de los Indicadores Económicos de Petróleos Mexicanos:



Caber recordar que al inicio de 2009, el presidente Calderón anunció el Acuerdo Nacional en favor de la Economía Familiar y el Empleo, en el cual se congeló el precio de las gasolinas, el gas LP y las tarifas eléctricas industriales, pero se excluyó al diesel.

Ante este escenario, resulta lamentable que las propuestas del Gobierno Federal para hacer frente a la crisis económica dejen al margen al diesel, afectando con ello todas las actividades productivas del país. Adicionalmente, al iniciar el 2010, el gobierno nos recibe con nuevos incrementos a los combustibles, incluido el diesel.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no sólo es relevante proteger el poder adquisitivo de los consumidores, sino también reactivar la cadena productiva, la cual tendrá un efecto multiplicador en el mercado interno y en general en la economía en su conjunto. Por ello proponemos exhortar al Ejecutivo federal a congelar el precio del diesel durante el año 2010, como medida de apoyo efectivo ante la crisis económica.

Adicionalmente, estamos concientes de que nuestro país debe transformar gradualmente su portafolio energético, para reducir la dependencia en los combustibles fósiles y

mitigar las emisiones de los sectores industriales y del transporte, por medio de combustibles limpios y tecnologías alternativas para la industria y el transporte.

En esta transición energética hacia las tecnologías limpias y las energías renovables, la política de precios resulta de la mayor relevancia, puesto que los subsidios pueden ser una herramienta exitosa para incentivar los cambios tecnológicos que se requieren.

De esta manera, los subsidios que actualmente se aplican de manera generalizada a los combustibles, podrían reorientarse gradualmente, para incentivar el uso de los combustibles menos contaminantes, como el diesel de bajo azufre y el etanol, al mismo tiempo que desincentivan el consumo de las opciones más contaminantes.

Esta medida no representaría presión adicional a las finanzas públicas, puesto que el monto de los subsidios permanecería igual. Sin embargo, esta medida sí tendría un impacto positivo en el sector energético y favorecería la reducción de emisiones contaminantes. En consecuencia, proponemos exhortar al Ejecutivo Federal a ajustar gradualmente la política de precios de los combustibles, para reorientar los subsidios, con una visión ambientalista.

En atención a lo expuesto, el legislador que suscribe somete a la consideración del pleno, la presente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a congelar el precio del diesel en todo el territorio nacional durante el año 2010.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Energía, a ajustar gradualmente la política de precios de los combustibles, para que los subsidios existentes sean reorientados a promover la utilización de combustibles menos contaminantes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 2 días del mes de febrero del año 2010.— Diputados: Guillermo Cueva Sada, Miguel Ernesto Pompa Corella, Felipe Cervera Hernández, Rolando Zubia Rivera, Carlos Samuel Moreno Terán, Jorge Humberto López-Portillo Basave, Melchor Sánchez de la Fuente, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Janet Graciela González Tostado, Maurilio Ochoa Millán, María del Rosario Brindis Álvarez, Luis Antonio Martínez Armengol, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Rafael Pacchiano Alaman, Norma Leticia Orozco Torres, Rodrigo Pérez-Alonso González, Juan Carlos Natale López, Caritina Sáenz Vargas, Lorena Corona Valdés, Alejandro del Mazo Maza, María Isabel Pérez Santos, Diego Guerrero Rubio (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, señor diputado Guillermo Cueva Sada. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Hemos recibido de la Junta de Coordinación Política un documento por el que informa la modificación de la propuesta de consejeros del Partido de Convergencia ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por lo cual damos... Sí diputado, dígame.

**El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella** (desde la curul): Presidente, para ver si le puede preguntar al diputado Cueva si nos permite sumarnos a su propuesta.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Le pregunto al diputado Cueva si está de acuerdo. Manifiesta que está de acuerdo, por lo que todas y todos los diputados que deseen hacerlo favor de firmar el documento en la Secretaría.

### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito remitirle el oficio número GPC/PJL/004/2010, suscrito por el Dip. Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia, por el que informa que la propuesta de los Consejeros del Partido de Convergencia ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ha sido modificada, para queda como sigue:

- Propietario: Senador Luis Maldonado Venegas Propietario
- Suplente: Diputado Pedro Jiménez León Suplente
- Suplente: Diputado Jaime Álvarez Cisneros Suplente

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez, Presidente de la Junta de Coordinación Política (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado.**

### COMISIONES LEGISLATIVAS

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Re-

volución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente alta, correspondiente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Ricardo Sánchez Gálvez se integre a la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

Dicho nombramiento estaba pendiente de designar en el acuerdo aprobado por el pleno el jueves 10 de diciembre de 2009.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), presidente.»

### **El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado.**

Otro documento de la Junta de Coordinación Política, que le pido a la Secretaría dé lectura a efecto de cambio de integrante de la Mesa Directiva de la Comisión de Relaciones Exteriores.

### **El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Miguel Antonio Osuna Millán cause alta como presidente en la Comisión de Salud, en sustitución de Julián Francisco Velázquez y Llorente, quien solicitó licencia.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el cambio requerido por el diputado Alejandro Encinas Rodríguez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la integración de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que el diputado José Luis Jaime Correa sustituya a la diputada María Guadalupe Silerio Núñez como secretario.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Le pido a la Secretaría, en votación económica pregunte a la asamblea si son de aprobarse las propuestas de modificación para sustitución en las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Salud.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado.**

---

#### SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a que atienda a los familiares de siete agentes de la Policía Federal Preventiva desaparecidos en comisión especial oficial, y de un civil vinculado a este fallido operativo, así como agilizar las investigaciones, aportar datos sobre la ubicación de los oficiales y sean presentados de inmediato.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún:** Buenas tardes, señoras y señores diputados, el día lunes 16 de noviembre de 2009 siete elementos de la Policía Federal Preventiva salieron de las instalaciones de la dependencia, en su adscripción de Contel, ubicada en la delegación Iztapalapa de esta ciudad, a las 11 horas del día señalado, en un vehículo particular y acompañados de un civil.

Sus nombres son Juan Carlos Ruiz Valencia, oficial; Pedro Alberto Vázquez Hernández, suboficial; Luis Ángel León Rodríguez, sargento primero; Bernardo Israel López Sán-

chez, sargento primero; Israel Ramón Usla, cabo; Jaime Humberto Ugalde Villeda, cabo; Víctor Hugo Gómez Lorenzo, cabo. Todos ellos pertenecientes al 21 Agrupamiento de las Fuerzas Federales, a cargo del inspector general Raymundo Agustín Hernández Guzmán, junto con el civil Sergio Santoyo García.

Los agentes federales anteriormente mencionados fueron comisionados por la Policía Federal Preventiva y por su superior inspector, jefe Luis Graciano Ramírez Fernández, para asumir la responsabilidad de la seguridad pública en el municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán.

Toda vez que para esta comisión no les fueron asignados vehículos oficiales los agentes solicitaron el apoyo para su traslado al señor Sergio Santoyo García, quien, por amistad, accedió a trasladarlos en una camioneta particular a su destino, y quien también se encuentra desaparecido.

Se sabe que las ocho personas llegaron a territorio michoacano gracias al último contacto telefónico que tuvieron algunos de ellos con sus familiares alrededor de las 15 horas de ese mismo día, teniendo la certeza de que se encontraban aproximadamente a una hora de llegar a su destino.

Dos días después de perder contacto con los oficiales y por diversas gestiones de sus familias, quienes por varios días solicitaron información en las oficinas de las fuerzas federales de Contel, sin obtener respuesta. Fue hasta el 21 de noviembre de 2009 que fueron recibidos por el licenciado Alejandro Santizo, secretario particular del coordinador Rafael Avilés y por el titular del área jurídica, maestro Roberto Cruz Aguilar González.

No fue si no hasta seis días después de esta fecha que los funcionarios reconocieron que sus elementos se encontraban desaparecidos, y que ni la Policía Federal ni el presidente municipal de Ciudad Hidalgo, ingeniero Pedro Tello Gómez, se habían percatado de dicha desaparición. Y fue a partir de ese momento que iniciaron las investigaciones correspondientes. Han transcurrido 78 días de la desaparición de estas ocho personas sin que hasta el momento se tenga la certeza de su localización y de las condiciones en las que se encuentran.

Fue hasta el 21 de noviembre que se iniciaron las investigaciones sin que éstas arrojen resultados suficientes y necesarios para esclarecer cuál es el paradero de las ocho personas desaparecidas. A los familiares no se les ha informado de manera fehaciente los pormenores de su situación.



Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se exhorta al ciudadano secretario de Seguridad Pública, ingeniero Genaro García Luna, a recibir a los familiares de los siete federales desaparecidos y del civil, a fin de que se les informe del avance de la investigación realizada hasta el momento y de los pasos a seguir en dicha búsqueda; así como que también se escuche de viva voz a sus familiares, quienes no han sido debidamente atendidos.

Segundo. Exigimos la presentación inmediata de los siete servidores públicos y del ciudadano que los acompañó.

Tercero. Que se asuma la responsabilidad de la seguridad de las familias de estas ocho personas, toda vez que varias de ellas ya han recibido diversas amenazas en contra de su persona. Es todo.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP a atender a los familiares de siete agentes de la Policía Federal desaparecidos en comisión oficial y de un civil vinculado a esta fallida operación; a agilizar las investigaciones; y aportar datos sobre la ubicación de los oficiales y presentarlos de inmediato, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del PT

El lunes 16 de noviembre de 2009, siete elementos de la Policía Federal Preventiva salieron de las instalaciones de su dependencia de adscripción (Contel), ubicada en la delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del día señalado, en un vehículo particular y, acompañados de un civil, de nombres:

Juan Carlos Ruiz Valencia (oficial), Pedro Alberto Vázquez Hernández (suboficial), Luis Ángel León Rodríguez (sargento primero), Bernardo Israel López Sánchez (sargento primero), Israel Ramón Usla (cabo) Jaime Humberto Ugalde Villeda (cabo), Víctor Hugo Gómez Lorenzo (cabo), todos ellos pertenecientes al 21 Agrupamiento de Fuerzas Federales a cargo del inspector general Raymundo Agustín Hernández Guzmán, así como el civil Sergio Santoyo García.

Los agentes federales anteriormente mencionados fueron comisionados por la Policía Federal Preventiva y por su superior inspector, jefe Luis Graciano Ramírez Fernández, para asumir la responsabilidad de la seguridad pública en el municipio de Ciudad Hidalgo en Michoacán.

Toda vez que para esta comisión no les fueron asignados vehículos oficiales, los agentes solicitaron el apoyo para su traslado al señor Sergio Santoyo García, quien por amistad accedió a trasladarlos en una camioneta particular a su destino y quien también se encuentra desaparecido.

Se sabe que las ocho personas llegaron a territorio michoacano, gracias al último contacto telefónico que tuvieron algunos de ellos con sus familiares alrededor de las 15:00 horas de ese día, teniendo la certeza de que se encontraban aproximadamente a una hora de llegar a Ciudad Hidalgo, Michoacán.

Dos días después de perder contacto con los oficiales y por diversas gestiones de sus familias, quienes por varios días solicitaron información en las oficinas de las fuerzas federales de Contel, sin obtener respuesta. Fue hasta el 21 de noviembre de 2009 que fueron recibidos por el licenciado Alejandro Santizo, secretario particular del coordinador Rafael Avilés, y por el titular del área jurídica, el maestro Roberto Cruz Aguilar González. No fue sino hasta transcurridos seis días después de esta fecha que los funcionarios reconocieron que sus elementos se encontraban desaparecidos y que ni la Policía Federal ni el presidente municipal de Ciudad Hidalgo, el ingeniero Pedro Tello Gómez, se habían percatado de dicha desaparición y fue a partir de ese momento que iniciaron las investigaciones correspondientes.

Han transcurridos 66 días de la desaparición de estas 8 personas, sin que hasta el momento se tenga la certeza de su localización y las condiciones en las que se encuentran; fue hasta el 21 de noviembre de 2009 que se iniciaron las investigaciones, sin que éstas arrojen resultados suficientes y necesarios para esclarecer cuál es el paradero de los desaparecidos, ya que a hasta esta fecha, a los familiares no se les ha informado de manera fehaciente pormenores sobre esta situación.

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y para que se considere de urgente resolución, proponemos los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al secretario de Seguridad Pública, general Genaro García Luna, reciba a los familiares de los siete federales desaparecidos y el civil a fin de que les informe del avance de la investigación realizada hasta el mo-

mento y de los pasos a seguir en dicha búsqueda, así como también que escuche de viva voz de los familiares lo sucedido desde el 16 de noviembre de 2009.

**Segundo.** La presentación inmediata de los siete federales y el civil sanos y salvos.

**Tercero.** Que se asuma la responsabilidad de la seguridad de las familias de estas ocho personas, toda vez que alguno de ellos había recibido diversas amenazas contra su persona.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputada.

Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se considera de urgente resolución.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se considera de urgente resolución. En consecuencia está a discusión la proposición. Al no existir ningún legislador inscrito en este tema, se considera suficientemente discutida. Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Aprobada, comuníquese.

## BILLETES DE 100 PESOS

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Banco de México a que retire de circulación los billetes de 100 pesos que contienen la inscripción incorrecta y sacar un nuevo tiraje con la leyenda correcta.

**La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía:** Con su venia, señor presidente. Señoras diputadas y señores diputados, me permito someter a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte respetuosamente al Banco de México para sacar de circulación los billetes de 100 pesos, conmemorativos de la Independencia y Revolución Mexicana que contienen un error ortográfico en su leyenda: Sufragio Efectivo. No Reelección. Y a la comisión organizadora de los festejos patrios del 2010 para que revise, con apego a la historia, toda leyenda inscrita en documentos oficiales que conmemoren el bicentenario y centenario de la Independencia y la Revolución Mexicana, con base en los siguientes considerandos.

El Banco de México inicia funciones el 1 de septiembre de 1925, gracias a los esfuerzos presupuestales y de organización del entonces presidente de la República, Plutarco Elías Calles, entre las funciones del recién fundado banco central estaba la emisión y regulación de la circulación monetaria.

Restaurar la confianza de los usuarios en el billete fue uno de los principales problemas que tuvo que enfrentar el Banco de México al emitir sus primeras piezas de papel moneda, las cuales fueron, en un principio, de restaurar paulatinamente el uso y la confianza pública en el medio de pago.

Los primeros billetes del Banco de México fueron impresos por el American Bank Note Company de Nueva York, en 1925 y 1934, compuesta por billetes de 5, 10, 20, 50, 100 y mil pesos. De 1936 a 1942 emitió una segunda serie de billetes de 50 y 100 pesos. En 1969 se abre un nuevo capítulo en la historia del billete mexicano, ya que inició sus actividades la fábrica de billetes del Banco de México, hecha con el respaldo tecnológico más avanzado de su momento, conforme a los diseños iconográficos y concepciones distintas a las prevalecientes hasta entonces.

Por decreto del 18 de junio de 1992 se creó la nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos, equivalente a mil pesos de la unidad anterior para distinguirla de la moneda, y la nueva se antepuso con el adjetivo nuevo.

En septiembre de 2002 se pusieron en circulación billetes de 20 pesos impresos en polímero en lugar del papel. En 2004 se puso en circulación el billete de papel de billetes de 1000 pesos. En 2006 inicia la emisión de billetes tipo F.

Ahora bien, como parte de los festejos del bicentenario de la Independencia y centenario de la Revolución Mexicana, la Comisión Organizadora de los Festejos de 2010 y el Banco de México decidieron emitir billetes de 100 y 200 pesos alusivos al festejo.

Desde el pasado 23 de septiembre de los corrientes, acompañado por el gobernador del Banco de México, Guillermo Ortiz, el presidente Felipe Calderón presentó los billetes conmemorativos del bicentenario de la Independencia y centenario de la Revolución. El primer mandatario celebró la emisión de los billetes de 100 y 200 pesos tras considerar que servirá para acercar a los ciudadanos con su historia. “Estoy seguro que con estos billetes conmemorativos los mexicanos vamos a estar más cerca de nuestra historia”, señaló.

Pero, cuál sería la sorpresa al descubrir que dicho billete de 100 pesos fue impreso con dos errores en la frase: Sufragio Efectivo. No Reelección, de Francisco I. Madero. Que en el tiraje del billete dice: Sufragio Electivo y no Reelección. Este error es verdaderamente lamentable por los acontecimientos conmemorativos, sin considerar el costo que tendrá la errata, que según el banco central cada billete fabricado cuesta 80 centavos si éste es de papel y 1.20 si es de polímero, como los billetes.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pediríamos concluir, compañera diputada.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Sí, presidente.

Por tanto, el punto de acuerdo es:

Primero, que se exhorte respetuosamente al Banco de México a retirar de circulación los billetes de 100 pesos conmemorativos del bicentenario y centenario de la Independencia y de la Revolución Mexicana, y que contienen la

inscripción incorrecta de: Sufragio Electivo y no Reelección. Y sacar un nuevo tiraje con la leyenda correcta.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Organizadora de los Festejos Patrios del 2010, a revisar con apego a la historia toda leyenda inscrita en los documentos oficiales que conmemoren el bicentenario y el centenario de la Independencia y de la Revolución Mexicana. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Banco de México a retirar de circulación los billetes de 100 pesos que contienen una leyenda incorrecta y sacar un nuevo tiro con la adecuada, a cargo de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia

María Teresa Ochoa Mejía, en nombre propio y como diputada federal a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte respetuosamente al Banco de México, para sacar de circulación los billetes de 100 pesos conmemorativos de la Independencia y de la Revolución Mexicana, que contienen un error en su leyenda “Sufragio Efectivo no Reelección” y a la Comisión Organizadora de los Festejos Patrios de 2010 a revisar con apego a la historia toda leyenda inscrita en documentos oficiales que conmemoren el Bicentenario y Centenario de la Independencia y la Revolución Mexicana, con base a los siguientes

### Antecedentes

El Banco de México inició sus funciones el 1 de septiembre de 1925, gracias a los esfuerzos presupuestales y de organización del entonces presidente de la República, Plutarco Elías Calles. Entre las funciones del recién fundado Banco Central estaban la emisión y la regulación de la circulación monetaria. Restaurar la confianza de los usuarios en el billete fue uno de los principales problemas que hubo de enfrentar el Banco de México al emitir sus primeras piezas de papel moneda, las cuales fueron, en un principio, de aceptación voluntaria para restaurar paulatinamente el uso y la confianza pública en este medio de pago.

Los primeros billetes del Banco de México fueron impresos por American Bank Note Company de Nueva York, en un tamaño de 180 x 83 mm.

Esta primera serie (1925-1934) está compuesta por billetes de 5, 10, 20, 50, 100, 500 y 1000 pesos.

Posteriormente, de 1936 a 1942, se emitió una segunda serie, transitoria, también fabricada por la casa neoyorquina, pero de un tamaño más reducido (157 x 67 mm.); los billetes de 5 y 10 pesos de esta serie conservaron los diseños anteriores, mientras que en los de 50 y 100 pesos se adoptaron nuevos diseños, en donde aparecieron por vez primera en las emisiones del Banco de México, las figuras de nuestros próceres.

En 1969 se abre un nuevo capítulo en la historia del billete mexicano, ya que en ese año inició sus actividades la Fábrica de Billetes del Banco de México.

Así surgió una nueva generación de billetes mexicanos, hecha con el respaldo tecnológico más avanzado de su momento y conforme a diseños, iconografía y concepciones distintas a las prevalecientes hasta entonces.

Con el objetivo de simplificar el manejo de cantidades en moneda nacional, por decreto del 18 de junio de 1992, se creó una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, equivalente a mil pesos de la unidad anterior. Para distinguirla de la anterior unidad monetaria, a la nueva se le antepuso transitoriamente, el adjetivo “nuevo”; el cual se eliminó a partir de 1996.

A partir del 30 de septiembre de 2002, se pusieron en circulación billetes de 20 pesos impresos en polímero en lugar de papel. El polímero, por ser un material más durable, se incorporó en estos billetes de baja denominación, ya que son los que se deterioran con mayor rapidez. Estos billetes también se elaboran en la Fábrica de Billetes del Banco de México y, en apariencia, son similares a los de papel, pero cuentan con una característica distintiva de seguridad: una ventana transparente.

El 15 de noviembre de 2004 se puso en circulación el billete de papel de 1000 pesos correspondiente al Tipo D 1, con el propósito de facilitar al público la realización de algunas transacciones en efectivo.

A partir de noviembre de 2006 se inició la emisión de la familia de billetes Tipo F. Esta familia, además de presentar cambios en los elementos de seguridad, se caracteriza porque cada denominación es de diferente largo.

Ahora bien, como parte de los festejos del bicentenario y centenario de la Independencia y de la Revolución Mexicana, la Comisión Organizadora de los Festejos Patrios de 2010 y el Banco de México decidieron emitir billetes de 100 y 200 pesos alusivos a la conmemoración.

El pasado 23 de septiembre de los corrientes, acompañado por el gobernador del Banco de México, Guillermo Ortiz, el Presidente Felipe Calderón presentó los billetes conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución.

El primer mandatario celebró la emisión de los billetes de 100 y 200 pesos, tras considerar que servirán para acercar a los ciudadanos con la historia de México.

“Estoy seguro que con estos billetes conmemorativos, los mexicanos vamos a estar más cerca de nuestra historia”, señaló.

Por su parte, Guillermo Ortiz informo que los billetes de 100 pesos ostentan la imagen de una locomotora que transporta tropas revolucionarias que representan el movimiento armado que inició en 1910, los cuales se pondrían en circulación ese mismo día.

Pero cuál sería la sorpresa al descubrir que dicho billete de 100 pesos fue impreso con dos errores en la frase **“Sufragio Efectivo, no Reelección”** de Francisco I. Madero, que en el tiraje del billete dice **“Sufragio Electivo y no Reelección”**

Este error es verdaderamente lamentable, por los acontecimientos conmemorativos, sin mencionar el costo que tendrá la errata, que según el banco central cada billete cuesta fabricarlo 80 centavos si éste es de papel, y 1.20, si es de polímero, que es el caso del billete de 100 pesos.

Pero lo que es más lamentable es como nuestras autoridades se encuentran totalmente deslindadas de nuestra historia y que la propia autoridad del Banco de México desconocía el error existente, del cual se enteraron por un reportaje que elaboro uno de los diarios de mayor circulación de este país, el cual se dio a la tarea de la investigación, ya que el hecho se dio en un foro de debate de la red social Facebook.

Y una vez más nos damos cuenta de la crisis por la que se encuentra México, que no sólo es la económica. Nos en-

contramos en una profunda crisis provocada por las personas que se encuentran dirigiendo al país.

Aquí la pregunta es quien asumirá los gastos de dicho error, de este acto irresponsable y violatorio de nuestra Carta Magna que señala que el Banco de México es el responsable de la emisión de los billetes y la acuñación de las monedas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 46, fracciones XI y XII, 45 y 62 fracción IV de la Ley del Banco de México.

Qué gran desconocimiento de nuestra historia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que se someta a la consideración de esta soberanía, la siguiente propuesta con

#### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorte respetuosamente al Banco de México a retirar de circulación los Billetes de cien pesos, conmemorativos del bicentenario y centenario de la Independencia y de la Revolución Mexicana que contienen la inscripción incorrecta de “Sufragio Efectivo no Reelección” y sacar un nuevo tiraje con la leyenda correcta.

**Segundo.** Se exhorte respetuosamente a la Comisión Organizadora de los Festejos Patrios del 2010 a revisar con apego a la historia toda leyenda inscrita en documentos oficiales que conmemoren el bicentenario y centenario de la Independencia y la Revolución Mexicana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputada María Teresa Ochoa Mejía (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputada Teresa Rosaura Ochoa Mejía. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Se pospone la participación de la diputada María Yolanda Valencia Vales, del Grupo Parlamentario del PAN, del tema enlistado en la agenda de hoy.

#### **DERECHOS LABORALES EN PLANTELES EDUCATIVOS PARTICULARES**

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el señor diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas a que instruyan a sus respectivos secretarios de Trabajo y Previsión Social, o sus equivalentes, para que hagan efectivos los derechos laborales consagrados en la Constitución federal y en la Ley Federal del Trabajo para el personal docente, administrativo y de servicios que labora dentro de los planteles educativos particulares.

**El diputado Salvador Caro Cabrera:** Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el personal docente se constituye como la piedra angular para la impartición de la educación. De acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, en el país hay 348 mil docentes que trabajan en más de 35 mil escuelas particulares de todos los niveles. Sin embargo, un gran número de propietarios de planteles particulares no observa las obligaciones mínimas que en su calidad de patrón la ley establece, ni garantiza los derechos que como trabajadores debe gozar tanto el personal docente como el administrativo y el de servicios.

En muchos casos lo que se vive son salarios bajos respecto al sistema público. Mientras que en el último el promedio de ingresos es de 77 pesos por hora, en los particulares es de 50 pesos, además de contratos de 10 meses. Estrategias de los directivos para evitar la jubilación del personal, registro en el IMSS con salarios inferiores a los percibidos; maltrato, dado que muchas escuelas particulares funcionan sin normatividad y son dirigidas por dictaduras unipersonales o familiares; simulación en el pago de impuestos y sindicatos blancos que se prestan con los patrones a simular las condiciones ya referidas.

Es de señalar que los conflictos laborales que se suscitan entre dueños de los planteles educativos particulares y sus trabajadores se deben dirimir en las procuradurías locales de la Defensa del Trabajo y en las juntas locales de Conciliación y Arbitraje dependientes de las respectivas secretarías del Trabajo y Previsión Social de cada entidad federativa quedando sujetas a disposiciones previstas en el apartado A del artículo 123 constitucional.

En resumen, los trabajadores de universidades y escuelas privadas no tienen garantizados sus derechos laborales. Las instituciones deben funcionar de manera inmediata a favor de ellos. Como saben, éste es un tema, una cuestión de las muchas que funcionan mal en nuestro país. Les quiero hacer el llamado para que, en lo que corresponde, puedan apoyar este punto de acuerdo.

Único. Solicítese atentamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que instruyan a sus respectivos secretarios del Trabajo y Previsión o sus equivalentes, para que hagan efectivos los derechos laborales consagrados en la Constitución federal y en la Ley Federal del Trabajo, para que el personal docente administrativo y de servicios que labora dentro de los planteles educativos particulares establecidos dentro del territorio nacional. Y asimismo, para vigilar y exigir a los dueños de los mismos el cumplimiento de sus obligaciones en la materia que les imponga la normatividad referida.

Solicitando la transcripción íntegra de la presente en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los gobernadores que instruyan a sus respectivos secretarios del Trabajo y Previsión Social o sus equivalentes a fin de que hagan efectivos los derechos laborales consagrados en la Constitución federal y en la Ley Federal del Trabajo para el personal docente, administrativo y de servicios de los planteles educativos particulares, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Salvador Caro Cabrera, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura conforme a los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento punto de acuerdo relativo a solicitar atentamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que instruyan a sus respectivos secretarios del Trabajo y Previsión Social o sus equivalentes, para que hagan efectivos los derechos laborales consagrados en la Constitución federal y en la Ley Federal del Trabajo para el personal docente, administrativo y de servicios que labora dentro de los planteles educativos particulares establecidos dentro del territorio nacional; y asimismo, para vigilar y exigir a los dueños de los mismos el cumplimiento de las obligaciones en la materia que les impone la normatividad referida, bajo la siguiente:

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Estado en su artículo tercero, fracción V, la rectoría en la impartición de la educación, en sus niveles preescolar, primaria y secundaria; además de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos (incluyendo la educación inicial y a la educación superior) necesarios para el desarrollo de la nación.

Por otra parte, la fracción VI del dispositivo legal en comento, señala que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades; en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II del artículo tercero de la Constitución, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III de dicho dispositivo, y obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

En este orden de ideas, el personal docente se constituye como la piedra angular para la impartición de la educación. En el caso de los docentes que imparten la educación en planteles federales en el territorio nacional, éstos son considerados servidores públicos en los términos de la legislación federal en materia de servidores públicos y en el caso de los docentes que imparten educación en los planteles locales, éstos son considerados servidores públicos de acuerdo con las correlativas legislaciones estatales, y sus relaciones laborales se rigen por dichas normas. En el caso del personal docente que imparte educación en establecimientos particulares, sus relaciones de trabajo se rigen por lo dispuesto en el Apartado A del artículo 123 de nuestra Constitución y por la Ley Federal del Trabajo.

La normatividad en materia laboral que aplica al personal docente de los planteles particulares se extiende, además, al personal administrativo y de servicios generales de dichos centros, los cuales son trabajadores que prestan un servicio personal subordinado y cuya relación de trabajo se define como la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, según señala la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 8 y 20 respectivamente. Por otra parte, la citada norma considera al dueño del plantel particular como patrón, el cual, según el artículo 10

de la ley de referencia, es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. El patrón está sujeto a cumplir las obligaciones que la ley laboral le establece; entre ellas; la existencia de un contrato individual de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe, y condiciones de trabajo expresadas por escrito, cuando no existan contratos colectivos.

De acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el país hay 348 mil 963 docentes que trabajan en más de 35 mil 108 escuelas particulares<sup>1</sup>; sin embargo, un gran número de propietarios de planteles particulares no observa las obligaciones mínimas que en su calidad de patrón la ley le establece, ni garantiza los derechos que como trabajadores deben gozar tanto el personal docente, como el administrativo y de servicios de dichos centros educativos. En este sentido, es común que muchos planteles hagan contratos de 10 meses en los que en periodo vacacional los docentes y demás personal no recibe percepción económica alguna; los salarios son bajos en relación con los de sus contrapartes que laboran en escuelas públicas, bastando mencionar que la paga promedio en colegios particulares de educación básica asciende a 50 pesos por hora contra los 77 pesos en las públicas<sup>2</sup>; no gozan de seguridad social, y en el peor de los casos les son rebajadas cuotas por dicho concepto, sin nunca recibir sus beneficios; su jornada laboral es más larga que la permitida por ley e incluso realizan actividades extra-aula, que no redundan en remuneración económica alguna, entre otras situaciones irregulares.

En muchos de los casos los docentes y demás trabajadores de dichos centros, aceptan esas condiciones irregulares de trabajo, ante la falta de oportunidad para conseguir otro empleo mejor remunerado, y se abstienen de presentar una demanda ante la junta local de conciliación y arbitraje competente, ante el temor de un despido, lo cual es un riesgo real, si se toma en consideración la precaria estabilidad de su trabajo.

El derecho al trabajo digno es un derecho universal y pilar en el que se funda la garantía consagrada en el artículo 123 de la Constitución; en este sentido, es indispensable que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social intervenga para hacer valer los derechos laborales del personal docente, administrativo y de servicios que labora dentro de los planteles educativos particulares; y asimismo para exigir a los dueños de los mismos el cumplimiento de las obligaciones para con los trabajadores que la ley Federal del Trabajo.

Es de señalar que los conflictos laborales que se suscitan entre los dueños de los planteles educativos particulares y sus trabajadores, se deben dirimir en las procuradurías locales de la defensa del trabajo y en las juntas locales de conciliación y arbitraje, dependientes de las respectivas Secretarías del Trabajo y Previsión Social de cada entidad federativa y quedando sujetas a las disposiciones previstas en el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.

Por tal motivo, propongo ante este honorable pleno el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** Solicítese atentamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que instruyan a sus respectivos secretarios del Trabajo y Previsión Social o sus equivalentes, para que hagan efectivos los derechos laborales consagrados en la Constitución federal y en la Ley Federal del Trabajo para el personal docente, administrativo y de servicios que labora dentro de los planteles educativos particulares establecidos dentro del territorio nacional; y asimismo, para vigilar y exigir a los dueños de los mismos el cumplimiento de las obligaciones en la materia que les impone la normatividad referida.

### Notas:

1 Profesores de colegios particulares, sin ningún tipo de prestaciones La Jornada, Sección Sociedad y Justicia, viernes 15 de mayo de 2009, p. 45.

2 Idem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2010.— Diputados: Salvador Caro Cabrera, José Manuel Agüero Tovar, Jorge Humberto López-Portillo Basave (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado Caro Cabrera. **Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.** Solicita el uso de la palabra el diputado Jorge Humberto López Portillo.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): Presidente, con el fin de sumarme a la propuesta del diputado, si es que así lo considera él presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muy bien, muchas gracias. Le pregunto al diputado Caro Cabrera si está de acuerdo en que se adhiera a su propuesta el diputado López-Portillo.

**El diputado Salvador Caro Cabrera:** De acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Está de acuerdo. Por tanto, todos aquellos que deseen suscribirla favor de pasar a la Secretaría. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social** y se inserta en el Diario de los Debates.

Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Le pido a la Secretaría proceda a dar cuenta de ésta.

---

#### ORDEN DEL DIA

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted atentamente consultar al pleno la modificación al orden del día para la inclusión correspondiente en el primer turno posible, el siguiente asunto:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita al Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Conagua, se destinen recursos extraordinarios suficientes para la construcción de puentes, reparación de asfalto, acondicionamiento de vados y limpieza y mantenimiento de arroyos que permitan hacer frente a las contingencias cíclicas que se presentan cada 10 años en Baja California.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Presidente y Coordi-

nador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario del Convergencia.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada la modificación.** Proceda la Secretaría a dar lectura al punto de acuerdo.

---

#### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita al Ejecutivo federal para que, a través de la STC y de la Conagua, se destinen recursos extraordinarios, suficientes para la construcción de puentes, reparación de asfalto, acondicionamiento de vados, y limpieza y mantenimiento de arroyos que permitan hacer frente a las contingencias cíclicas que se presentan cada 10 años en Baja California



La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que presenta el diputado César Mancillas Amador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se somete a la consideración del pleno los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Esta soberanía hace un urgente y respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se destinen recursos extraordinarios, suficientes para la construcción de los puentes y caminos dañados, los cuales deberán ser contruidos nuevamente para poder hacer frente al ciclo hidrológico de la región que cada 10 años se repite azotando con enormes precipitaciones pluviales la región.

**Segundo.** Esta soberanía hace un urgente y respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua, se destinen recursos extraordinarios, suficientes para la construcción de infraestructura hidráulica adecuada para hacer frente al ciclo hidrológico de la región sur de Baja California; a fin de que se puedan hacer frente a las abundantes precipitaciones que se presentan después de 10 años de sequía.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes Tamez Guerra, Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado. Comuníquese.**

---

### CASO DE SAN SALVADOR ATENCO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Señoras diputadas y señores diputados, en cumplimiento con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 12 de octubre del 2009 conocido por este pleno, es momento de iniciar las tareas en lo concerniente a agenda política.

En tal virtud, el siguiente punto del orden del día es el de los comentarios sobre la situación jurídica de los presos por el caso de San Salvador Atenco. Tiene la palabra el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza:** Ciudadano presidente, señoras y señores representantes de la nación, el tema que quiero compartir con ustedes lo inscribí para su desahogo desde la primera sesión en enero, en la Permanente.

Por lo abigarrado de los temas y la densidad de las agendas, en ninguna de las sesiones pudo desahogarse. Por lo que creo, como se ha dicho aquí por muchas voces, debemos revisar a profundidad nuestra funcionalidad y hacer las adecuaciones pertinentes.

Quiero decirles que integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, de la campaña nacional e internacional Justicia y Libertad para Atenco, familiares y abogados de Ignacio del Valle, Felipe Álvarez y Héctor Galindo nos pidieron a los integrantes del Grupo Parlamentario del PT hacer con ustedes algunas reflexiones.

Quiero centrar las mismas tan sólo en dos aspectos de ese rosario de injusticias y represiones que agobian a los tres

mexiquenses señalados. En primer lugar he de decirles que revisando el proceso a que han estado sujetos los mencionados se puede establecer que las autoridades del estado de México argumentaron que, debido a la peligrosidad de los citados y por razones de seguridad, tales personas deberían ser ingresadas a un penal de alta seguridad. Lo que aconteció el 4 de mayo de 2006 cuando fueron recluidos en Almoloya, uno de los penales más inhumanos de que disponemos.

También se ha podido acreditar, revisando la sustanciación de diversos juicios, que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito determinó que el Ministerio Público no acreditó en el proceso penal la causal de peligrosidad que invocó para sustentar su petición de competencia territorial y el traslado a un penal de las características ya señaladas.

Además hay que señalar que el ingreso de ellos fue a todas luces indebido porque la autoridad federal obsequió la petición a la mexiquense, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de los centros federales de readaptación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2006, y en uno de sus transitorios se establecía que entraría en vigor 30 días hábiles después de su publicación. Es decir, el 22 de mayo de 2006. Por lo cual es ilegal y se aplicaron en forma retroactiva y en perjuicio de ellos esas disposiciones.

Por ello, abogados, familiares y organizaciones han solicitado a la Secretaría de Gobernación a que –de acuerdo con el artículo 18 constitucional– inste a las autoridades del estado de México para que los detenidos sean trasladados a un centro reclusorio del fuero común.

El segundo aspecto, más grave aún, es el de las injustas condenas que han caído sobre esos luchadores sociales. Y es para que aquí el Poder Judicial federal, el presidente de la Corte Ortiz Mayagoitia y el ministro Gudiño cumplan el compromiso que hicieron con familiares y abogados y puedan atraer, de acuerdo con la Constitución, el caso que nos ocupa, ya que, imagínense ustedes la desmesura, la desproporción y lo inhumano de la sentencia.

El señor Ignacio del Valle ha sido condenado a purgar 112 años de cárcel. Son 112 años de cárcel, y además todavía está pendiente que se le condene por 5 procesos pendientes, de manera que a ese ritmo sería triplicada la condena.

En contraste, personajes siniestros, varones vinculados al narcotráfico, a la delincuencia organizada; mientras Del

Valle tiene 112 años pendientes de cumplir, Rafael Caro Quintero sólo tiene una sentencia de 40 años y también Ernesto Fonseca Carrillo tan sólo de 40 años. Los otros procesados, Felipe y Héctor están condenados a 67 años, más 4 procesos pendientes, por delitos graves cada uno de ellos.

Por eso, señoras diputadas y señores diputados, venimos aquí a excitar a la Secretaría de Gobernación y a las autoridades mexiquenses, para que una de las injusticias ya señaladas sea reparada y que los mexiquenses detenidos sean confinados en un reclusorio del fuero común, en lugar de en el que se encuentran, de alta peligrosidad. Y también –con todo respeto y con toda firmeza a los ministros de la Suprema Corte de Justicia– para que, de acuerdo con el párrafo segundo de la fracción V del artículo 105 de la Constitución de la República, la Suprema Corte pueda conocer de los amparos directos que ya están en marcha, interpuestos por los abogados de los detenidos –a todas luces– de manera injusta.

Por ello también, para finalizar, nosotros seguiremos insistiendo en que el Ministerio Público debe tener plena autonomía. Mientras no ocurra ello, el Ministerio Público en sus diversos órdenes seguirá actuando por consigna y a petición de parte. Muchas gracias por su atención.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado Ibarra Pedroza. Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Castro Cosío, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hace sólo unos días revisábamos el problema de la seguridad pública en este país. Ayer decidimos guardar un minuto de silencio por los caídos en Juárez y hoy quisiera yo plantear algo que me parece importante.

En primer lugar, que en este país no habrá concordia, no habrá paz social, no habrá credibilidad en la impartición de justicia mientras estas contradicciones se sigan presentando. ¿Cómo ha de creer nuestro pueblo en las autoridades judiciales con estas terribles pifias de condenar a los luchadores sociales, mientras se nombran a personeros oficiosos en diferentes puestos públicos? ¿Cómo se habrá de creer en la justicia en este país si a los líderes sociales que defienden su tierra se les encarcela de manera abusiva?

No pedimos impunidad. Exigimos sólo justicia. No es posible que por haber defendido en Atenco la tierra que por

generaciones les ha pertenecido, estas mujeres y hombres conozcan este rostro inhumano de la injusticia.

Aquí se ha invocado una y otra vez el estado de derecho, la paz social, la armonía. No habrá armonía en la nación mientras a unos se les aplique la ley que conviene a sus intereses. No habrá justicia en este país mientras se encarcele a la gente que demanda justicia, que demanda ser atendida.

No simulemos, compañeros, el cinismo, la desvergüenza en cómo se aplica la ley es lo que ha corrompido, corroe las entrañas de las instituciones. Ésta es la realidad, por eso reclamamos a los impartidores de justicia que revisen el caso de San Salvador Atenco y den paso a la justicia tomando como base la ley, el derecho y no pisoteándolo.

Exigimos que se revise el caso de Atenco y se aplique correctamente la ley y se libere a los compañeros que injustamente están encarcelados. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado  
Francisco Javier Salazar Sáenz**

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Ha solicitado el uso de la palabra el señor diputado José Rodolfo Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Dos precisiones, si me permite, diputado presidente, antes de que empiece a correr mi tiempo. Aquí el orden de los factores sí altera el producto. Me llamo José Gerardo Rodolfo, a mi madre le dio en gana ponerme muchos nombres. Y soy del Partido del Trabajo. Empiezo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Le pido una disculpa, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** No, hombre, no hay por qué tampoco, diputado presidente. Le agradezco.

¿Ignacio del Valle, Felipe Álvarez y Héctor Galindo han rematado el patrimonio nacional? ¿Están entregando Pemex a las transnacionales en Davos o han liquidado a 44 mil trabajadores, o son asesinos, como García Luna, o protectores de mafias, como el procurador del gobierno usurpador, Chávez, o son incompetentes como Calderón que dice sobre la matanza de jóvenes en Juárez y en Torreón –que

poco se ha dicho y que ya tocaremos al rato– y que dice que es responsabilidad de los gobiernos de los estados? ¿Han hecho ese tipo de cosas, han sumido al país en la miseria, en el hambre y la desesperanza? ¿Han generado 60 millones de pobres, 40 en extrema pobreza, 13 millones en la indigencia? No, no hicieron nada de eso.

Vivimos el mundo al revés, los que deberían estar en el penal de alta seguridad de Almoloya están al frente del gobierno de esta República simulada, y los que deberían estar en libertad porque han defendido su tierra, porque han defendido a su pueblo, porque han defendido a su gente están con las condenas que aquí ha planteado Enrique Ibarra.

Vivimos el absurdo, el absurdo absoluto. Si alguien debería estar en el penal de alta seguridad se llama Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, porque es peligrosísimo para la vida pública –como consta en los últimos acontecimientos que hemos todos observado con preocupación–, o García Luna, o Chávez o cualquiera de esa runfla de mafiosos del crimen desorganizado que desde la residencia oficial de Los Pinos saquean el país y rematan el patrimonio nacional.

¿Por qué vamos a permitir que esto siga sucediendo? ¿Qué tiene que pasar en el país para que reaccionemos, qué tiene que suceder para que pongamos orden en esta verdadera tragedia nacional que se viene desarrollando?

Así es que la petición de que Ignacio del Valle, Felipe Álvarez y Héctor Galindo vayan a un penal del fuero común es lo menos que se puede hacer en un proceso que empiece a enderezar la justicia hacia ellos. Ellos deben estar en libertad, no cometieron ningún delito. Su gran crimen, para la derecha, es haber parado el negocio de la construcción del aeropuerto en Atenco. Ésa es en realidad la represalia por la que los tienen en un penal de alta seguridad.

Yo pedí visitar a Ignacio del Valle y me fue negada en mi condición de diputado esa visita. Antes yo sin ser diputado había ido a visitar a Flavio Sosa, y ahora el asesino que vino aquí, que se lo dije en su cara y se lo repito cuantas veces venga acá y me toque a mí hacer uso de la palabra, simplemente no le dio la gana que los pudiéramos visitar porque los tratan como a los peores criminales, que no son. Y los peores criminales andan ahí libres, matando jóvenes, masacrando inocentes, poniendo patas para arriba el país sin que haya una fuerza del Estado que pueda poner en paz un país que se debate en una crisis económica, política y social terrible.

Así es que el llamado que aquí ha planteado Enrique Ibarra y que ha promovido la compañera Teresa Guadalupe Reyes para que estos compañeros luchadores sociales y presos políticos de conciencia de este gobierno de facto vayan a un penal del orden común, reitero, es lo menos que se puede hacer para que pronto alcancen su libertad absoluta.

Mientras esto no se dé seguiremos reclamando desde este y otros espacios que este tipo de atropellos, que este tipo de abusos y este tipo de injusticias se corrijan de manera definitiva.

Muchas gracias, compañeros y compañeras diputados y diputadas.

---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA -  
TORREON, COAHUILA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

El siguiente punto del orden del día es relativo a los comentarios sobre la violencia e inseguridad en el país, reflejada en el asesinato de los jóvenes en Ciudad Juárez, Chihuahua, y Torreón, Coahuila, el pasado 31 de enero del año en curso. Con tal objeto tiene la palabra el señor diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:**  
De haber sabido que seguía, aquí me quedaba.

Dice José Ortega y Gasset, filósofo español que vivió de 1883 a 1955, el mayor crimen está ahora no en los que matan, sino en los que no matan pero dejan matar.

Hoy vivimos esta situación. Acabamos de enterarnos de que 16 jóvenes –ya 18– fueron asesinados en Ciudad Juárez en la madrugada del domingo; y 10 en Torreón, Coahuila, que han tenido menos atención.

Aquí, en este país valen más el trasero de Alejandra Guzmán o las piernas de Cabañas que la seguridad pública de la gente. Pueden matar, fusilar a jóvenes y eso no importa –porque fue un fusilamiento lo que se hizo con ellos. Ya hemos vivido aquí ese tipo de ajusticiamientos. Habían separado a jóvenes en centros de rehabilitación, lista en mano, y ahí los habían fusilado.

Hoy estamos hablando de 28, pero sólo en lo que va del año, en enero hay 933 asesinatos. En lo que va del gobierno usurpador, 17 mil 789. En Ciudad Juárez que se considera la ciudad más violenta el problema es gravísimo. Y dice Calderón: no sabemos qué ha ocurrido. El que va ganando la lucha contra el narco dice: no sabemos qué ha ocurrido.

Pero vean esta perla: Los hechos del domingo reflejan una falta elemental del sentido y del aprecio por la vida. No sabemos qué haya ocurrido ahí. Si estamos en presencia simplemente de un hecho de rivalidad entre dos grupos de jóvenes, prácticamente adolescentes. Si esto refleja una lógica de pandillas y de bandas criminales que, de suyo, ya da una expresión de descomposición o deterioro social muy preocupante. Esto lo declara quien usurpa la Presidencia de la República. Veán en manos de quién estamos.

La verdad es –permítanme una pequeña digresión– que deberíamos hacerle una auditoría a lo que se toma Calderón, porque sus declaraciones son cada vez más claras de que el tipo ha perdido el más elemental sentido de la cordura. No puede ser que esté declarando este tipo de cosas.

Pero no paró ahí –muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas– dijo que la responsabilidad era de la autoridad local. Dijo que el gobernador de Chihuahua y el de Coahuila, supongo, y los alcaldes son responsables de esta barbaridad. No tengo duda de que son corresponsables en su nivel de responsabilidad, pero el central lo tiene quien usurpa la Presidencia de la República, que desde que llegó de manera espuria al mandato decidió su lucha absurda contra el narco y ha sumido al país en un baño de sangre, en una situación de inestabilidad, de secuestros, de descabezados, de asesinatos que son francamente intolerables.

Vuelvo a preguntar desde la tribuna: ¿qué esperamos, compañeros diputados y compañeras diputadas? ¿Qué esperamos? ¿A que esa violencia nos toque a nosotros, a nuestros familiares? Porque nadie está exento en este momento en el país de poder sufrir una situación de esta naturaleza.

Es gravísimo, gravísimo lo que está sucediendo. Realmente las cifras son espeluznantes. En 2009 8 mil 281 asesinatos relacionados con el crimen organizado. Un incremento de 147 por ciento, 22.68 asesinatos por día.

Por otra parte, dentro de los asesinados –por ejemplo– está Yomira Aurora Delgado Lara, de 13 años de edad. Pero ahí mismo, en Juárez, más de 500 mujeres asesinadas. Niñas,

algunas de 13 años, violadas anal y vaginalmente y no ha pasado absolutamente nada. ¿Cómo es posible? ¿Qué tiene que suceder para que reaccionemos, para que demos que esto no puede seguir por este rumbo?

Simplemente el día de hoy: Magdalena de Kino siete muertos; en Nogales cinco personas, en Juárez otras siete ejecuciones, en Navolato tres, en Sinaloa de Leyva dos, en Zamora una, en Coahuila siete, en Guanajuato tres. ¿Dónde va a parar esto? ¿Qué tiene que suceder para que exijamos que Calderón renuncie, que se vaya por incompetente, por inútil, porque su corrupción, su posición apátrida, su entreguismo ha sumido al país en esta descomposición social y política?

Ah, pero el tipo tranquilamente manda a la calle a 44 mil electricistas y dice que no sirve ni uno. Genera desempleo, es el presidente del desempleo, genera hambre, genera desesperanza. Si alguien es peligroso en este país es Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa. Entonces voy a seguir insistiendo.

Ojalá nos convenzamos de que tenemos que lograr la renuncia de Calderón para que este país se ponga de pie y para que empiece a haber justicia, paz, igualdad, estabilidad y mejores condiciones de vida que nuestro pueblo merece, porque nuestro pueblo no merece este gobierno que da vergüenza y que debería estar desde ya en el basurero de la historia. Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada Cora Pinedo Alonso, del Partido de Nueva Alianza.

**La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con su permiso, diputado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Adelante.

**La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Compañeras, compañeros, la violencia atenta contra la vida, contra la libertad, destruye familias, crea incertidumbre y rompe la cohesión social. Hoy la violencia constituye uno de los peores males que afectan a nuestra sociedad. Los hechos de los últimos días deben motivar un debate serio sobre la nación que estamos construyendo.

Es inadmisibles que una sociedad tolere y acepte como parte de su normalidad la muerte de nuestros jóvenes, víctimas de una violencia irracional, víctimas de la impunidad. Nueva Alianza expresa su pésame a las familias de estos jóvenes y a las familias de todas las víctimas de la violencia. Tenemos que preguntarnos: ¿qué es lo que está faltando por hacer? ¿Cómo podemos todos combatir esta ola de violencia? Pero también tenemos que exigir a nuestras autoridades, a todos los niveles, una acción decidida, enérgica y oportuna que devuelva a los mexicanos la tranquilidad.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que una solución integral a largo plazo a éste y otros fenómenos relacionados con el combate a la inseguridad pasa por la educación. La sociedad mexicana vive una situación en la que los valores universales se trastocan por actitudes contrarias al respeto de las leyes. En todos los órdenes de la vida se observa la falta de disposición por parte de los ciudadanos en general para respetar el Estado de derecho, desde los aspectos más simples de la vida cotidiana hasta los ámbitos educativos, profesionales y políticos.

Ante este panorama es urgente que desde la educación que se imparte en la familia, que se recibe en la familia, se promuevan valores que fomenten una cultura a la legalidad. Es responsabilidad de todos hacer de nuestra sociedad un espacio propicio para el desarrollo de nuestros jóvenes. Para construir una sociedad que privilegie valores universales de convivencia es necesario que desde la educación en la familia se apoye el desarrollo de ciudadanos respetuosos de la ley.

Prevenir desde la educación, ésa debe ser la tarea que debemos asumir. La falta de respeto hacia las normas y leyes empobrece los valores y la cultura de una sociedad.

En el combate a la violencia tengo la certeza de que estamos de acuerdo todas las fracciones parlamentarias. Éste es un tema en el que la sociedad civil y el poder público tenemos que caminar de la mano para hacer frente común a esta demanda de paz, seguridad y justicia.

Sin embargo, no caigamos en simplificaciones y demagogias. Promovamos las reformas que hagan posible el desarrollo económico, el crecimiento y la generación de empleos que contribuyan al combate de la pobreza y la desigualdad, y con esto devolveremos la paz y las oportunidades a nuestra juventud. Muchas gracias. Es cuanto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero:**

Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, México es hoy, de nuevo, noticia de primera plana en todo el mundo. La masacre en contra de adolescentes y jóvenes deportistas sin vínculos con las bandas de narcotráfico, ultimados por un comando armado mientras celebraban una fiesta muestra a ojos vistas de todo el mundo la falacia con que se cubre la fallida guerra contra el narco.

No es cierto que los asesinatos que cimbran de terror a una parte de nuestra dolida geografía sean producto de la rivalidad entre las bandas. Es falso que el narco esté acorralado. Es mentira que vayamos ganando en esta guerra.

Esta masacre que nos llena de dolor e indignación se produce justamente en el epicentro de la guerra contra el narcotráfico, en el sitio donde el despliegue policiaco y militar es más intenso que en ninguna otra parte del país, donde se ha duplicado la fuerza policial, donde miles de cámaras registran e identifican los movimientos de pobladores y de automóviles.

¿Dónde estaban las fuerzas federales cuando el convoy de sicarios se trasladaba por las calles de Ciudad Juárez? ¿Dónde están los resultados del Centro de Inteligencia policial que nos vino a presumir el secretario de Seguridad Pública en la Comisión Permanente, escasamente hace una semana, mientras las Hummer de estos sicarios viajaban por las calles y ultimaban a los jóvenes?

Al contrario de lo que se nos dice este acontecimiento ratifica lo que ya se ha señalado aquí muchísimas veces, y a lo que se ha prestado oídos sordos que la estrategia asumida por el gobierno, no está dando los resultados esperados.

Que contrariamente a lo que se afirma las condiciones de inseguridad son más alarmantes cada día. Que la sustitución de cuerpos policiales, municipales o estatales, de ministerios públicos y hasta de jueces por fuerzas militares, no es el camino para generar seguridad y fortalecer los derechos ciudadanos. Que se requiere profesionalización, coordinación entre niveles de gobierno y, sobre todo, inteligencia anticriminal. Que se requiere arraigo en enfo-

ques preventivos con miras a recuperar el terreno social, etcétera.

En todo caso, ya que el mal está hecho, desde esta soberanía pongamos condiciones y límites en tiempo y forma a la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, que cuidemos también a esta institución del desgaste y la mala imagen a la que la estamos sometiendo poniéndola a realizar labores que no le corresponden y para las que no tienen formación.

Sobre todo señoras diputadas y señores diputados, no caigamos en la tentación de creer que atropellando derechos humanos y suprimiendo garantías democráticas vamos a poder avanzar en el combate al crimen organizado. Es falso que, como se ha dicho, es difícil reducir el poder del crimen organizado y frenar su violencia bajo condiciones democráticas.

La democracia no es un obstáculo al combate de la criminalidad sino todo lo contrario. Las dificultades para erradicar la impunidad y la corrupción incrustada en cuerpos policiales se elevan ante la falta de transparencia y en la ausencia de mecanismos para auditar su desempeño. Es con más democracia y más transparencia que podemos combatir esta impunidad; no es suprimiendo garantías. No caigamos en tentaciones autoritarias.

Requerimos entonces, compañeras diputadas y compañeros diputados, tomar muy en serio esta cuestión y no solamente preocuparnos sino ocuparnos activamente. Necesitamos discutir una ley que ponga límites y condiciones y sobre todo que dé muestras a la ciudadanía de que no estamos pasivos frente a cuestiones como éstas, que lesionan tanto y nos indignan tanto y nos lastiman tanto como pueblo, como ciudadanos y también como instituciones públicas. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Tiene la palabra la diputada María Antonieta Pérez Reyes, del Partido Acción Nacional.

**La diputada María Antonieta Pérez Reyes:** Compañeros, lamento mucho que mi ciudad sea referente obligado en los temas de inseguridad.

Lamento que algunos diputados como la diputada priista Adriana Terrazas plantee en esta máxima tribuna el tema de forma tan poco objetiva, queriendo responsabilizar al

gobierno federal por un tema que para todos es muy claro que es de incumbencia estatal y municipal. De la diputada no me extraña porque últimamente con respecto a los temas de Juárez ha demostrado ser más priista que representante popular.

Juárez es una frontera que ha tenido por mucho tiempo gran actividad económica y social. Desde 1924 el crimen organizado sentó sus bases en esta ciudad. Hace casi 100 años que Ciudad Juárez es y ha sido plaza codiciada para los grandes grupos de narcotraficantes. Nunca antes señores, un gobierno federal había hecho nada por disminuir, por enfrentar al monstruo que hoy nos ahoga.

Gobiernos federales, estatales y municipales del estado de Chihuahua, de gran poder hegemónico, se sentaron complacientes a ver cuál es el problema. Muchos de ellos, inclusive, a beneficiarse del lucrativo negocio.

Juárez es el territorio más afectado por la falta de legislación efectiva en materia de seguridad. Por ejemplo, cuando el Congreso de la Unión fue extensión casi absoluta de un partido político nunca se legisló nada acerca de las fronteras, siendo éste un territorio de preocupación del Estado mexicano.

La industria maquiladora en 1964 se instaló detonando el desarrollo económico; sin embargo, coincidentemente el gobierno estatal y municipal de entonces nada hicieron por desarrollar social, económica, educativa o en materia de infraestructura urbana a mi ciudad. Se abandonó por otros 30 años.

Por el contrario, mi ciudad ha crecido con base en intereses de grandes terratenientes. Cómo olvidar aquel gobierno estatal del priista Patricio Martínez que por mera venganza hacia los juarenses, por no haber podido imponer a su candidato a la presidencia municipal nos retiró el presupuesto de tres años, dejando a Juárez en absoluto olvido presupuestal.

México y Chihuahua –sin dejar pasar a Ciudad Juárez– han sido gobernados por muchos años por un partido que de manera hegemónica definió el destino de México. Juárez es hoy una mezcla injusta de desvergüenza política, de incapacidades, de ineficiencia y de corrupción.

Mi ciudad vive hoy uno de sus peores capítulos, es cierto, y ante la gravedad de los hechos el gobernador José Reyes Baeza y el presidente municipal José Reyes Ferriz –que por

cierto radica en El Paso, Texas– dejan detrás de ellos una historia de sangre, de impunidad y evasión de responsabilidades.

Chihuahua es botín de la delincuencia organizada, como también es víctima de secuestros, de robo de vehículos, de pandilleros y de delincuentes de poca monta. Del 100 por ciento de los delitos denunciados 96 por ciento son delitos del fuero común. Del 4 por ciento el gobierno federal tendrá que dar cuenta, pero, señor gobernador, señor presidente municipal, ustedes son responsables de 96 por ciento de los delitos que hoy lastiman el alma brava de mi estado, Chihuahua.

Usted, señor gobernador, y su procuradora, y su presidente municipal se han deslindado de manera inmoral de este crimen social. Pero, ¿saben qué? Los chihuahuenses sabemos que pasarán ustedes a la historia de mi estado como el gobernador, el presidente municipal y la procuradora que lograron uno de los más altos porcentajes registrados en la estadística social. El 96 por ciento de impunidad.

Finalmente, nuestros gobernantes en Chihuahua ya se van, pronto habrá elecciones. El gobernador y el presidente podrán irse a disfrutar del olvido que los juarenses les prodigaremos. Pero su conciencia llevará todo el llanto, el dolor y la impunidad que dejan detrás de ustedes.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el señor diputado Héctor Agustín Murguía Lardizábal, del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Héctor Agustín Murguía Lardizábal:** Con el permiso del señor presidente, de mis compañeros diputados y de mis compañeras diputadas aquí presentes –y de los ausentes–, quiero primero que nada decirles que qué podría responder el abuelo al que se le murió el nieto hace unos cuantos días en sus propios brazos, por los acontecimientos que pasaron en Ciudad Juárez, cuando le dijéramos: No, es culpa de fulanita o es culpa de zutanito o es culpa de aquélla. A eso se han reducido en muchas ocasiones los debates.

Yo fui presidente municipal de Juárez y más o menos gastaba el 47 por ciento del presupuesto en seguridad pública. Recibí aproximadamente mil elementos de policía y acabé con mil 600. Los índices dicen que para que una ciudad como ésa tenga un aceptable nivel de prevención debe tener aproximadamente 6 mil, 7 mil elementos, y bien preparados.

Indudablemente que un municipio no tiene la capacidad para enfrentar con sus recursos problemas de dimensiones que van más allá de un municipio. Pero voy al punto más importante y es en lo que yo quisiera apelar a ustedes, amigos diputados y amigas diputadas. Es que Juárez es una ciudad que por muchos años representó una esperanza para muchos mexicanos que encontraron ahí, que iban con una mano atrás y otra adelante a buscar trabajo en Estados Unidos porque en este país no se les había dado esa oportunidad de vida, ahí la encontraron.

Juárez, una ciudad que representa no nada más a los juarenses, ni nada más a los chihuahuenses, representa a todo el país, como todas las fronteras, como todos los municipios de nuestro querido país. Juárez que en este momento se nos está escapando de las manos como si fuera un pueblo fantasma, donde entre secuestros, extorsiones, delitos impunes y todo tipo de siniestros, mucha gente está abandonando la ciudad. Pero lo más grave es que se está acabando la fuerza importante que es el sustento de muchos mexicanos que radican y van ahí para buscar un mejor porvenir para su familia.

No es echándole al presidente o echándole al gobernador o echándole al presidente municipal como vamos a resolver el problema. El problema requiere de unidad y cooperación y de entenderlo. Es un problema que nos duele y nos debe doler a todos, a todos los que estamos representando al pueblo. Todos sabemos que la inseguridad no es un problema que tiene que ver nada más con pistolas y policías, tiene que ver con la falta de oportunidades de muchos mexicanos, tiene que ver con la falta de educación. ¿Y a quién echarle la culpa? ¿A Fox? ¿A Calderón? Es inútil ese debate. Lo importante es qué vamos a hacer de aquí en adelante para resolver el problema. Eso es lo importante, o a Echeverría si quieren, también.

Yo no vengo aquí a hablar de partidismos. Vengo a tratar de transmitirles a ustedes amigos diputados y amigas diputadas el sentimiento de coraje, de impunidad, de tristeza, de amargura que están viviendo muchos juarenses y que queremos solucionar el problema. ¿Cómo? Sumando esfuerzos. No puede ser posible que lo que le dio vida a la integración de un país sea la Constitución Política para que defendiera a los débiles contra los abusos y los fuertes y no estemos todos juntos en un municipio que representa una oportunidad de trabajo para muchos mexicanos.

Yo apelo a la sensatez, apelo a que no vengamos aquí a debatir si equis y coyuntural que estuvo en determinado car-

go es el culpable de que muchos mexicanos, 60 millones de ellos para ser exactos viven en extrema pobreza. Porque nunca vamos a llegar, nunca vamos a llegar a ese objetivo.

¿Qué hay que hacer? Hay que hacer algo. Porque sin lugar a dudas estoy de acuerdo que el famoso operativo conjunto no ha funcionado, es una realidad. Porque si no, vamos a llegar al extremo de que se vaya propagando en todo el país y se nos metan en nuestras propias casas y nos digan: si no me das mil dólares, 10 mil pesos, 13 mil pesos, vamos a matar a tu hijo. Y desgraciadamente eso sucede. O va a llegar un malandro que llegue y se baje de un carro, como sucedió en Juárez, y a una muchachita de 17 años le diga: o te prestas a situaciones sexuales o aquí te mato. Pues no se prestó y ahí la mató. Creo que eso es lo que tenemos que ver.

Yo hago un llamado, de veras, compañeros diputados y compañeras diputadas ¿ya se acabó el tiempo verdad? Hago un llamado para que no lo veamos como cuestiones partidistas, para ver qué hacemos para que ese Juárez que está agraviado, que está sentido, que está de rodillas implorando a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se le defienda en cualquier tribuna, no nada más con palabras sino con hechos, y sin echar culpas, a ver qué sumamos, para ver qué aportamos.

Desde el más pequeño hasta el más grandote y que Juárez vuelva a representar eso que fue por muchos años: una esperanza, para muchos mexicanos, de oportunidad de vida. Muchas gracias, amigos diputados.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** ¿Con qué objeto diputado Víctor Manuel Castro Cosío?

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Para rectificación de hechos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene usted la palabra.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío:** Compañeras y compañeros, ¿cuáles hechos? ¿Cuáles hechos? Los que tienen consternada a la República.

Hace unos días me plantearon en la reunión de seguridad pública que había que evitar sacar raja política de la des-



gracia en la que se debate hoy la República. Me plantearon desde Acción Nacional la necesidad de no politizar. Me plantearon que era conveniente que buscáramos respuestas a los grandes problemas que significan estos agravios y yo creo que hoy hay que evitar de nuevo que se saque raja política.

A ver, ¿qué hacemos?, –se pregunta el compañero que me antecedió. Nosotros propusimos que era necesario cambiar la estrategia de seguridad pública, hacer una evaluación hoy de lo que está ocurriendo e hiciéramos juntos, republicánamente, un profundo replanteamiento estratégico por que los resultados están a la vista. A ver qué hacemos.

La República no espera. Este país no puede seguir debatiéndose en la inseguridad mientras queremos culparnos unos a otros. No es la intención compañeras y compañeros, pero tampoco hay que evadir responsabilidades.

Hay que compartir responsabilidades, no evadirlas, para ver a qué gobierno y de qué partido le toca la peor parte. La gente está harta en este país de la clase política que ha sido incapaz de desarrollar un modelo económico, cultural, educativo incapaz de garantizar la armonía de la nación. De eso está harta la gente. De esta politiquería.

La gente quiere respuestas y no vienen hoy de este sistema de gobierno. No está viendo respuestas. Creo que tenemos la obligación de explicarnos quiénes son los responsables de la inseguridad. La respuesta no es espontánea. No está aquí y se instaló en el país sólo por voluntad propia. Tiene su origen, sus causas motivadas por un modelo económico que representa a los intereses más negativos para los pueblos que es el interés del dinero. Ésa es la realidad, la falta de empleo, de educación –que ya lo plantearon mis compañeros. Ésa es la realidad.

Hay que cambiar la estrategia, y la única manera de cambiar la estrategia es garantizándole al pueblo una vida en armonía y bienestar para todos, y no discursitos que vengan hoy aquí sólo a justificar ineficiencias e incapacidades.

Los ha desbordado la violencia y todavía vienen aquí a defender lo que es indefendible. Lo que la gente dice afuera, sabe de la realidad de la corrupción. ¿Qué hicimos hace unos días? El procurador de esta República, el abogado de la nación, fue incapaz de darle respuestas a... no a Chihuahua, a las mujeres de este país asesinadas en esa región. Y se nombra procurador. Qué fácil es evadir responsabilidades.

Exigimos desde el PRD que se cambie la estrategia o que renuncie el gabinete de seguridad pública. Eso exigimos y presentamos por escrito nuestras propuestas en la Comisión Permanente. A eso hay que ir. Vamos al fondo del asunto y no sigamos bordeando lo que la gente ha entendido bien, la incapacidad de un gobierno de darle seguridad, tranquilidad y paz a la República Mexicana.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
¿Con qué objeto, señor diputado Fernández Noroña?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:**  
Para hechos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
Tiene usted la palabra.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:**  
Yo llamaría compañeros diputados, compañeras diputadas a que dejemos de vernos el ombligo. No es el problema de Juárez, no seamos chovinistas de rancho. Ya se les olvidaron los 10 de Torreón, Coahuila, y la lista que aquí saqué de Magdalena de Kino, Sonora, de Nogales, en otro momento de Michoacán, de Guerrero. Es todo el país ensangrentado. Todo el país.

Son los alcaldes, son los estados, son los gobiernos de los estados. Es una tragedia lo que se está viviendo y les preocupa el prestigio de Juárez, por favor, por favor compañeros diputados, compañeras diputadas, no... ¿Se me olvidó qué? El barbas, ¿cuál barbas? No sé de quién hables, pero ahorita vienes y me aclaras.

Entonces, es un problema de todo el país ¿y los responsables quiénes son? Primero un gobierno que por más que se enoje se robó la Presidencia y es inepto y no tiene legitimidad, y eso es parte del problema porque decidió utilizar la estrategia de la supuesta lucha contra el narcotráfico para legitimarse. Y lo único que ha logrado es bañar de sangre al país.

Pero si matan a 14, a 18 jóvenes ahí fusilados, ¿no debería ser el gobierno federal el que interviniera, atrajera el asunto y resolviera? El problema es que Chávez, el procurador del gobierno de facto, va a decir lo mismo que decía cuando las mujeres asesinadas en Juárez, cuando a él le tocó como procurador del estado de Chihuahua, que se la merecían por andar saliendo de noche. Nada más les falta que digan que esos jóvenes se merecían haber sido fusilados por habérselos ocurrido ir a celebrar lo que estuvieran celebrando.

Es que, ¿qué defienden, compañeros, cómo tienen cara para venir a decir que aquí no es un problema de culpas? Ese gobierno debe irse, es incapaz, es vendepatrias. Es verdaderamente incapaz de sacar las responsabilidades públicas del país. Y no es un problema de politizar, porque todo es político, es de no partidizar en todo caso, si eso les preocupa. Pero quienes nos dedicamos a la política sabemos que la vida de las organizaciones sociales está inmersa en la política y en la actividad permanente. ¿O ahora resulta que se avergüenzan de su actividad, compañeros y compañeras que dicen que no se politice?

Todo es político. Y todo esto tenemos que transformarlo: esta crisis económica, esta crisis política, esta crisis social. Porque como bien lo dijo aquí alguna compañera diputada si no hay empleo 7 millones y medio de jóvenes sin acceso a la universidad, ¿a dónde van? ¿A trabajar? Tampoco, porque el presidente del empleo es el usurpador del desempleo que manda a 44 mil trabajadores electricistas a la calle, sólo por poner un ejemplo. Ésa es su promoción del empleo.

¿Qué le decimos a la gente que paga más impuestos para que la maten, para que la secuestren, para que la violen, para que no tenga ninguna garantía? Porque no tiene nada. No tiene empleo, no tiene salud, no tiene vivienda, no tiene educación. No tiene acceso absolutamente a nada.

Es una barbaridad lo que se está sufriendo en el país: hambre, desesperanza, miseria, injusticia, desigualdad, falta de libertades. Porque además creen que con retenes resuelven. No resuelven nada. Violan derechos humanos, como aquí se ha dicho. Pasan por encima de la ciudadanía y el crimen organizado les sigue pasando en sus narices porque están coludidos. Ése es el problema. Calderón está coludido con el crimen organizado, con bandas de mafiosos de este país, como lo está García Luna, como lo está la mayoría de este gobierno que debería estar –reitero– en la cárcel y no al frente de las responsabilidades públicas.

Claro que son centralmente responsables. No quieran escurrir el bulto. Tienen esas muertes, esa miseria. Esa desigualdad la traen en su conciencia por estar apoyando a ese gobierno incapaz, inepto, corrupto, vendepatrias. Son responsables de ello, lo serán todo el tiempo y no me cansaré de estárselos diciendo, de estárselos restregando en la cara.

No me cansaré hasta que no logremos –yo espero que 2010 sea el año– la renuncia de Calderón. Porque este país tiene

que tener esperanza y mientras ese miserable esté al frente de los destinos públicos no tendrá ninguna esperanza de vida mejor para la gente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Se han inscrito para referirse al mismo tema los siguientes señores diputados y señoras diputadas: Laura Itzel Castillo Juárez, del PT; José Francisco Landero Gutiérrez, del PAN; Adriana Terrazas Porras, del Revolucionario Institucional; Juan Carlos Natale López, del Verde Ecologista; y Augusta Díaz de Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional.

Al final de esta lista consultaré a la asamblea si el tema se encuentra suficientemente discutido. En consecuencia, tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** ¿Alguna aclaración, diputado Ramírez?

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): La diputada Terrazas, es para alusiones personales.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** La hemos puesto después de estas dos intervenciones. Si ella quiere insistir.

Permítame, diputada Laura Itzel Castillo, va a tomar la palabra la diputada Adriana Terrazas Porras y después sigue usted. Por alusiones personales, tiene la palabra la diputada Adriana Terrazas Porras.

**La diputada Adriana Terrazas Porras:** Con su permiso, señor presidente. Qué pena, verdaderamente, que se personalicen los temas de debate. Esto siempre sucede cuando no hay argumentos, cuando hay temor a la verdad. Tan es así que los diputados de Acción Nacional me solicitaron que le bajara yo un poquito a mi punto de acuerdo. Y accedí. Es verdaderamente vergonzante que los temas que hieren a la ciudadanía, que hieren al país y que sobre todo lastiman a mi ciudad se politicen.

Yo estoy aquí en representación de los estudiantes de Ciudad Juárez. Estoy aquí en representación de Rodrigo Cárdenas Dávila de 17 años, de Carlos Lucio Moreno de 18 años, de Brenda Ivonne Escamilla Pedroza de 17, de José Adrián Encinas Hernández también de 17 años, de Horacio Alberto Soto Camargo de 19, de Yomira Aurora Delgado

Lara de 13 años de edad, de Jesús Armando Segovia Ortiz de 15 años de edad, de José Luis Aguilar Camargo de 19, de Horacio Becerra de 35, de Edgar Martín Díaz Macías de 23, de Jaime Rosales Cisneros de 42 años, de Jesús Enrique Miramontes de 39 años, de José Luis Peña Dávila de tan sólo 16 años de edad, de Juan Carlos Medrano de 17 y de dos personas aún no identificadas.

Realmente lamento que los temas se politicen y que se personalice el debate al querer capitalizar políticamente los temas sociales que lastiman tanto. No se trata aquí de generar más debate.

Al ver que todos los partidos políticos se unieron y votaron por unanimidad a favor de mi punto de acuerdo, me queda claro que a todos los diputados que estamos aquí nos lastima lo que está sucediendo en nuestro país y lo que está sucediendo en Ciudad Juárez.

Este tema, señores, no es político. Este tema es de conciencia y fuimos elegidos aquí para representar a quien más lo necesita: nuestra ciudad, nuestro país y nuestro estado, que está en la peor crisis de seguridad pública que se ha vivido en la historia de nuestro México. Invito a los diputados a que este tema no se politice y que ya no se siga tratando de sacar ventaja política. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez:** Diputado presidente, diputadas y diputados, como ya se ha mencionado aquí, Chihuahua ocupa el primer lugar en denuncias por violación a los derechos humanos. Es un estado completamente militarizado. Pero a pesar de esto, los asesinatos violentos con armas reservadas para uso del Ejército han aumentado entre un 500 y un 700 por ciento. No es aumentando el presupuesto para seguridad pública como se van a poder resolver los problemas que ahí aquejan.

Los constantes abusos militares, cateos arbitrarios, torturas, secuestros, desapariciones forzadas y robos denunciados por la población, a manos del Ejército y la Policía Federal, han motivado a que el Frente Nacional contra la Represión y el Movimiento Nacional en Defensa de la Economía Popular en Chihuahua, la Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos y Desaparecidos Políticos, la Asamblea Ciudadana Juarense contra la Militarización, el Movimiento Magisterial Resiste y el Centro

de Investigación y Solidaridad Obrera denuncien reiteradamente la inconstitucional militarización de la ciudad y del país. Esto en eventos públicos, en eventos pacíficos, frente a la indiferencia y la complicidad del gobierno espurio.

Integrantes de organizaciones sociales de esta frontera responsabilizaron al actual régimen encabezado por Felipe Calderón de la muerte y la violencia que se vive en ese estado y piden la renuncia de Felipe Calderón y del titular de la PGR, Arturo Chávez Chávez. Sí, ese que fue impuesto aquí con el apoyo del PRI, con el impulso del PAN, para que en el Senado se aprobara su nombramiento a pesar de su trayectoria, a pesar de todo el origen que tiene y de toda la situación que nunca pudo resolver en el estado de Chihuahua y sobre todo durante el tiempo en que se iniciaron los feminicidios.

Las organizaciones han denunciado que la presunta lucha contra el narcotráfico es aprovechada para exterminar a los luchadores sociales y las luchadoras sociales. Por eso, el que esté Chávez Chávez al frente de la Procuraduría es como tener a la Iglesia en manos de Lutero.

Y Juárez, como hemos dicho, no aguanta más. Y este año empezó con un asesinato, el de Josefina Reyes, quien fue alcanzada por un comando armado y asesinada en la carretera de Ciudad Juárez el 3 de enero de este 2010.

Josefina se había destacado en la lucha contra los feminicidios, contra la militarización en el estado, y contra la violación a los derechos humanos. Fue una importante activista social. En los últimos meses se había destacado por sus críticas a la inconstitucional militarización en la zona fronteriza y por sus denuncias por las violaciones constantes a los derechos humanos por parte de los militares en el valle. Por sus actividades políticas y sociales, Josefina había sido víctima de amenazas, constante acoso y vigilancia por parte de las fuerzas castrenses.

Tras el asesinato de Josefina Reyes, el Centro de Investigación y Solidaridad Obrera y el Centro Prodh solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos medidas cautelares para proteger la vida y la integridad física de otra defensora de los derechos humanos: Cipriana Jurado, quien junto con Josefina Reyes denunció públicamente las graves violaciones de derechos humanos, en particular las desapariciones forzadas cometidas en Ciudad Juárez en el marco de los operativos militarizados de seguridad pública.

En el último año la señora Jurado, directora del Centro de Investigación y Solidaridad Obrera, se ha destacado por asumir la defensa de distintos casos de abusos cometidos por los militares que participan en el Operativo Conjunto Chihuahua.

Tiempo es lo que se necesita para transformar este país y para discutir realmente las cosas importantes. A pesar de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado mexicano, en Juárez persisten las violaciones a las garantías fundamentales, a las garantías individuales. Por todo ello, vengo a demandar aquí:

Uno. El cumplimiento cabal de esta sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Dos. Castigo a los responsables.

Tres. En específico, medidas cautelares de protección para la señora Cipriana Jurado, defensora de los derechos humanos. Es cuanto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado José Francisco Landero Gutiérrez, del Partido Acción Nacional.

**El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez:** Dieciocho jóvenes –hasta el momento– a quienes les quitaron la vida. Dieciocho familias a las cuales les desgraciaron la vida. Y si nos pudiéramos a pensar un poco en qué pensarían esos jóvenes sobre este debate si todavía vivieran, creo que les gustaría volverse a morir y les daría muchas veces asco ver pura perorata, puro rollo sin fondo y sin sentido.

Si conociéramos un poco más lo que los jóvenes piensan sabríamos que les interesa el tema de la paz. No les gusta la violencia verbal, que muchos o algunos de por aquí promueven. Les gustan los temas de medio ambiente, de derechos humanos. Y en las personas en las que nunca confiarían serían en los judiciales y por supuesto en los políticos, los diputados. Les choca y les abruma la perorata sin fondo, la queja con odio y la sinrazón.

¿Si esos jóvenes vivieran, qué estarían pensando de este debate? ¿Y qué soluciones daríamos a sus familias? Salvo los oradores de Ciudad Juárez, el ex alcalde de esta ciudad y la diputada Terrazas, los anteriores oradores han tenido un lenguaje de odio, de queja y de buscar culpables. El te-

ma no es ése. El tema principal es asumir responsabilidades. Vivimos en una federación.

El tema de asumir responsabilidades no sólo es de un orden de gobierno, sino de tres: municipal, estatal y federal. En ese sentido, el tema aquí es debatir no sólo los culpables, sino las acciones que se van a hacer en cada uno de esos tres órdenes de gobierno.

El éxito en otros países que han combatido la violencia ha sido la unión. El caso de Colombia es el más simbólico. El presidente ha estado unido con la sociedad y la sociedad le ha dado el respaldo. El venir aquí a atacar a uno o a otro político no resuelve nada y no es lo que los jóvenes quieren.

Hay que buscar qué hacer y hacer algo, pero también no quedarnos en el rollo. De que hay que hacer, hay que hacer, como también los que me antecedieron. Y no se dijo nada. Y ahí van siete puntos sobre qué debemos hacer en este Congreso y a los que varios de nosotros, de ustedes, se han opuesto a veces.

Ahí va el primero: la reforma del marco jurídico laboral. La reforma laboral incide positivamente en los jóvenes, con flexibilidad, mayor acceso a trabajo, condiciones de acceso a mejores empleos. Y varios de ustedes se han opuesto. Veintidós millones de jóvenes no estudian ni trabajan. De ellos 200 mil están en Chihuahua y no se hace nada por ellos.

La reforma al marco jurídico de seguridad social para que los jóvenes tengan acceso a vivienda. Que podamos reformar la Ley del Infonavit y de ahí tengan acceso a los recursos para sus hogares.

Tres. El impulso a la ley de educación media superior, la cual no existe ahorita, que brinde a los jóvenes mayores garantías y oportunidades de educación. La educación media es donde hay mayor deserción, y reprobación. Y es ahí donde las bandas delincuenciales, las pandillas y el narcotráfico reclutan a esos jóvenes que no tienen las oportunidades.

El impulso a políticas a favor de la familia y no como las que se han estado impulsando aquí en el DF que destruyen a la familia.

El fortalecimiento a los institutos de la juventud. ¿Sabían ustedes cuánto es el monto de recursos que recibe el Insti-

tuto de Ciudad Juárez de la Juventud? El monto es cero pesos, por una simple razón: no existe. No ha habido gobierno en ese estado que haya creado un instituto de la juventud. Y luego nos preguntamos de quién es la culpa, luego decimos, ¿por qué no se resuelve el problema?

El problema no es policías y Ejército, el problema son políticas de juventud, políticas a favor de la familia, políticas a favor de los jóvenes. Los jóvenes no son el futuro de México, los jóvenes son el presente de México, la realidad actual.

Otra propuesta. Impulsar las reformas legislativas que garanticen la seguridad y la no discriminación de los jóvenes.

Y otra más ¿se han preguntado ustedes, sobre la reforma política, qué piensan los jóvenes? ¿Verdad que no? Y ya se ataca esta reforma. La mayoría de los jóvenes en casi todos los temas de esta reforma política que presentó el Ejecutivo están a favor. Vamos a realizar un foro y vamos a escucharlos. Ése es el fondo del asunto, no las peroratas de odio que aquí luego se vienen a decir.

También otra cuestión fundamental es el tema de la unión y el tema de la solución de responsabilidades. Si aquí se vuelve a mencionar que es la culpa de fulano o Zutano, esos jóvenes en Ciudad Juárez que murieron, tal vez ya están mejor en otro lugar que escuchando a los políticos que sólo echan rollos inconclusos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Fernández, para referirse al mismo tema.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Compañeras, compañeros, quiero preguntarle al diputado Landero, que dice con una ligereza impresionante que los jóvenes se volverían a morir si oyeran este debate, le quiero preguntar, ¿morirían fusilados o cómo morirían? ¿Cuál sería la manera que escogerían para morir?

Qué desvergüenza venir a decir que se volverían a morir y que quizás están mejor. Si lo oyen los familiares, no quiero decirle cómo le iría. Cómo puede decir eso frente al dolor de esas familias enlutadas. Una niña de 13 años, jóvenes de 17, de 18, de 19 se volverían a morir. Qué poca vergüenza. Por eso el país está como está. Porque ésa es la calidad del panismo que tiene la conducción de los destinos públicos, de odio.

No, no. La energía, la firmeza, los tamaños no son odio. Ni siquiera Calderón me llena para odiarlo. No, hombre. Es un tipejo y debe renunciar ya. Pero me tiene sin cuidado en el plano personal. No es un problema de odio.

Es que a mí sí me duele la miseria de la gente, es que a mí sí me duele la pobreza, es que a mí sí me duele el hambre, es que a mí sí me subleva la desigualdad y la injusticia social, es que a mí sí me irrita que se venga a decir aquí que se volverían a morir jóvenes que no tenían por qué haber muerto y mucho menos de esa manera miserable.

¿Cómo se puede justificar este baño de sangre? ¿Cómo se puede justificar este deterioro que se vive en el país? ¿Cómo se puede justificar gente que gana un dólar al día?

¿Los jóvenes qué querrían? Pues empleo, escuela. Han privatizado las escuelas, han privatizado la educación pública. Le han quitado el presupuesto a las universidades y por eso siete millones y medio de jóvenes no tienen ninguna posibilidad de nada. Son ustedes los responsables.

Viene toda esta política criminal neoliberal que ha generado esto y están rematando el patrimonio nacional y todavía me viene a hablar de reformas. Porque esta gente entiende como reformas el seguir acabando con los derechos de todos. Rematan el patrimonio, el petróleo, el gas, la energía eléctrica. Se acaban todo y todavía vienen ahora con la reforma laboral, el outsourcing famoso, que no es otra cosa que quitarles los derechos a los trabajadores. Y en esta Cámara de Diputados se hace, cómo va a ser. ¿Cómo va a ser que trabajadores de limpieza no tengan los derechos que deberían tener y que se permita aquí mismo en esta Cámara de Diputados? Todas esas cosas las tenemos que cambiar.

Pero lo primero que tiene que cambiar es el cinismo, es la desvergüenza, es el doble discurso. Nomás faltaba que el compañero Landero viniera a decirnos que están mejor ahora en el seno del Señor, que no existe.

De veras, de veras que qué dureza de corazón. De veras que qué dureza. Qué cínicos, qué cínicos. El país ensangrentado, la gente muriéndose de miedo con un nivel de manipulación absoluta y el diputado nos viene a decir aquí que es un asunto de propuestas y que quienes decimos que Calderón es centralmente responsable... Porque ya se les olvidó que cuando eran oposición aquí criticaban a quien estaba al frente de la Presidencia de la República y con razón. Pero ya se les olvidó lo que fueron.

Y quiero decirles a los compañeros que promueven la alianza con el PAN que éstos son sus aliados. Con éstos van a ir a hacer campaña. Con ese tipo de gente que nos robó la Presidencia, que nos ha agraviado, que ha sumido al país en la miseria, que le ha cargado impuestos. ¿Y todavía van a ir a hacer campaña con ellos? Qué barbaridad, qué barbaridad. Así está de deteriorada la vida pública. Es el triunfo del chuchismo, efectivamente, en la vida pública nacional.

Pero esto se va a corregir, se tiene que corregir. Nuestro pueblo merece mejor suerte y yo espero que en esta soberanía de veras asumamos nuestra responsabilidad y tomemos las decisiones para que la gente tenga vivienda, educación, empleo bien pagado, salud, mejores condiciones de vida, que tenga un futuro digno para que de veras piensen y vean que sus diputados sí los representan y que dejemos de votar en contra de los intereses nacionales y que dejemos de defender a la delincuencia desorganizada que desde Los Pinos ha sumido al país en este brutal baño de sangre. Muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Juan Carlos Natale López:** Con su permiso, señor presidente. En el Partido Verde Ecologista de México repudiamos la violencia que se ha dado en este país. También la ineficiencia del gobierno federal al no poder asumir sus funciones, al no saber cómo hacerlo. Por eso hemos pedido endurecer las penas contra la delincuencia organizada.

Hace unos días estuvo aquí el secretario de Seguridad Pública dándonos números muy alegres, mientras que en la realidad todos sabemos que eso no es cierto. Todos vivimos en otro país, en un país ensangrentado donde gobierna la delincuencia organizada. En un país que ha sido superado en todos sus aspectos en sus políticas de seguridad pública por los malos, por los rudos, por los narcos, por los asesinos, por los delincuentes y los matones que saben que impunemente pueden hacer lo que quieran, porque no hay un gobierno, no hay un gobierno que asuma esa responsabilidad y que nos dé resultados, tranquilidad y podamos vivir seguros.

¿Qué hacemos nosotros? ¿Qué va a hacer el gobierno federal? Ya le dimos mucho tiempo. Ya tuvo muchas oportu-

nidades de actuar y, una tras otra, siempre se equivoca. Desatinos. Siempre actuando sin sensibilidad y pensando –en lugar de reorganizar sus políticas de seguridad pública– pensando en el poder por el poder. En hacer coaliciones bipolares y antagónicas, en lugar de poner su mente y sus esfuerzos en la seguridad e integridad de los mexicanos.

Yo les voy a decir lo que sienten los jóvenes de México. Yo tengo 29 años de edad y pongo en mi corazón y en mi voz el sentir de los mexicanos jóvenes que vienen atrás de mí. ¿Saben qué decimos y sentimos? No queremos este país. No queremos este país. Y si esos jóvenes hoy estuvieran vivos dirían: quiero vivir tranquilamente y no quiero vivir en este país. Muchas gracias.

**El diputado Pablo Rodríguez Regordosa** (desde la curul): Presidente, para rectificación de hechos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Para referirse al mismo tema, señor diputado. En estos debates no hay rectificación de hechos, pero tiene usted la palabra para referirse al mismo tema.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** A ver, diputado Ramírez Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Solamente para que nos especifique en qué sentido está usted dando los turnos. No está el diputado Regordosa anotado en ninguna lista. Su nombre no se perdería en una alusión. No lo escuchamos a lo largo de la intervención del diputado que le antecedió. ¿En qué orden se están asignando los turnos, presidente? Porque éste es un debate importante sin duda.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, señor diputado. Hemos tratado de ir alternando las intervenciones de los partidos políticos, pero en las intervenciones que han solicitado para rectificar hechos –que no existen en este debate– pero para referirse al mismo tema se las hemos ido dando conforme las han estado pidiendo. Ya está anotado el diputado David PENCHYNA y el diputado TÉLLEZ, que han insistido varias veces.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente, en la agenda política se establecen rondas. Al darle usted más turnos al PAN vulnera el principio de

equilibrio, de equidad, para el que se establecen las rondas. Ése es el punto. Creo que si respetamos el sentido de las rondas el debate sigue hasta dónde lo llevemos y no hay ningún problema por el tiempo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, diputado Ramírez Marín. No había inscritos diputados del PRI. Ahora se acaba de inscribir el diputado David Penchyna y sería la intervención siguiente, si estamos de acuerdo. Y el PRD ha sido el partido que más intervenciones ha tenido, junto con el PT. Perdón, el PT. Tiene la palabra el diputado Pablo Rodríguez, hasta por cinco minutos.

**El diputado Pablo Rodríguez Regordosa:** Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Amigas y amigos diputados, tengan la certeza de que a todos tocará turno, no se pongan ansiosos.

Pero vengo aquí a rectificar un par de hechos que me parece que son muy importantes. Los muertos de Juárez no tienen nada que ver con una posible alianza política, que es tema ajeno incluso de este salón. No sé por qué se invoca.

Y me parece que tampoco tiene que ver con si al presidente constitucional de la República, Felipe Calderón Hinojosa, hay quien lo considera todos aquellos adjetivos, o realmente lo es. El tema es que hoy hay madres que han perdido a sus hijos, padres que están compartiendo ese mismo dolor, una población consternada y un problema de delincuencia que pareciera tenemos todos encima como una grave amenaza.

Y no me parece que estemos en el debate a la altura. El gobernador del estado de Chihuahua, frente a esos hechos, tiene que asumir su responsabilidad. El presidente municipal de Ciudad Juárez tiene que asumir su responsabilidad. Y el presidente de la República también tiene que asumir una responsabilidad.

De ahí que siendo él, presidente de la República, que no Ministerio Público, hace declaraciones prudentes de que se tiene que investigar qué fue lo que pasó. Tiene que hacerse. Tiene que revisarse con detalle el problema, pero tiene que atenderse de fondo y dar una solución.

Y yo aquí atiendo a un principio tomista que sostiene que la paz es la tranquilidad en el orden. Y pareciera que este país no ha vivido en paz desde hace muchos, muchos años.

Y no me refiero a 6, 12, o 18 sino a muchos años más. Porque no basta la tranquilidad, se requiere del orden.

Y no hay orden en un país en donde tenemos una delincuencia que está tan armada, o más, que las Fuerzas Armadas que nos protegen. Donde hay una serie de bandas y de mafias que de manera –pareciera– libre, a la vista de muchos presidentes municipales y de muchos gobernadores, atacan y matan a mansalva a jóvenes seguramente inocentes.

Es un tema muy delicado y es un tema que debería llevarnos a la reflexión. Y ciertamente lo que se ha dicho es que muchas reformas que se han pasado por esta mesa, por este cuerpo colegiado, se atoran en la discusión de si salía uno o el otro y si son agua o si son aceite. Olvidamos que el problema de fondo son más de 100 millones de mexicanos que aspiramos a vivir en paz, a poder caminar por las calles, a poder ir a festejar con gusto el resultado de un partido de fútbol o cualquier otro evento. No distraigamos nuestra atención y por tanto sigamos el debate pero no nos perdamos en politiquerías. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Señoras diputadas y señores diputados, les informo que la lista de oradores está integrada de la siguiente manera: el diputado David Penchyna, del PRI; Agustín Guerrero, del PRD; Ignacio Téllez, del PAN; Emilio Serrano, del PRD; Augusta Valentina Díaz de Rivera, del PAN; Adán Augusto López Hernández, del PRD; y Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI. Por tanto tiene la palabra el diputado David Penchyna.

**El diputado David Penchyna Grub:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el 11 de diciembre del año 2006 el señor presidente constitucional de México declaró la guerra contra el narcotráfico.

Hoy a diferencia de sus aliados, señores diputados, nosotros construyendo instituciones dimos paso a ello. No discutimos la declaratoria de guerra. Es legítimo combatir hasta sus últimas consecuencias a la delincuencia, al crimen organizado y lo que aqueja al Estado mexicano. No hay acción más legítima de un gobernante que procurar la seguridad de sus habitantes. Eso no está a discusión, no se confundan. Venir a hablar aquí de que lo que pasó en Juárez es del fuero común es una desvergüenza, es un despropósito y es la ignorancia que les acompaña.

Hoy han muerto jóvenes en un acto de delincuencia organizada. En donde ha habido un gobernador de Chihuahua, y gobernadores de todo el país sin distinción de partidos políticos, que siempre han estado dispuestos exactamente a decir aquí... Y a lo que ustedes han venido es a falsear la realidad. Replanteemos una estrategia.

¿Por qué se ponen tan nerviosos, desde que empezó esta Legislatura, en que citemos al secretario de Seguridad Pública? ¿Por qué cuando planteamos de urgente u obvia resolución que venga a dar cuentas a la nación ustedes son tan delicados? ¿Por qué no aceptan que ante 18 mil muertes en este país la estrategia es equivocada? ¿Y saben por qué? Porque hay un presidente de México que más que conocer los asuntos de la seguridad nacional buscó, en una estrategia, legitimarse en el poder: porque no se legitimó en las urnas. No se confundan, compañeros, ése es el cáncer de México.

Ustedes hablan de colaborar. Al inicio de este sexenio 6 mil policías federales. Hoy, esta soberanía ha aprobado presupuestalmente 26 mil policías. De un presupuesto de 6 mil millones, hemos aprobado 36 mil millones. De la propuesta original del Ejecutivo, aumentamos los recursos al Ejército mexicano. Ustedes no tienen cara para venirnos a decir a nosotros que no hemos colaborado con la estrategia más legítima del Estado mexicano.

Nosotros no hemos sido los que aconsejamos o mal aconsejamos al presidente –si es que todavía tenemos un presidente que escucha– que hiciera del tema de la publicidad una campaña electoral con la que ustedes fracasaron el año pasado y con la que perdieron las elecciones en 2006.

Nosotros, señor diputado Téllez, sí hemos creado institutos de la juventud, particularmente su servidor en Hidalgo creó uno. Y le voy a decir algo, usted desconoce las reformas que se han impulsado –me queda claro por qué está en la Comisión del Deporte– y déjeme decirle a manera de ejemplo: varias.

Hoy tenemos la realidad de que en ninguno de los focos más calientes –más críticos de la sociedad, donde ha habido miles de muertos– tenemos programas de empleo productivo. No tenemos un gobierno que tenga el ingenio ni la imaginación más mínima para proponer programas de capacitación laboral para profundizar en la verdadera raíz del crimen organizado en México, que son las oportunidades de empleo. Porque éste, lejos de ser el cumplimiento de un mandatario que se empeñó en su campaña en decirnos que

era el presidente del empleo, es un presidente reprobado en materia de empleo.

Compañeras y compañeros de este Poder Legislativo, yo no sé si resulte benéfico seguir citando al secretario de Seguridad Pública, que se empeña en una estrategia guardada y que está cancelando la oportunidad de muchos mexicanos de poder ver hacia el futuro con vida. Pensemos seriamente en citar al presidente de la República para replantear una estrategia de Estado que ponga en la agenda nacional como prioridad el reordenamiento, una nueva estrategia calificada entre los tres órdenes de gobierno, donde nadie eluda su responsabilidad.

Éste es un tema que está más allá de alianzas espurias, éste es un tema que aqueja a todos por igual y que le debemos poner el empeño y la seriedad que merece el pueblo de México. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Agustín Guerrero Castillo, del PRD.

Diputado Corral, lo apunto en la lista, señor diputado.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, los hechos del pasado fin de semana no son...

**El diputado Javier Corral Jurado** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Permítame, señor diputado. Sí, diputado Corral.

**El diputado Javier Corral Jurado** (desde la curul): Para rectificación de hechos, al diputado PENCHYNA.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Le mencioné a usted que si lo apuntaba en la lista y me dijo que sí. Pero si quiere hacer uso de la palabra, en este momento tiene el uso de la palabra. Permítame, diputado.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo:** Perdón, diputado, pero todos estamos bajo esa figura. Yo estoy bajo esa figura de rectificación de hechos, diputado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Permítame un segundo, señor diputado. Ahora tiene usted la palabra.



**El diputado Agustín Guerrero Castillo:** Yo estoy sobre la misma figura. No pedí la palabra por otra figura.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Es una atribución de la Presidencia. Permítame un segundo, señor diputado, va usted después, inmediatamente después.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo:** No. Perdón, diputado presidente, pero yo tengo la palabra justamente por la rectificación de hechos. Además ya había yo empezado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí. ¿Ya accedió el señor diputado Corral? Terminando él.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo:** Gracias. Decía, compañeras diputadas y compañeros diputados, que los hechos de este pasado fin de semana no son una cuestión excepcional. No son cosas que ocurran de vez en cuando. Son, lamentablemente en nuestro país, desde hace tres años, cosas de todos los días.

Nuestro país vive desde diciembre de 2006, cuando la derecha gobernante encabezada por Calderón decidió apostar su capital político –mucho o poco– a un solo tema: el combate a la inseguridad pública.

Sin consultar a nadie, sin coordinarse con nadie decidió mover todas las piezas del Estado en un tema que pasado el tiempo –tres años después– podemos hacer hoy el balance de que hay un fracaso en toda la línea. No se vale. Cuando se tomó esa decisión –hace tres años– unipersonal, unilateralmente, sin coordinarse con ningún gobernador, sin participar a ningún gobierno municipal de una estrategia que combatiera a la delincuencia. No se vale tres años después venir a decir que es una responsabilidad pareja para todos los órdenes de gobierno.

Que asuma la responsabilidad quien decidió sumir a nuestro país en un baño de sangre, porque eso es lo que hoy existe en México. Dieciocho mil muertos no es cualquier cifra, no es una cifra menor. Y dentro de estas 18 mil personas muertas muchas de ellas, centenares de ellas mexicanos inocentes: mujeres, jóvenes, niños que han perdido la vida por la sola desgracia de estar donde no debían estar cuando se estaban desarrollando este tipo de acciones. Es una responsabilidad del Estado mexicano garantizar la integridad de sus ciudadanos, de sus habitantes.

Esta guerra abierta sin estrategia ha tenido un costo altísimo para nuestro país. No son sólo las vidas que son tal vez lo más importante. Se han tomado decisiones que han canalizado recursos –como nunca antes en la historia de nuestro país– al tema de seguridad pública. Se ha incrementado el presupuesto en estos últimos tres años –cada uno de ellos– de manera sustancial, sacrificando con estos recursos que deben ir a otras áreas fundamentales de la vida nacional. En lugar de dedicar recursos para la inversión, para el desarrollo social, para otras cuestiones fundamentales, se van al combate a la delincuencia. Pero los resultados son muy pobres, se está tirando el dinero en el combate a la delincuencia.

Ha costado muy caro para nuestra sociedad porque hoy tenemos poblaciones enteras donde han desaparecido los gobiernos civiles –están de papel– pero en los hechos son las Fuerzas Armadas o es la policía, o es la PFP la que toma las decisiones. Tenemos muchos lugares del país que hoy viven prácticamente en estado de sitio, en los que la población después de las ocho, las nueve de la noche ya no puede salir a la calle por temor, por miedo a perder la vida.

Hoy el miedo recorre al país y no hay aquí un responsable que dé la cara sobre estos resultados. Quien decidió ir a la guerra debe dar la cara y no debe andarse escondiendo en otros temas. Le han costado a esta sociedad cosas tan aberrantes como la detención de servidores públicos en Michoacán, que con el paso de las semanas han sido puestos en libertad porque no se les ha encontrado ninguna responsabilidad y no hay ni siquiera un usted disculpe, una intención del Estado mexicano de reparar ese daño.

Por eso, compañeras y compañeros, comparto lo que aquí han planteado otros diputados. Quien es el responsable de esta situación tiene que venir a la Cámara a dar la cara, a dar una explicación de qué se trata esta guerra y cuáles son los indicios para que los mexicanos podamos saber cómo vamos en la misma. Si no puede porque no sabe o porque no tiene esa intención de sacar bien las cosas, en cualquier empleo a cualquier mexicano que no hace bien las cosas lo corren, lo despiden. Por eso, creo que llegó la hora de que Calderón se vaya.

Tres años de incompetencia son suficientes y los mexicanos no merecemos otros tres años más de incompetencia. Si hubiera revocación de mandato ya se hubiera ido. Concluyo, compañeras y compañeros, a mi sí me da mucha vergüenza que dirigentes de mi partido quieran hacer alian-

zas electorales con este partido. No lo comparto, no lo he compartido. Somos un proyecto distinto. Gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Javier Corral Jurado:** Compañeras diputadas y compañeros diputados, me había sustraído de participar en este debate a pesar de que en el centro de la discusión se ha colocado el dolor que vive Chihuahua, y particularmente la tragedia de Ciudad Juárez, en la masacre del fin de semana.

Me había abstenido de participar porque no quiero ni con una insinuación caer en uno de los vicios que he criticado a la política en general, en relación con el tema de la inseguridad, el crimen y la violencia que vive el país. Porque no quiero caer en esa actitud de empezar a sacar la raja política como aquí se decía: el medro político. Que puede venir a pronunciar discursos hipócritas aquí mientras en las bancas de este salón se da el chacoteo en un contraste penoso y vergonzoso del medro político, no sólo con el tema de la inseguridad, sino con las muertes de Ciudad Juárez.

Aquí he visto desfilar el vituperio y el insulto, esta feria de culpas, de echar la culpa pa arriba, pa tras, pal lado, para abajo. He visto cómo se critica y cómo se descalifica generalizadamente, sistemáticamente. Pero ni uno, ni uno ha tenido el valor de proponer algo aquí del cómo sí se debe hacer.

Puro no. Puro en contra. Puro vituperio. Puro insulto. Y nadie ha venido a decir cómo hay que hacerle en Ciudad Juárez y en Chihuahua para enfrentar la tragedia. Discurso, digo yo, discurso hipócrita que viene a decir acá cosas mientras están las risotadas en las curules, el chacoteo en las curules.

Hay muertos de por medio. Hay una tragedia que debiera llamar a todos a luchar con todo. Ah, no. Es aquí la repartidera de culpas. Es el responsable, a juicio político. Y es el entremezclado perverso de un dolor que ya les aflora: las alianzas electorales. Han venido a tratar el tema de las alianzas como la verdadera preocupación que está detrás de este falso e hipócrita debate porque medran con el dolor de una ciudad que tiene un acumulado de abandono.

Claro que le puede a Penchyna que aquí se refieran 70 años de corrupción, de partido único, de complicidad mafiosa con el narcotráfico. Claro que le puede a Penchyna recordarle que fueron ustedes responsables del desastre del país porque se mantuvieron como monopolio intocado durante 70 años, porque no quisieron compartir la responsabilidad del poder, porque fueron a la defraudación electoral para evitar la democracia, porque se sufragaron, porque se patrocinaron en el peculado público y en el abandono de las fronteras como Juárez; sí, Ciudad Juárez, una frontera abandonada.

Claro que le puede a Penchyna que le refiramos de dónde viene el acumulado de los problemas. Sí, viene de 70 años de PRI que no queremos que se vuelva a repetir ni uno más. Y para eso serán las alianzas electores, para evitar la regresión autoritaria, para evitar el pasado ignominioso del México autoritario que representan.

Y claro que a Penchyna le duele Hidalgo, porque en Hidalgo, esa tierra con estela de caciques y mancha de corrupción pronto verá concretar una alianza entre las fuerzas democráticas de Acción Nacional y de la izquierda.

Nosotros no vamos a seguir cayendo en el garlito de la trampa priista que ofrece colaboración en el discurso y son capaces de venir a vituperar al presidente de la República tres años después.

¿Por qué no dijo el PRI hace tres años lo que dijo Penchyna hoy sobre la legitimidad de Calderón? ¿Quiere tratar el PRI ese tema en serio? ¿Qué valor le surgió a Penchyna tres años después de la elección del 2006? Valor tardío, dignidad retrasada en torno del tema electoral.

No tiene cara para venir a reprocharle a Calderón su legitimidad, cuando fue el PRI también el que reconoció junto con las autoridades electorales el triunfo legítimo y legal de Felipe Calderón.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Para alusiones personales tiene la palabra el diputado David Penchyna Grub, del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado David Penchyna Grub:** Más fuerte... Señor diputado Corral, es usted un mal actor de televisión. Lamento decirle que lo que gastó en sus cursos de actuación aquí no da resultado.

Es usted un sofista. Alude las propuestas y no le escuchamos ninguna. Espero que pueda acudir a un otorrinolaringólogo para que escuche bien. No vine a aludir la legitimidad del presidente. Vine a afirmar que el presidente se trató de legitimar a través de una estrategia de seguridad en donde su estrategia está hueca, escúchelo bien.

Usted es de Chihuahua. Le preocupan tanto sus conciudadanos y lo que viven, el drama del pueblo de Ciudad Juárez. Desconoce los permanentes subejercicios de una década panista en el presupuesto de seguridad pública. Año con año subejercen recursos.

No me preocupan sus alianzas, señor diputado. Aquí cada quien se rasca con sus uñas. Su necesidad y su desesperación en la pérdida del poder a través de una década de fracasos es evidente a qué los está llevando.

El PRI va a ganar las elecciones en mi tierra y en los demás estados. Ése es su problema. Usted se puede aliar con quien quiera, se puede aliar con los que lo desconocen, se puede aliar con los que los han descalificado, se puede aliar con quien no han reconocido la vida institucional de México. Ésa es su responsabilidad, no la nuestra.

Hoy estamos tratando un tema de la mayor importancia. ¿Quiere propuestas? Ahí le van varias.

La primera. Por menos, en otros gobiernos como el del DF hubo cambio de funcionarios. Hay 18 mil mexicanos muertos y la Secretaría de Seguridad Pública sigue en todas sus partes con los mismos integrantes. Benditos resultados.

Segunda. En lugar de subejercer los recursos pongamos a trabajar ese dinero en los municipios y en las regiones donde hoy el narcotráfico está asestando permanentemente golpes como en Ciudad Juárez. Hagamos un fondo de capacitación laboral, quitémosle la opacidad a los recursos de las Pymes que mantiene la Secretaría de Economía y financemos el desarrollo regional creando microempresas para darle un porvenir a los jóvenes, que como bien se dijo aquí se están yendo de México.

Ustedes se pueden aliar para lo que quieran. Nosotros les ofrecemos una alianza para redireccionar una estrategia que se basó en tratar de hacernos creer que el presidente Calderón era presidente.

Si usted quiere escatimar el esfuerzo institucional por el que los miembros del Partido Revolucionario Institucional

hace tres años dimos estabilidad a la República, allá usted. Le reitero una vez más como siempre: usted es un sofista y un mal actor de pacotilla. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Por alusiones personales tiene la palabra el diputado Javier Corral.

**El diputado Javier Corral Jurado:** Quiere Penchyna repartir de lo que le sobra. El actor de televisión, el que ha ido a clases de histrionismo y de actuación y es el auténtico ventrílocuo en la televisión es Enrique Peña Nieto. El que realmente es una evocación dispuesta al histrionismo y a la actuación es el gobernador del estado de México; y no quiera el diputado Penchyna repartir...

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Señores diputados, solicito su atención para escuchar al orador. Adelante, diputado.

**El diputado Javier Corral Jurado:** Es lógico que vean la paja en el ojo ajeno y no en el propio. Yo le tomo la palabra a Penchyna en dos cosas: dice que por menos de lo que ha sucedido en Chihuahua debiera haber relevo de funcionarios.

Yo creo tres cosas en relación con el problema que vive mi estado. Sí creo: uno, que la estrategia federal debe no sólo revisarse en términos de la presencia de fuerzas policiacas y militares en Chihuahua. Como dijo el día de ayer el presidente de la República, ampliarse, revisarse y adecuarse el llamado operativo conjunto.

También creo, como bien lo ha sugerido Penchyna, que llegó la hora en que dimita a la gubernatura de Chihuahua el licenciado José Reyes Baeza Terrazas, y lo voy a explicar. Lo voy a explicar. Es un asunto muy lamentable pero es fundamental clarificar.

¿Por qué en Chihuahua se concentró la disputa de las mafias del narcotráfico? ¿Por qué en mi estado se concentra el 34 por ciento de las ejecuciones del país? ¿Por qué en Ciudad Juárez el año pasado se presentaron 2 mil 635 ejecuciones? Porque el poder local, porque el aparato gubernamental, porque el gobierno de José Reyes Baeza ha sido omiso y complaciente con las mafias del narcotráfico.

Porque evitó desde el inicio una limpia en el aparato policiaco que le habían heredado con las principales acusaciones de vinculación con el narcotráfico. Porque se ha empe-

ñado en mantener a un Ministerio Público supeditado a su criterio político y a este enfrentamiento permanente con la federación, en el que un día solicita la presencia de más efectivos militares y al día siguiente le echa la culpa a la federación.

¿Por qué se concentró en Chihuahua la disputa de las mafias del narcotráfico? Porque el gobierno de Reyes Baeza es espectador frente a la disputa de los capos del narcotráfico y no puede hacer nada porque en su origen como gobernador se encuentra la explicación.

Yo fui candidato a gobernador de Chihuahua en el 2004. En mayo del 2004 las campañas resultan beneficiadas con dinero ilegítimo, con dinero ilícito. Yo rechacé como candidato a gobernador cualquier ofrecimiento de las mafias del narcotráfico. Incluso a mí me señalaban que cometía un error porque del otro lado habían aceptado, y el doble, de los dos grupos principales que se disputaban la plaza.

Por eso la Policía de Chihuahua, por eso la Procuraduría de Chihuahua es espectadora en el tema de las ejecuciones. Por eso los comandos de sicarios llegan a paso lento y se retiran a paso lento. Porque las fuerzas de seguridad...

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, diputado Ramírez Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente, si me permite una pregunta el orador.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** ¿Le acepta usted la pregunta, diputado?

**El diputado Javier Corral Jurado:** Con mucho gusto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Adelante, diputado.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Señor diputado, habiendo tan gravemente reconocido usted que tuvo esos contactos ¿dio parte a la Procuraduría General de la República o a la autoridad correspondiente? ¿Se ofrece usted en calidad de testigo para señalar los nombres respectivos? ¿Qué acción debemos tomar sabiendo que un candidato a gobernador fue tentado por la mafia del narcotráfico y qué medidas hay que tomar de inmediato?

**El diputado Javier Corral Jurado:** Con muchísimo gusto le contesto tres cosas. No sólo, en su momento, las au-

toridades tuvieron conocimiento de esto que platico, tengo documentados los hechos. Debo decirle, por ejemplo, que algunos de los más cercanos colaboradores al gobernador de Chihuahua de ese entonces –también algunos de ellos ya ejecutados, uno de los abogados muy cercanos al gobernador que fue ya ejecutado. Fue ampliamente documentado en Chihuahua. No tengo ningún inconveniente en dar mi testimonio porque estoy orgulloso de esa acción.

La refiero aquí por un hecho, diputado Ramírez Marín: cuando más los candidatos necesitan en las campañas. Por eso he dicho una y otra vez, por eso lo propuse en la Comisión Permanente blindarle a las campañas políticas, blindarlas del financiamiento de la delincuencia organizada, porque llegan las propuestas, llegan los ofrecimientos. No todo mundo los rechaza, diputado Ramírez Marín. No todo mundo tiene la conciencia para rechazar esos ofrecimientos.

Por eso creo que en Chihuahua el problema real está en la forma en que se financiaron esas campañas. Si usted hace hoy un recuento –y por supuesto que lo podemos hacer, porque ya está documentado– del gasto de esa campaña con relación a los límites establecidos, los topes establecidos por la legislación electoral, rebasaron considerablemente tres tantos los topes de esa campaña. ¿De dónde salió ese dinero, diputado Ramírez Marín? Ahora yo le pregunto a usted: ¿de dónde se financió esa campaña?

En la Comisión Permanente, cuando estuvo el secretario de Seguridad Pública, la semana antepasada... Es mentira lo que dice Penchyna de que hemos invitado a García Luna varias veces y no viene. Ya van dos veces que viene a la Cámara de los Diputados. La primera sólo para ser insultado en el pleno. Y en la Comisión Permanente, ahí hubo una comparecencia un poco más respetuosa.

Pero debo decirle, como se lo dije a usted en la Comisión Permanente y como lo dije a todos mis compañeros, por eso es importante que las campañas electorales y las pre-campañas transparenten los recursos y el origen del financiamiento. Porque ahí es donde se origina el principal vínculo de la corrupción política que después inhabilita la acción persecutoria del Estado. Porque ahí teje sus redes de complicidad el narcotráfico.

Señores, aquí se está hablando de propuestas y de institutos de la juventud, reglas para el deporte, todo eso está muy bien. Pero hay tres acciones que este Congreso puede realizar, y una de ellas tiene que ver con el combate a la co-

rrupción política y al financiamiento ilícito de las campañas.

Si realmente interesa el tema esta soberanía puede legislar en la materia y puede generar las normas que imposibiliten que la clase política siga siendo rehén; y no sólo eso, patrocinada y financiada. No sé si más o menos he respondido a su pregunta.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): No.

**El diputado Javier Corral Jurado:** Pero bueno, yo creo que llegó la hora de que el licenciado Baeza renuncie a la gubernatura de Chihuahua. Que lo haga por el bien de nuestro estado. Estoy seguro que si el licenciado Reyes Baeza da este paso en los próximos días, va a destensarse el ambiente en nuestro estado.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, una vez más Penchyna trajo el dolor de la herida que ya le duele. Alianza, dijo alianza espuria. Alianza espuria. ¿Y las que el PRI genera en los distintos estados? ¿Y la que ahora mismo van a celebrar en Zacatecas con Ricardo Monreal que primero estaba en sus filas, luego les ganó la gubernatura y ahora la quieren recuperar a través de él? Se empieza a hacer cierto el principio éste de que al PRI en algunos estados sólo el PRI le puede ganar. Así va a pasar en varios de ellos, Penchyna, en el suyo va a pasar así pronto.

He reclamado el tema de que se introdujeron las alianzas electorales —ya voy a terminar, lo que pasa, es que me interrumpió el diputado Ramírez Marín. Señoras diputadas, señores diputados, dije que era un discurso y un debate hipócrita. David Penchyna vino y me señaló como un actor de pacotilla. No tengo problema con asumir que usted se puso el saco de hipócrita. Le queda perfectamente, señor diputado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado David Penchyna Grub, del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado David Penchyna Grub:** Con su permiso, señor presidente. No cabe duda que los sofismas, la imaginación, la falta de vergüenza y de memoria no tienen límites.

¿De qué tamaño fue la herida del diputado que me antecedió en la palabra? Porque mi inteligencia no me permite

mencionar su nombre. Quien hace seis años perdió en las urnas con Reyes Baeza, hace seis años. Le dura la herida, señor diputado.

Pide la renuncia del gobernador de Chihuahua. En el pecado lleva la penitencia, señor diputado. Hoy hay una estrategia en Ciudad Juárez donde participa el gobierno federal, que es actor fundamental en el supuesto combate al narcotráfico. Hay 5 mil soldados, señor diputado. Lea al presidente de esta Cámara en sus declaraciones del día de ayer. Ramírez Acuña, ex secretario de Gobernación, quien cuestiona la estrategia del gobierno federal y hasta donde sé —porque no sé si ya lo expulsaron— es del Partido Acción Nacional.

Lo que venimos a hablar aquí hoy como es práctica triste y cotidiana en nuestro país, es de 15 muchachos muertos, de 15 familias que están en duelo, señor diputado. En el pecado se lleva la penitencia. La legitimidad perdida no fue culpa de nosotros. Es culpa de una estrategia fallida y escuche bien lo que digo porque usted viene a inventar —como es su estilo— sofismas a esta tribuna.

El presidente se equivocó en la estrategia porque fundamentó en ella el hacernos creer que era presidente. La estrategia ha cobrado vidas y es evidente que está a la deriva y lo único que reclamamos con la facultad que nos da la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es cuestionar una estrategia que no ha dado resultados.

Quiere hablar de Reyes Baeza, ¿por qué no habla de Francisco Barrios? ¿Por qué no habla de lo que pasa en Chihuahua? Ya no hace seis años, lo que pasa en Ciudad Juárez hace mucho tiempo. Si quiere le mandamos los periódicos, pero su herida y su dolor de no haber sido competitivo en las urnas hace seis años le llama y le sigue asediando el reivindicarse como un sofista y un mal actor que aquí nos viene a inventar cosas. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Javier Corral Jurado:** El que hace 32 minutos se quejaba de que el PAN siempre recurría al pasado a causa de su inexperiencia, ya quiere que en materia de Chihuahua nos devolvamos 16 años a escrutar el gobierno de Francisco Barrio. De poca memoria, hipocresía de poca memoria.

Yo no tengo dolor por la derrota en Chihuahua. No es una herida, no, no. Y les voy a decir por qué no. Todo lo que usted pueda decir de mi campaña y de mi participación electoral, ya se la doy por buena. Que perdí en las elecciones, lo reconocí el mismo día de la elección, y no sólo no me lamenté de esa elección. Yo dije que competía en condiciones de enorme desigualdad, pero así competí, y al final de la jornada reconocí el triunfo del licenciado Reyes Baeza.

No sólo eso, le voy a decir para que usted sepa, Penchyna, con quién está hablando. Yo estuve en la toma de protesta del gobernador Reyes Baeza. No, no lo hice para que me lo agradeciera el PRI. Lo hice para cerrar una estela de confrontación en Chihuahua, una estela de confrontación política, una polarización indebida que el antecesor del licenciado Baeza había dejado.

Fui a la toma de protesta de Reyes Baeza a enviar un mensaje, no sólo al PRI o al gobernador: a la sociedad chihuahuense. Porque quise poner mi parte en la reconstrucción de un Chihuahua nuevo. Incluso acompañé en sus primeras acciones al gobierno del licenciado Reyes Baeza.

En su momento calificué de positivo el nombramiento de la procuradora Patricia González, como procuradora de Justicia del estado. En su momento avalé varias de las acciones de reforma judicial que el licenciado Reyes Baeza promovió en Chihuahua, pero esa confianza y esa esperanza que yo tuve está absolutamente destrozada en Chihuahua.

Yo no tengo por qué seguir siendo aval de un gobierno que se mostró absolutamente incompetente, absolutamente obsecuente con las disputas de los narcotraficantes en mi estado, y no reclamar responsabilidad.

No. Yo no estoy quejándome de mi derrota electoral de hace seis años. Perdí. Como la política tiene que empezar a reconocer cuando pierde y cuando gana, como ustedes deberían reconocer su propia responsabilidad en el desastre que hoy comentamos.

¿De dónde les surge a ustedes este prurito justiciero, este halo de pureza, esta cátedra de derecho, esta lección de democracia? No. Siguen sin reformarse. Siguen tan premordiosos como antes. No dan muestras de querer cambio alguno con el país. Embaten cualquier reforma que presenta el presidente de la República. Quieren restaurar el poder anterior; quieren restaurar el mismo sistema.

Por eso las alianzas no son alianzas espurias. Se dice espurias, como se dice también otorrinolaringólogo. Las alianzas se justifican ética y moralmente, y la ley las contempla como instrumentos fundamentales de coalición electoral entre fuerzas, incluso distintas, para sumar esfuerzos a un propósito común.

En Puebla, en Oaxaca, en Veracruz, en Hidalgo y en Durango tenemos un propósito común: queremos restablecer el principio democrático en entidades que sufren los peores rostros del peor PRI. Que sufren el mayor retraso. Que no son capaces aún de practicar mínimos de convivencia democrática, de respeto a sus adversarios, de respeto a los derechos humanos.

Vamos a esas entidades con los demócratas –estén donde estén– para establecer la democracia, para la justicia y en la libertad.

Reitero, señor diputado Penchyna, el suyo es un discurso hipócrita.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** ¿Para alusiones personales el diputado David Penchyna?

**El diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Su nombre, diputado.

**El diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde** (desde la curul): Para hechos, presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Adelante, diputado.

**El diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde:** Gracias, señor presidente. No cabe duda que la herida sigue abierta. No quiero echarle más limón a esa herida, pero le quiero decir que el resultado de las alianzas en el 2010 va a ser lo mismo que la alianza de la cual usted fue candidato en el 2004 y perdió estrepitosamente. Eso le va a suceder. Eso va a suceder por esas alianzas pragmáticas.

Acudo a esta tribuna a pedirle que lo que vino a decir aquí lo acredite en los hechos. Usted como buen abogado compruebe lo que ha dicho. Porque el mismo secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, liberó al gobernador Reyes Baeza Terrazas de toda culpa y de todo vínculo con

el narcotráfico cuando la senadora –su compatriota, su colega– Tere Ortuño, lo señalaba vinculado con el narcotráfico. Públicamente manifestó en un documento por escrito, el secretario de Gobernación, que estaba liberado de todo vínculo con el narcotráfico.

¿Por qué razón viene usted de manera ligera y sin fundamento a querer –como lo dijo ahorita el diputado Penchyna: falazmente y con un gran sofisma– a engañar a los compañeros de esta soberanía? No se vale, no se vale que usted esté abusando de estos micrófonos para venir a injuriar, a mentir, a descalificar, que eso es lo que le ha caracterizado a usted en su vida parlamentaria.

Usted vino y exigió ahorita que hiciéramos propuestas serias. Que no descalificáramos. Que no viniéramos a despersonalizar y a echar culpas. Que no participáramos en esta feria de las culpas, cuando se le olvida que su compañera, la diputada María Antonieta Pérez, fue la primera que inició señalando a otros órdenes de gobierno.

Cierto, coincido con usted, tenemos que ponernos a trabajar. Hoy que este acontecimiento enluta a Juárez, a Chihuahua y a México debemos ponernos todos a trabajar unidos para proponer la reconstrucción del Sistema Nacional de Seguridad Pública, porque ya vimos que esta estrategia que ha planteado el señor presidente de la República, la cual partió de un diagnóstico equivocado, lamentablemente los resultados han sido fallidos y está más allá de lo que él nos anunció. Cada día se incrementa el número de muertos.

Requerimos desde aquí pedirle que haga un alto en el camino y que nos sentemos todos a hacer propuestas, como usted bien lo dice. A eso nos sumamos como priistas, como chihuahuenses, como gente bien nacida y comprometida, porque queremos la tranquilidad y la paz. Queremos rescatar las calles, los parques, las ciudades y las comunidades en Chihuahua. A eso vinimos: a exigir, no a descalificar.

Si usted decía que el Ministerio Público en Chihuahua está también vinculado con actividades ilícitas, quiero decirle que el mismo presidente Felipe Calderón invitó a la procuradora general de Justicia, Patricia Rodríguez, a ser la coordinadora del Sistema Nacional de Reforma Penal y ella no aceptó. Quiere decir que si la invita es porque está libre de todo señalamiento.

En Chihuahua el gobernador, la procuradora y los servidores que se dedican a la seguridad pública están libres de to-

do señalamiento hasta este momento. Aun a pesar de que lo haya pedido públicamente la senadora María Teresa Ortuño no ha sido capaz de acreditar en los hechos un solo señalamiento. Por eso le pido a usted que haga lo mismo o se deje de estar descalificando. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Emilio Serrano Jiménez:** Con su venia, señor presidente diputado. La seguridad pública no tiene color, no tiene partido. Pero sí todos somos culpables de la inseguridad que se sufre en México: diputados que han aceptado patrocinio con dinero ilegal, gobernadores que han aceptado patrocinio para sus campañas con dinero ilegal, senadores que han aceptado dinero para su campaña ilegal. Creo que esto lo han dado a conocer los medios de comunicación en su momento.

Sin embargo, existe impunidad y efectivamente aquí nosotros deberíamos legislar para evitar que llegue gente con dinero ilícito a ocupar una curul en la Cámara de Diputados, en la Cámara de Senadores, o en algún gobierno. Claro que hay culpables en los municipios, en los gobiernos estatales y en el gobierno federal. Siempre el pagano será el pueblo. Creo que sale más barato prever que remediar.

Aquí nos venimos a echar las culpas de lo que ya sucedió. Pero, ¿por qué no nos ponemos de acuerdo para evitarlo? Medidas preventivas son lo que hace falta en este país. Más espacios para que los jóvenes sigan estudiando, más trabajo para que no estén pensando en cómo obtener dinero para llevar a sus familias quienes carecen de empleo. Hace falta más recreación, más deporte, que se ocupe el tiempo en cosas productivas y no estar pensando en cómo delinquir. Medidas preventivas es lo que nos hace falta.

Les pregunto, diputadas y diputados, ¿quiénes hemos propuesto medidas preventivas para evitar que se den actos tan lamentables y vergonzosos? No solamente como el de Chihuahua, el de Tamaulipas, también se da en Tlaxcala, en Morelos, estado de México, en todas las entidades federativas en diferentes proporciones. Todos somos culpables pero hay diferentes responsabilidades.

Aquí se ha dicho que venga el gobernador de Chihuahua, se ha dicho que venga Felipe Calderón. Lo sostengo, que vengan pero con su renuncia en la mano porque no han logrado la seguridad en un estado y en el país.

Hace falta el cambio para que de veras tengamos una tranquilidad en el país. Les puedo garantizar que todas y todos tienen miedo cuando llegan a sus casas, cuando llegan a sus estados, y que no saben qué puede pasar a sus familias. En todos lados se está dando, en todos lados. Si de veras nos interesa nuestra familia, si de veras nos interesan los jóvenes, si de veras nos interesa la seguridad trabajemos por la prevención del delito. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Ignacio Téllez González, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Ignacio Téllez González:** Diputado Penchyna, usted parece un aparato de China: salió defectuoso. Su servidor es el diputado Ignacio Téllez y no estoy en la Comisión de Juventud y Deporte. Estoy en Cultura, estoy en Transportes y estoy en Asuntos Indígenas. Por eso pedí rectificación de hechos, porque usted parece un aparato hecho en China. Bien. Tranquilos.

Aquí venimos a hablar de Ciudad Juárez. Aquí venimos a hablar de qué es exactamente lo que está pasando en esa ciudad. El tema es el crimen organizado y viene desde 1968, si mal no recuerdo. En aquel entonces tenían recursos, en aquel entonces tenían dinero, en aquel entonces tenían el Congreso a su favor, y aún así no hicieron absolutamente nada.

Ahora lo que debemos hacer es apoyar a nuestro presidente de la República que ha emprendido una lucha de frente a los ciudadanos, de frente a la nación, de frente a todos los poderes tratando de salvar a nuestros pueblos, a nuestros hijos, a nuestros ancianos y a tantas personas que muchas veces son utilizados precisamente por el narcotráfico. Eso es lo que debemos hacer.

Hay gobernadores, como lo decía Penchyna, que siempre han dicho en el discurso que están dispuestos a colaborar pero en los hechos es otra cosa. Y no hablo nada más de los gobernadores, hablo del jefe de gobierno que también ahí tiene mucha corrupción escondida, que también ahí está un caso palpable como es el Bar Bar, que no lo entendió el diputado Noroña. No hablaba de sus barbas. Hablaba del Bar Bar, que hace días también tuvo un suceso muy lamentable y que desgraciadamente no se ha hablado de él.

Bien lo decía el ex presidente municipal de Ciudad Juárez. El llamado que hizo ha sido de los más centrados. El llamado que hizo es a que sumemos esfuerzos, a que real-

mente empecemos a combatir en conjunto este problema tan grave que está lacerando a muchos de nuestros conciudadanos.

Ésa es la invitación. Y él lo dice porque tiene conocimiento de causa. Ya fue presidente municipal de esa ciudad y sabe cuál es el problema. Sabe cómo se tiene que afrontar y él ha hecho un llamado muy estricto a todos nosotros.

Unamos los esfuerzos. Unámonos todos y cada uno de los partidos, y luchemos porque nuestro país sea mejor. Por ahí debe ir la estrategia. Propongamos, señores. No nada más vengamos a gritar porque simple y sencillamente somos una figura política.

Yo no soy nadie. Vengo de un pueblito de allá abajo. Tal vez no tenga la experiencia política de muchos de ustedes pero tengo el deseo de transformar a mi país, tengo el deseo de seguir luchando por mis ciudadanos, por los que votaron por mí y por muchos que votaron por ustedes que quieren un cambio verdadero y que lo único que han hecho ustedes es nada más venir a vituperar a nuestro presidente, pero no a sumar esfuerzos.

Y sí, señor diputado, sí estamos a favor de las alianzas porque necesitamos desterrar de estos estados al peor autoritarismo que se ha generado no solamente en Hidalgo, en Oaxaca, en Durango, en Puebla, en Sinaloa y en algunos otros estados, que poco a poco se irán sumando a esa transformación.

A esa transformación, porque es mil veces mejor alianza con partidos que siempre hemos compartido una profunda vocación democrática que aliarse con negocios familiares, que aliarse con las personas que lo único que buscan es anteponer la fracción por encima de los intereses ciudadanos. Que no les duela.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Señores diputados, démosle oportunidad de terminar al señor orador. Adelante.

**El diputado Ignacio Téllez González:** Por qué se ponen tan enojados, hombre. Estamos hablando de alianzas que se van a dar quieran o no quieran. Va adelante México, van adelante los ciudadanos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Para referirse al mismo tema, el diputado Fernández Noroña. Permítame, diputado. Diputado Guerra Abud.



**El diputado Juan José Guerra Abud** (desde la curul): Diputado, la bancada del Partido Verde se une con profunda pena al dolor de los familiares de los jóvenes que fueron asesinados y lamentamos ver que el tema ha desvariado completamente, por eso le informo que nuestra bancada se retira en este momento de la sesión, uniéndonos a la pena de estos jóvenes.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tomamos nota, diputado. Adelante, diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Sí. He pedido la palabra por alusiones personales. Tiene la razón, en parte, el diputado Guerra Abud, en el sentido de que el tema no sólo son los jóvenes de Juárez.

Yo insistí. Hay 10 más en Torreón que se les olvida a la mayoría de los que aquí han hecho uso de la palabra y es un problema generalizado de violencia en el país y está ensangrentado el territorio nacional.

Entonces, lo que quiero plantear es, por ejemplo, Morelos, lo que pasó en diciembre en Morelos. ¿Qué me van a decir ahí? No es un problema de un partido, es un problema de un deterioro político general.

Me sorprende mucho que aquí han votado todo junto, el PRI y el PAN, desde Salinas, y ahora me salen con que se echan pleito como si estuvieran un poco despechados. Ése no es el tema.

El tema es que en esencia representan lo mismo: las cúpulas. Por eso hemos estado en contra de esas alianzas, porque, vamos, se robaron la Presidencia. Por más que le digan presidente, a Huerta también le decían presidente. Efectivamente –como lo dijo Penchyna– queriendo legitimarse se fueron con el asunto de la lucha contra el narco.

Vuelvo a hacerle un ofrecimiento al PAN que tiene que ver con el asunto de fondo, que se abran los paquetes electorales y se haga el recuento y se sepa quién ganó: voto por voto y casilla por casilla. Si sale arriba Calderón se acabó el problema, ahí se acabó el problema.

La legitimidad que no ha podido obtener en la lucha contra el narco la obtiene de donde debe obtenerla, del voto ciudadano y si no, que renuncie porque no ganó la Presidencia de la República.

Pero digo más, si Reyes Baeza debe renunciar, que a mí me parecieron muy sólidos los argumentos del diputado Corral, debe ser consecuente. Entonces Calderón también debe renunciar: porque le aplica exactamente el mismo análisis: porque recibió dinero del narco, porque defraudó al país, porque es un incompetente, porque matan jóvenes, violan mujeres, asesinan niñas y no pasa nada, pero en los propios retenes militares sucede que han matado familias.

Aquí debatimos en algún momento a los jóvenes baleados en Michoacán, que siguen sujetos a proceso penal cuando fueron agredidos por el Estado Mayor Presidencial.

Entonces de lo que estamos hablando es de la declaración de Calderón: no sabemos qué ha ocurrido en Ciudad Juárez.

Pues le informo: mataron a 18 jóvenes, los fusilaron, como antes han fusilado en otros lugares a gente, en muchos otros lugares del territorio nacional.

Hay propuestas, claro que las hay. Que Calderón renuncie. Es que debe renunciar porque el país no llega al 2010. Ya estamos en una crisis. Estamos en guerra, estamos en estado de preguerra. ¿Qué es lo que está sucediendo?

¿Cómo explicamos que 18 jóvenes en Ciudad Juárez y 10 en Torreón, Coahuila hayan sido asesinados? ¿Qué es? ¿Terrorismo? ¿Qué es?

Pero lo que está claro es que la gente no tiene ninguna protección, no tiene ninguna garantía, no tiene ninguna seguridad a pesar de que en los aeropuertos revisen a la gente, al ciudadano de a pie, como si fuera criminal. A pesar de que en las carreteras al ciudadano de a pie lo revisen como si fuera criminal. A pesar de que en las ciudades que están tomadas militarmente revisen a los ciudadanos como si fueran criminales. Y los criminales siguen libres y siguen aterrorizando al país y siguen bañando de sangre. Esto es lo que no puede suceder más.

Yo presenté el punto para el debate político y no es un debate hipócrita. Es un llamado con toda responsabilidad, preguntándoles a todos y cada uno y a todas y cada una de ustedes ¿qué tiene que pasar para que tomemos las decisiones políticas que el país necesita?

¿Qué tiene que pasar para que cambiemos el rumbo económico? ¿Qué tiene que pasar para que le demos a la gente empleo, vivienda, salud, educación y mejor calidad de vida?

Porque se repartieron el presupuesto como si se tratara de un botín. Ésa es la verdad.

Hay una República simulada, hay doble moral. Bueno, hay hasta una mala conducción de la asamblea porque se aplica el reloj parlamentario aquí. Se para el tiempo para algunos y para otros no y se incluye la lista de oradores como quieren. Es que es todo. Es un desastre.

Tenemos que cambiar todo de raíz y yo comparto con mis compañeros: si quieren traer a Calderón, tráiganlo. Yo espero que aquí renuncie, que es lo menos que puede hacer para que este país de veras empiece a enderezarse. Si eso no se da, va a seguir habiendo un deterioro cada vez mayor.

A ver qué país tenemos de aquí al 2012 y a ver quién lo aguanta. Nosotros no. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Adán Augusto López Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Adán Augusto López Hernández:** Con su permiso, diputado presidente. Diputado Téllez, por lo que a mí respecta prefiero no compartir con Acción Nacional ninguna de esas convicciones que usted mencionó.

Se equivoca Penchyna. La solución no es que venga Calderón, la solución es que se vaya y que lo acompañe Reyes Baeza también.

Compañeras y compañeros, yo había preparado una intervención puntual para referirme al asesinato vil, a mansalva, de los jóvenes de Ciudad Juárez y de Torreón, pero después de escuchar el estéril intento de debate entre los mojigatos de una parte y los cínicos y desmemoriados por la otra, prefiero... –los mojigatos los del PAN y los cínicos y desmemoriados los del PRI. Después de escuchar cómo inútilmente intentaron evadir responsabilidades sólo me resta decirles que sin duda alguna, aunque les duela, tiene razón lo que está escrito en esa manta: estaríamos mejor con López Obrador.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández.

**La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández:** Con su permiso, diputado presidente. Ya me estaba yo arrepintiendo de subir a esta tribuna, la verdad desilusionada por el debate que se está dando acá, desilusionada porque no nos hemos subido a hacer propuestas ni a tocar el fondo del asunto.

Creo que el fondo del asunto es que la descomposición social que se está dando en Juárez solamente va de avanzada para todo el país, que origina la violencia. Y se origina esa descomposición social en la familia y espero que por eso mi tocayo diputado no me vaya a llamar mojigata. Ahí se originan muchos males de esta sociedad.

Aquí hemos venido durante las legislaturas pasadas, varios diputados y diputadas, a hacer propuestas sobre algunas modificaciones a leyes que podrían abonar precisamente a que esta descomposición social pudiera detenerse de alguna manera. Y voy a hablar directamente de la situación de la mujer, pues la mujer está en el fondo de la familia.

Hemos traído acá, desde la LIX hasta esta LXI Legislatura varias propuestas, iniciativas, relativas a los derechos laborales de las mujeres, y hablo de las que trabajan en las maquiladoras. En la LIX 20 iniciativas presentadas, 20 pendientes; en la pasada 33 presentadas y 33 pendientes; en ésta 4 presentadas, 4 pendientes.

Existe, por ejemplo, la Ley de Paternidad Responsable que pretende que los progenitores de todos los niños de madres solteras se responsabilicen con la mujer de educar a los niños ¿y ésa es una propuesta de fondo, sobre todo para las madres de los jóvenes asesinos de los otros 18?

¿Qué estaban haciendo las madres y los padres de los que ahora, a tan temprana edad, están incorporándose a las filas de la delincuencia? ¿En dónde están, sobre todos los padres? Algunos estarán aquí de diputados. Debemos trabajar este problema a fondo.

Las iniciativas que se han presentado a lo largo de estas tres legislaturas proponen, por ejemplo: un permiso de paternidad; no de maternidad. De paternidad, para que también los hombres cuiden a sus hijos cuando los tengan recién nacidos. Modificaciones al permiso de maternidad, para que se amplíe. Que se pare el acoso y el hostigamiento sexual en los centros de trabajo, por ejemplo en las maquiladoras de Juárez, para mejorar el ambiente laboral y la familia misma. Igualdad laboral entre ambos, para que no

sólo las mujeres sean las que lleven las cargas más difíciles en las empresas y que sean a las que consistentemente se les violen sus derechos laborales y sus derechos humanos en perjuicio de la familia, en perjuicio de los hijos que dos deberíamos estar cuidando, padres y madres, para que no suceda que nuestros hijos caigan en manos de la delincuencia.

El permiso de maternidad por adopción, que si adoptamos también podamos tener permiso. Los estímulos a las empresas familiarmente amigables. No hay maquiladoras familiarmente amigables. Están las mujeres de verdad sumidas en esas maquiladoras, en extenuantes horas de trabajo mientras sus hijos están en la calle.

La corresponsabilidad paterna en las labores domésticas, ¿que no pueden lavar los trastes también? La condición laboral de las mujeres y el trabajo compartido en el hogar son condiciones indispensables para mejorar el ambiente familiar y, por tanto, abonar a una sociedad mejor.

Y a la pregunta de ¿qué podemos hacer nosotros para poder aliviar esta situación que tanto se ha dicho acá? Les recuerdo que es una responsabilidad compartida. Desde luego que el presidente de la República tiene su parte, desde luego que el gobernador de Chihuahua también, lo mismo que el presidente municipal. Irán y vendrán presidentes, gobernadores, alcaldes de un partido y de otro, pero yo les recuerdo que aquí hacemos leyes y que asumamos nuestra responsabilidad principal de hacer las leyes que sirven a este país. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, diputado Ramírez Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente ¿Quiénes quedan en la lista o puede preguntar?

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Quedan 5 oradores, incluyéndolo a usted. Entiendo que también por parte del Partido Acción Nacional estarían en esa misma disyuntiva, pregunto a los señores.

Consulto a la asamblea si consideran que el tema está suficientemente discutido. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Continúe la Secretaría.

---

## ORDEN DEL DIA

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

### Orden del día

Jueves 4 de febrero de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Y los asuntos no abordados y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

---

## CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz** (a las 17:32 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 4 de febrero a las 10 horas y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 horas.

————— O —————



**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 5 horas 31 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 350 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 439 diputados
- Diputados que solicitan licencia: 2
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 2
- Diputados suplentes que se incorporan: 15
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1
- Acuerdo de la Mesa Directiva, aprobado: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 1
- Temas de agenda política tratados: 2
- Oradores que participaron: 65

PRI	27
PAN	13
PRD	9
PVEM	6
PTI	2
NA	5
Conv	3

**Se recibieron o presentaron:**

- 20 oficios de la Comisión Permanente;
- 1 informe sintetizado de actividades realizadas por la Comisión Permanente, durante el primer re-ceso del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura;
- 1 oficio de la Comisión Permanente;
- 1 invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a ceremonia cívica conmemorativa;
- 1 oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación;
- 3 minutas con proyecto de decreto para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional;
- 7 minutas con proyecto de decreto;

- 6 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas del PAN;
- 2 iniciativas del PVEM;
- 4 iniciativas del PT;
- 3 iniciativas de Nueva Alianza;
- 1 iniciativa de Convergencia;
- 1 iniciativa de PRI, PRD, Nueva Alianza;
- 1 proposición con punto de acuerdo, aprobada;
- 5 proposiciones con puntos de acuerdo turnadas a comisiones;
- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política respecto del cambio de consejeros del Partido de Convergencia ante Consejo General del Instituto Federal Electoral;
- 4 oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Honorable Congreso de la Unión; de Salud y de Relaciones Exteriores.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION**  
( en orden alfabético )

- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI). . . . . Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos: 125, 129
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Artículos 40, 41 y 73 constitucionales - Ley de Revocación de Mandato: 145
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Artículos 40, 41 y 73 constitucionales - Ley que regula el Plebiscito: 114
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Artículos 40, 41, 73, 76 y 135 constitucionales - Ley que regula el Referéndum - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 129
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Artículos 76, 89 y 133 constitucionales: 97
- Caro Cabrera, Salvador (PRI). . . . . Derechos laborales en planteles educativos particulares: 199, 202
- Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PAN). . . . . Sistema Nacional de Protección Civil: 187
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 213
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD). . . . . Caso de San Salvador Atenco: 204
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 210
- Corral Jurado, Javier (PAN). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 220, 221, 223
- Cruz Mendoza, Carlos (PRI). . . . . Ley General de Educación: 144
- Cueva Sada, Guillermo (PVEM). . . . . Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos: 109
- Cueva Sada, Guillermo (PVEM). . . . . Precio de combustibles: 189
- Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina (PAN) Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 228
- Díaz Salazar, María Cristina (PRI). . . . . Ley Federal del Trabajo: 97, 101

- Diputados de diversos grupos parlamentarios. . . . . Ley General de Protección a las Víctimas del Delito del Secuestro: 156
- Escudero Morales, Pablo (PVEM). . . . . Ley de Seguridad Nacional: 85
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Caso de San Salvador Atenco: 205
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 206, 211, 215, 227
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI). . . . . Artículo 3o. constitucional: 78
- Gil Zuarth, Roberto (PAN). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua: 186
- Gil Zuarth, Roberto (PAN). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo - Ley del Impuesto al Valor Agregado - Código Fiscal de la Federación - Ley del Impuesto sobre la Renta: 101
- Guerra Abud, Juan José (PVEM). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 227
- Guerrero Castillo, Agustín (PRD). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 218
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT). . . . . Caso de San Salvador Atenco: 203
- Incháustegui Romero, María Teresa (PRD). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 208
- Jiménez López, Ramón (PRD). . . . . Ley Federal del Trabajo: 101
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . . . Artículos 35 y 71 constitucionales: 92
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . . . Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros: 123
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . . . Ley reglamentaria del artículo 97 constitucional: 181
- Landero Gutiérrez, José Francisco (PAN). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 214
- López Hernández, Adán Augusto (PRD). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 228
- López-Portillo Basave, Jorge Humberto (PRI). . . . . Derechos laborales en planteles educativos particulares: 201



- López-Portillo Basave, Jorge Humberto (PRI). . . . . Ley reglamentaria del artículo 97 constitucional: 181
- Luna Ruiz, Gloria Trinidad (PAN). . . . . Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 81
- Márquez Lizalde, Manuel Guillermo (PRI). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 224
- Murguía Lardizábal, Héctor Agustín (PRI). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 209
- Natale López, Juan Carlos (PVEM). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 216
- Natale López, Juan Carlos (PVEM). . . . . Ley General de Protección de Datos Personales: 114
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Convergencia) Billetes de 100 pesos: 196
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Convergencia). Artículos 76, 89 y 133 constitucionales: 94, 97
- Orozco Torres, Norma Leticia (PVEM). . . . . Ley General de Protección de Datos Personales: 105, 114
- Pedraza Olguín, Héctor (PRI). . . . . Ley reglamentaria del artículo 97 constitucional: 181
- Penchyna Grub, David (PRI). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 217, 220, 223
- Pérez Reyes, María Antonieta (PAN). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 208
- Pinedo Alonso, Cora Cecilia (Nueva Alianza). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 207
- Pompa Corella, Miguel Ernesto (PRI). . . . . Precio de combustibles: 192
- Ponce Beltrán, Esthela de Jesús (PRI). . . . . Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables: 179
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 212, 216, 222
- Ramírez Pineda, Narcedalia (PRI). . . . . Ley General de Educación: 138, 144
- Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe (PT). . . . . Secretaría de Seguridad Pública: 194

- Rodríguez Regordosa, Pablo (PAN)..... Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 217
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 225
- Téllez González, Ignacio (PAN). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 226
- Terrazas Porras, Adriana (PRI). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua - Torreón, Coahuila: 212
- Terrazas Porras, Adriana (PRI). . . . . Ciudad Juárez, Chihuahua: 183
- Torre Canales, María del Pilar (Nueva Alianza)..... Ley de la Propiedad Industrial: 78
- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD). . . . . Comisión Permanente: 27
- Vázquez González, Pedro (PT). . . . . Artículo 115 constitucional: 88
- Vera Hernández, José Guadalupe (PAN). . . . . Artículo 134 constitucional: 153
- Vizcaíno Silva, Indira (PRD)..... Ley reglamentaria del artículo 97 constitucional: 181
- Zamora Jiménez, Arturo (PRI)..... Código Penal Federal: 151

## ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
<b>PRI</b>	215	9	0	7	0	4	235
<b>PAN</b>	122	9	0	9	1	1	142
<b>PRD</b>	64	1	0	0	3	0	68
<b>PVEM</b>	14	5	0	1	0	0	20
<b>PT</b>	11	2	0	0	0	0	13
<b>NA</b>	6	2	0	1	0	0	9
<b>CONV</b>	7	0	0	0	1	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>439</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>495</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

### SECRETARÍA GENERAL

#### REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	ASISTENCIA	23 Borge Angulo Roberto
2 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	24 Borja Texocotitla Felipe
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	CÉDULA	25 Cadena Morales Manuel
4 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	26 Callejas Arroyo Juan Nicolás
5 Aguirre Herrera Ángel	ASISTENCIA	27 Campos Villegas Luis Carlos
6 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	28 Cano Ricaud Alejandro
7 Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA	29 Cano Vélez Jesús Alberto
8 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	30 Caro Cabrera Salvador
9 Albarrán Mendoza Esteban	ASISTENCIA	31 Carrillo Sánchez José Tomás
10 Albores Gleason Roberto Armando	ASISTENCIA	32 Casique Vences Guillermina
11 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	ASISTENCIA	
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	33 Castillo Ruz Martín Enrique
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	34 Castro Ríos Sofía
14 Arana Arana Jorge	ASISTENCIA	35 Ceballos Llerenas Hilda
15 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA	36 Cerda Pérez Rogelio
16 Báez Pinal Armando Jesús	ASISTENCIA	37 Cervera Hernández Felipe
17 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	38 Clariond Reyes Retana Benjamín
18 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA	39 Concha Arellano Elpidio Desiderio
19 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	ASISTENCIA	40 Contreras García Germán
20 Benítez Lucho Antonio	ASISTENCIA	
21 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA	41 Córdova Hernández José del Pilar
22 Bojórquez Gutiérrez Rolando	ASISTENCIA	42 Corona Rivera Armando
		43 Cortez Sandoval Germán Osvaldo
		44 Cota Jiménez Manuel Humberto

45 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA	103 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA
46 Chirinos del Ángel Patricio	INASISTENCIA	104 Irizar López Aarón	ASISTENCIA
47 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	105 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
48 David David Sami	ASISTENCIA	106 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
49 De Esarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	107 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
50 De la Fuente Dagdug María Estela	INASISTENCIA	108 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA
51 De la Torre Valdez Yolanda	PERMISO	109 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	110 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
52 De los Reyes Aguilar Jeny	ASISTENCIA	111 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	ASISTENCIA
53 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	112 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
54 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	113 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
55 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	114 Lara Aréchiga Óscar Javier	ASISTENCIA
56 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	ASISTENCIA	115 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
57 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	116 Ledesma Magaña Israel Reyes	ASISTENCIA
58 Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA	117 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
59 Duarte de Ochoa Javier	ASISTENCIA	118 Lepe Lepe Humberto	ASISTENCIA
60 Durán Rico Ana Estela	INASISTENCIA	119 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	ASISTENCIA
61 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	120 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
62 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	121 Liborio Arrazola Margarita	ASISTENCIA
63 Fayad Meneses Omar	ASISTENCIA	122 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
64 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	123 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
65 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	124 López Pescador José Ricardo	PERMISO
66 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
67 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	125 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
68 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	126 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
69 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	127 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
70 Franco López Héctor	ASISTENCIA	128 Mancilla Zayas Sergio	ASISTENCIA
71 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	129 Manzur Díaz Salvador	ASISTENCIA
72 Gallegos Soto Margarita	INASISTENCIA	130 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
73 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	131 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
74 García Barrón Óscar	PERMISO	132 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	133 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
75 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	134 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
76 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	135 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
77 Garza Flores Noé Fernando	CÉDULA	136 Massieu Fernández Andrés	ASISTENCIA
78 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	137 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
79 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	138 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
80 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	139 Mejía de la Merced Genaro	ASISTENCIA
81 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	140 Melhem Salinas Edgardo	CÉDULA
82 González Díaz Joel	ASISTENCIA	141 Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
83 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	142 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	ASISTENCIA
84 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	143 Merlo Talavera María Isabel	ASISTENCIA
85 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	144 Monroy Estrada Amador	ASISTENCIA
86 Guajardo Villarreal Ildefonso	ASISTENCIA	145 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA
87 Gudiño Corro Luz Carolina	ASISTENCIA	146 Morales Martínez Fernando	ASISTENCIA
88 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	147 Moreira Valdez Rubén Ignacio	ASISTENCIA
89 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	148 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
90 Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA	149 Moreno Merino Francisco Alejandro	ASISTENCIA
91 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA	150 Murguía Lardizábal Héctor Agustín	ASISTENCIA
92 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA	151 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA
93 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA	152 Nazar Morales Julián	CÉDULA
94 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	CÉDULA	153 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
95 Hernández García Elvia	ASISTENCIA	154 Ochoa Millán Maurilio	ASISTENCIA
96 Hernández Hernández Jorge	ASISTENCIA	155 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA
97 Hernández Olmos Paula Angélica	ASISTENCIA	156 Ortiz González Graciela	ASISTENCIA
98 Hernández Pérez David	ASISTENCIA	157 Ortiz Yeladaqui Rosario	ASISTENCIA
99 Hernández Silva Héctor	ASISTENCIA	158 Pacheco Castro Carlos Oznerol	ASISTENCIA
100 Hernández Vallin David	ASISTENCIA	159 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA
101 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA	160 Paredes Rangel Beatriz Elena	ASISTENCIA
102 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA	161 Pedraza Olgún Héctor	ASISTENCIA



30 Escobar Martínez Juan Pablo	ASISTENCIA	83 Orozco Rosi	ASISTENCIA
31 Esquer Gutiérrez Alberto	PERMISO	84 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	85 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
32 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	86 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA
33 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	87 Paredes Arciga Ana Elia	PERMISO
34 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
35 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	88 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
36 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	89 Pascualli Gómez Juan de Jesús	ASISTENCIA
37 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	90 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA
38 Germán Olivares Sergio Octavio	ASISTENCIA	91 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA
39 Gil Zuarth Roberto	CÉDULA	92 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
40 Giles Sánchez Jesús	ASISTENCIA	93 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
41 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	94 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
42 González Madrugá César Daniel	ASISTENCIA	95 Pérez Gutiérrez Fany	CÉDULA
43 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	96 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
44 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	97 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	98 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
46 Gutiérrez Fragoso Valdemar	ASISTENCIA	99 Quiñones Cornejo María de la Paz	ASISTENCIA
47 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA	100 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
48 Herrera Ortega Nazario	CÉDULA	101 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
49 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	102 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
50 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA	103 Ramírez Rangel Jesús	ASISTENCIA
51 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA	104 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
52 Huerta Montero Juan	ASISTENCIA	105 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	ASISTENCIA
53 Hurtado Leija Gregorio	PERMISO	106 Reyes Hernández Ivideliza	CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
		108 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
54 Iñiguez Gámez José Luis	PERMISO	109 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	PERMISO
	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
55 Juárez Capilla Prudencia Félix	ASISTENCIA	111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
56 Landerero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA	112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA
57 López Rabadán Kenia	ASISTENCIA	113 Rodríguez Regordosa Pablo	ASISTENCIA
58 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA	114 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA
59 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA	115 Romero León Gloria	ASISTENCIA
60 Luna Ruíz Gloria Trinidad	ASISTENCIA	116 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
61 Macías Romero Humberto Agustín	CÉDULA	117 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA
62 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA	118 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA
63 Mancillas Amador César	ASISTENCIA	119 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA
64 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA	120 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA
65 Marroquín Toledo José Manuel	PERMISO	121 Santamaría Prieto Fernando	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	122 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA
66 Martín López Miguel	ASISTENCIA	123 Suárez González Laura Margarita	JUSTIFICADA
67 Martínez Alcázar Alfonso Jesús	ASISTENCIA	124 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA
68 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA	125 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA
69 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA	126 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA
70 Martínez Peñalosa Miguel	ASISTENCIA	127 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA
71 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA	128 Torres Ibarrola Agustín	ASISTENCIA
72 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA	129 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA
73 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA	130 Torres Santos Sergio Arturo	ASISTENCIA
74 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA	131 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA
75 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA	132 Trigueras Durón Dora Evelyn	ASISTENCIA
76 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA	133 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA
77 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA	134 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA
78 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA	135 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA
79 Nava Vázquez José César	PERMISO	136 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	137 Vázquez Mota Josefina Eugenia	CÉDULA
80 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA	138 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA
81 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA	139 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA
82 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA		



19 Sarur Torre Adriana  
20 Vidal Aguilar Liborio

ASISTENCIA  
ASISTENCIA

Asistencias: 14  
Asistencias por cédula: 5  
Asistencias comisión oficial: 0  
Permiso Mesa Directiva: 1  
Inasistencias justificadas: 0  
Inasistencias: 0  
Total diputados: 20

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros Jaime	ASISTENCIA
2 Arizmendi Campos Laura	ASISTENCIA
3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	ASISTENCIA
4 García Almanza María Guadalupe	JUSTIFICADA
5 Gertz Manero Alejandro	ASISTENCIA
6 Jiménez León Pedro	ASISTENCIA
7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura	ASISTENCIA
8 Piña Olmedo Laura	ASISTENCIA

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando  
2 Castillo Juárez Laura Itzel  
3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto  
4 Escobar García Herón Agustín  
5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo  
6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo  
7 González Yáñez Óscar  
8 Ibarra Pedroza Juan Enrique  
9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha  
10 Muñoz Ledo Porfirio  
11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe  
12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo  
13 Vázquez González Pedro

ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
CÉDULA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
CÉDULA  
ASISTENCIA

Asistencias: 7  
Asistencias por cédula: 0  
Asistencias comisión oficial: 0  
Permiso Mesa Directiva: 0  
Inasistencias justificadas: 1  
Inasistencias: 0  
Total diputados: 8

Asistencias: 11  
Asistencias por cédula: 2  
Asistencias comisión oficial: 0  
Permiso Mesa Directiva: 0  
Inasistencias justificadas: 0  
Inasistencias: 0  
Total diputados: 13

**NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales Gerardo  
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio  
3 Martínez Peña Elsa María  
4 Pérez de Alva Blanco Roberto  
5 Pinedo Alonso Cora  
6 Ramos Cárdenas Liev Vladimir  
7 Tamez Guerra Reyes S.  
8 Torre Canales María del Pilar  
9 Vázquez Aguilar Jaime Arturo

PERMISO  
MESA DIRECTIVA  
CÉDULA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
CÉDULA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA

Asistencias: 6  
Asistencias por cédula: 2  
Asistencias comisión oficial: 0  
Permiso Mesa Directiva: 1  
Inasistencias justificadas: 0  
Inasistencias: 0  
Total diputados: 9



**SECRETARÍA GENERAL**

**REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Chirinos del Ángel Patricio
- 2 De la Fuente Dagdug María Estela
- 3 Durán Rico Ana Estela
- 4 Gallegos Soto Margarita

Faltas por grupo: 4

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

- 1 Clouthier Carrillo Manuel Jesús

Faltas por grupo: 1